

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres* del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclaman después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago lo demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un sólo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo fijado por la Orden de este Departamento, de fecha 28 de noviembre de 1931 (publicada en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 2 de diciembre de igual año), para que los Directores de los Establecimientos psiquiátricos envíasen los datos de la estadística especial de enfermedades mentales, con arreglo a la clasificación Kraepelin, sin que por parte de algunos de los expresados Directores se haya dado cumplimiento a tal obligación y estimándose de positiva utilidad para el desarrollo de la labor encomendada a la Sección de Psiquiatría e Higiene mental el conocimiento de los referidos datos,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que por los Inspectores provinciales de Sanidad se excite el celo de los Directores médicos de los Establecimientos psiquiátricos enclavados en su respectiva jurisdicción, a fin de dar el más puntual y exacto cumplimiento a lo prevenido en el apartado 7.º de la Orden de 28 de noviembre de 1931.

2.º Que, una vez en poder de los Inspectores provinciales los datos que se reclaman, procedan con toda urgencia a su envío a la Sección de Psiquiatría e Higiene mental de la Dirección general de Sanidad.

L que participo a V. I. para su conocimiento. Madrid, 8 de julio de 1932.—P. D., M. Pascua.
 Señor Director general de Sanidad.

("Gaceta" 9 julio 1932).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 3.023.

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Relación de las licencias de caza expedidas en el presente mes de mayo de 1932.

- 1.562. Alberto Bernal, Ateca.
- 1.563. Vicente Pardos, Used.
- 1.564. Jesús López, Las Cuerlas.
- 1.565. Gregorio Cabeza, Torrijo de la Cañada.
- 1.566. Gregorio Portero, id.
- 1.567. Félix Escorva, Epila.
- 1.568. Elías Sánchez, Torrijo de la Cañada.
- 1.569. Manuel Gimeno, Santa Cruz de Grió.
- 1.570. Crescencio Hernández, id.
- 1.571. Francisco Gómez, Tobed.
- 1.572. Ciriaco Asensio, Daroca.
- 1.573. Gabriel Blancas, Villafeliche.
- 1.574. Maximiliano López, Muel.
- 1.575. Matías Vicente, Codos.
- 1.576. Félix Gil, Paracuellos de Jiloca.
- 1.577. Fermín Estremera, Alarba.
- 1.578. Esteban García, Lucena de Jalón.
- 1.579. Ignacio Franco, Villadoz.
- 1.580. Domingo Mené, Zuera.
- 1.581. Leonardo Menés, Codos.
- 1.582. Valentín Olajo, Escatrón.

- 1.583. Pedro Cuartero, Alagón.
 1.584. Francisco Castelrreanas, Perdiguera.
 1.585. Juan Puril, Alagón.
 1.586. Juan Sebastián, Gallocanta.
 1.587. Félix Cano, Cetina.
 1.588. Daniel Barón, Castejón de Valdejasa.
 1.589. José María Hernández, Calatayud.
 1.590. Mariano Ferrer, Caspe.
 1.591. Agustín Cortés, id.
 1.592. Simón García, Ateca.
 1.593. José Castellote, Zuera.
 1.594. José Subías, id.
 1.595. Dimas Sánchez, Malanquilla.
 1.596. Mariano Asensio, Illueca.
 1.597. José Lahoz, Escatrón.
 1.598. Guillermo Alastruey, Luna.
 1.599. Felipe Morón, Monzalbarba.
 1.600. Santiago Cubero, El Frasno.
 1.601. José Falcón, Luna.
 1.602. Laudelino Ortega, Gallur.
 1.603. Emilio Guiral, Zaragoza.
 1.604. Eduardo Lacasa, La Almunia.
 1.605. Manuel Castillo, id.
 1.606. Tomás Martínez, Alagón.
 1.607. Laureano Guillén, Aguarón.
 1.608. Manuel Ibáñez, Zaragoza.
 1.609. Bernardo Valero, Alfamén.
 1.610. José Montalbán, Letux.
 1.611. Martín Bueno, Zaragoza.
 1.612. Francisco Lázaro, La Almunia.
 1.613. Raimundo Julián, Velilla de Jiloca.
 1.614. Francisco Jimeno, Montón.
 1.615. José Roca, Mequinenza.
 1.616. Agustín Budría, Quinto de Ebro.
 1.617. Francisco González, Calatayud.
 1.618. Tomás Sánchez, Farlete.
 1.619. Joaquín Barberán, Nonaspe.
 1.620. Hermenegildo Frígola, Fabara.
 1.621. Modesto Coscolín, Tarazona.
 1.622. Francisco Pina, Tosos.
 1.623. Modesto Pina, id.
 1.624. Manuel Aina, id.
 1.625. Vicente Andréu, Maella.
 1.626. Francisco Riol, id.
 1.627. José Barceló, id.
 1.628. Francisco Yago, Lécera.
 1.629. Manuel Calvo, id.
 1.630. Angel Charles, Luna.
 1.631. Miguel Auría, id.
 1.632. José Ramón, Escatrón.
 1.633. José Mallado, Piedratajada.
 1.634. Isidoro Durán, Terrer.
 1.635. Victoriano Gonzalvo, Villar de los N.
 1.636. Tomás Uche, Epila.
 1.637. Moisés Ruiz, id.
 1.638. Fermín Vicente, Las Cuerlas.
 1.639. Macario Vicente, id.
 1.640. Serapio Lain, id.
 1.641. Jesús Soler, Zaragoza.
 1.642. Francisco Gómez, id.
 1.643. Pascual Moliner, id.
 1.644. José Español, id.
 1.645. Hipólito Manuel, id.
 1.646. Andrés Pellejero, Romanos.
 1.647. Simón Morales, Nuévalos.
 1.648. Luis García, Terrer.
 1.649. Germán Nuño, Valtorres.
 1.650. Adolfo Ibáñez, Alagón.
 1.651. Alejandro Bescós, Movera.
 1.652. Blas Millán, Illueca.
 1.653. Fidel Campillos, Zaragoza.
 1.654. Nicéforo Mariano Gella, id.
 1.655. Paulino Merodio, Alhama.
 1.656. Angel Román, Tabuena.
 1.657. Ramón Artal, Moneva.
 1.658. Antonio Soterías, Ejea.
 1.659. Manuel Artigas, Alagón.
 1.660. Miguel Lázaro, Aranda de Moncayo.
 1.661. José Alcrudo, Monegrillo.
 1.662. Francisco Vergara, Aniñón.
 1.663. José Justo, Bujaraloz.
 1.664. Manuel Zorraquín, Atea.
 1.665. Pedro Muniesa, Lécera.
 1.666. José Pallarés, Pradilla.
 1.667. Mariano Beyabe, Aguilón.
 1.668. Joaquín Vela, Paracuellos de la Ribera.
 1.669. Manuel Urgel, Embid de la Ribera.
 1.670. Manuel Berdejo, id.
 1.671. Maximino Lázaro, id.
 1.672. Antonio Berdejo, id.
 1.673. Antonio Lázaro, id.
 1.674. Juan Colón, Zuera.
 1.675. Benito López, Muel.
 1.676. Francisco Orgo, id.
 1.677. Jorge, Herrero, Terrer.
 1.678. Víctor Guerrero, Daroca.
 1.679. José Ezguín, id.
 1.680. Joaquín Jaime, Monterde.
 1.681. Antonio Ballano, Castejón de Alarba.
 1.682. León Balaguer, Zaragoza.
 1.683. Julián Pellejero, Sádaba.
 1.684. Jesús Mayayo, Layana.
 1.685. Santiago Onedel, Sádaba.
 1.686. Narciso Vilar, La Almunia.
 1.687. Francisco Piera, Maella.
 1.688. Miguel Oliván, Tauste.
 1.689. Teodoro Ibáñez, Campillo.
 1.690. Eustaquio Sánchez, id.
 1.691. Juan Alonso, id.
 1.692. Pedro Muniesa, Fuendetodos.
 1.693. Norberto Ruiz, Cimballa.
 1.694. Rafael López, Gelsa.
 1.695. Manuel Pérez, id.
 1.696. Pascual Mínguez, Letux.
 1.697. Eusebio Baquedano, Ejea.
 1.698. Isidro Fernando, La Puebla de Alfindén.
 1.699. Arsenio Díez, Calatayud.
 1.700. Aproniano Díez, id.
 1.701. Cesáreo Cantín, Sigüés.
 1.702. Cándido Chamorro, Embid de Ariza.
 1.703. Manuel Escolano, Calmarza.
 1.704. Pedro Navarro, Zaragoza.
 1.705. Jorge Gracia, Berruoco.
 1.706. Antonio González, Letux.
 1.707. Emilio Laborda, Rueda de Jalón.
 1.708. Miguel García, Epila.
 1.709. Vicente Loscertales, Movera.
 1.710. José Rodríguez, Castejón de Alarba.
 1.711. Daniel Lara, Zaragoza.
 1.712. Fernando López, id.
 1.713. Modesto Martín, id.
 1.714. Guillermo García, Almonacid de la Sierra.
 1.715. Francisco Sánchez, Ateca.
 1.716. Froilán Tomás, Zaragoza.
 1.717. Salvador Navaro, id.
 1.718. Manuel Velilla, id.
 1.719. Valero Escuca, La Almolada.
 1.720. Antonio Forcén, Illueca.
 1.721. Felipe Aliaga, Muel.
 1.722. Ignacio Andrés, Epila.
 1.723. José Puerta, id.
 1.724. Donato Labanda, Embid de Ariza.
 1.725. Damián Fraile, id.
 1.726. Gregorio Lozano, id.

- 1.727. Marcelino Longás, id.
 1.728. Santiago Monteagudo, Paracuellos de Jiloca.
 1.729. Enrique Lasheras, Caspe.
 1.830. Vicente Lorén, id.
 1.731. Enrique Castro, Zaragoza.
 1.732. José Llopis, id.
 1.733. Francisco Cerezo, Fuentes de Ebro.
 1.734. Rafael Tejero, Zaragoza.
 1.735. José García, Fayón.
 1.736. Fernando del Bosque, Zaragoza.
 1.737. José Lorenzo, Cervera de la Cañada.
 1.738. Baltasar Peña, Lécera.
 1.739. Vicente Cabeta, Torrijo de la Cañada.
 1.740. Nicasio Belver, Viver de la Sierra.
 1.741. Manuel Barón, Belchite.
 1.742. Ernesto Pérez, Terrer.
 1.743. Jesús Benedí, Nigüella.
 1.744. Pascual Villar, Tierga.
 1.745. Ricardo García, Terrer.
 1.746. Braulio Gotor, Velilla de Jiloca.
 1.747. Mariano Ortubia, Mallén.
 1.748. Mariano Barón, Castejón de Valdejasa.
 1.749. Pablo Ruiz, id.
 1.750. Joaquín Sales, Fayón.
 1.751. Vicente Enguita, Calmarza.
 1.752. Gabriel Pelegay, Zaragoza.
 1.753. Rufino Portero, Santa Cruz de Moncayo.
 1.754. Andrés Jarque, Santa Isabel.
 1.755. Bernabé Olenza, Cadrete.
 1.756. Vicente Ruiz, Riela.
 1.757. Tomás Virache, Escatrón.

Zaragoza, 1.º junio 1932.

El Gobernador,

Manuel Álvarez-Ugena

Relación de las licencias de Caza expedidas durante el mes de junio de 1932.

- 1.758. Joaquín Gayán Tena, Fuentes de Ebro.
 1.759. Antonio Poncea Ramos, Zaragoza.
 1.760. Hilario Blasco Cuartero, Boquiñeni.
 1.761. Antonio Pérez O., Calmarza.
 1.762. Manuel Oliván Lambea, Tauste.
 1.763. Antonio Galé Pola, Tauste.
 1.764. Antonio Hormigón Urzainqui, Zaragoza.
 1.765. Juan Gouzu Mur, Zaragoza.
 1.766. Daniel Villa Cortadé, Bárboles.
 1.767. Esteban Agudo Laporte, Zaragoza.
 1.768. Mauricio Torres Peñol, idem.
 1.769. Mauricio Gil Orga, Muel.
 1.770. Marcial Sebastián Lezcano, Valtorres.
 1.771. Demetrio González Felipe, Letux.
 1.772. Faustino Morales Simón, Morés.
 1.773. Ambrosio Caballero Royo, Aguarón.
 1.774. Jesús Magdalena, Nuévalos.
 1.775. Gregorio Roy Velilla, Tierga.
 1.776. Francisco García López, Jarque.
 1.777. Daniel Gregorio Becerril, idem.
 1.778. Juan Cunchillos Gracia, Gallur.
 1.779. José María Cester Gracia, Sástago.
 1.780. Froilán Asensio Gabete, Illueca.
 1.781. Emiliano Forcén Sancho, Illueca.
 1.782. Serapio Tobajas Delmás, Illueca.
 1.783. Jorge Lahuerta Gracia, Vera de Moncayo.
 1.784. José Ibáñez Yoldy, Mallén.
 1.785. Manuel Cabrejas Orra, idem.
 1.786. Francisco Cabrejas Ibáñez, Mallén.
 1.787. Pascual Larrodé Laborda, Zaragoza.
 1.788. Julián Martínez Gracia, idem.
 1.789. Lorenzo Polo Génova, idem.
 1.790. Manuel Melús C., Fabara.
 1.791. Manuel Blasco Gilaberte, Alagón.
 1.792. Joaquín Gil Benito, idem.
 1.793. Pedro Puri Gracia, idem.
 1.794. Francisco Lizaguirre, Cerveruela.
 1.795. Teófilo Larrea Echevoyen, Calatayud.
 1.796. Miguel Fraile Sánchez, idem.
 1.797. José Jimeno Quílez, Azuara.
 1.798. Máximo Lostenan Alconchel, idem.
 1.799. José Bardaji B., idem.
 1.800. Gregorio Luesma Piera, Samper del Saiz.
 1.801. Hilario Labarta Moliner, Luna.
 1.802. Faustino Santed Bernal, Valtorres.
 1.803. Policarpo Bernal Bernal, idem.
 1.804. Manuel Bernal Bueno, idem.
 1.805. Pablo Jiménez Sierra, Zaragoza.
 1.806. Timoteo Gaspar Gaspar, Gotor.
 1.807. Antonio Artigas Zaguerra, Salillas.
 1.808. Rogelio Laplaza Bernal, Castejón de V.
 1.809. Lucio Puras López, Zaragoza.
 1.810. Pablo Sanz Abadía, idem.
 1.811. Antonio Laguna Salette, idem.
 1.812. Alfredo Rodrigo Perales, Tierga.
 1.813. Guillermo Blasco Andrés, idem.
 1.814. Pedro Arbiol Clemente, Caspe.
 1.815. Manuel Lizón Ortega, Villanueva de G.
 1.816. Angel Bernal Soler, Valtorres.
 1.817. Baltasar Letosa Letosa, Leciñena.
 1.818. Félix Bagüés Marcén, idem.
 1.819. Plácido Lahuerta Quintín, Zaragoza.
 1.820. Francisco Janes Mateo, idem.
 1.821. Tomás Urgón Sagaste, Ejea.
 1.822. Germán Domínguez, Remolinos.
 1.823. Matías Martínez Melero, Remolinos.
 1.824. José Fernández Gómez, Zaragoza.
 1.825. Manuel Espiogo Serrano, Villarroya de la Sierra.
 1.826. Antonio Júdez Pérez, Carenas.
 1.827. Teodoro Gay Zuaza, Aranda.
 1.828. Joaquín Díez Puertas, Brea.
 1.829. Joaquín Anchelegue, Utebo.
 1.830. Jesús Sánchez Ibáñez, Saviñán.
 1.831. Manuel Beltrán Bermejo, Pina.
 1.832. Nicolás Alcaide Tejero, Almonacid de la S.
 1.833. Félix Celma Alquézar, Villafranca de E.
 1.834. Antonio Mola Fuentes, Uncastillo.
 1.835. Miguel Mesalles Miret, La Almunia.
 1.836. Florencio Cruca Burdío, Villanueva H.
 1.837. Saturio Bedoya Riz, Herrera de los N.
 1.838. Valentín Casanova Mena, Ejea.
 1.839. Manuel Hermando Joven, Zaragoza.
 1.840. Iñigo Diarte Expósito, idem.
 1.841. Eduardo Sobreviela Gaspar, Epila.
 1.842. Luis Sobreviela Llanas, idem.
 1.843. Francisco Vela Lite, Pozuel de Ariza.
 1.844. Eusebio Marín Marín, Gotor.
 1.845. Francisco Martínez Mainar, Erla.
 1.846. Luis Isabela Navarro, Tarazona.
 1.847. Santiago Uriz Cabeza, Sádaba.
 1.848. Vicente Domeco Baigorri, Malón.
 1.849. Cipriano Blázquez Pérez, Epila.
 1.850. Pablo Girat Ferreruela, Zaragoza.
 1.851. Julián Tortaca Bagüés, idem.
 1.852. Inocencio Subías Gabete, idem.
 1.853. Gregorio Alled Nuviala, Gelsa.
 1.854. Guillermo Ezquerria Forcadel, Zaragoza.
 1.855. Dionisio Ezquerria Forcadel, idem.
 1.856. Antonio Bernal Merín, idem.
 1.857. Isidro Lozano Angulo, idem.
 1.858. Arturo Gaudioso Beldúa, idem.
 1.859. Francisco Montañés Labay, idem.

- 1.860. Higinio Morales Pérez, Velilla de Jiloca.
 1.861. Francisco Torralba Lagredo, ídem.
 1.862. Angel Vela Gracia, ídem.
 1.863. Antonio Bernal López, Peñafior.
 1.864. Antonio Tejada Joven, Morata de Jalón.
 1.865. Felipe Lorente Herrazu, Zaragoza.
 1.866. José Escalera Cuartero, Pradilla.
 1.867. Ignacio Navarro Conde, Castejón de V.
 1.868. Calixto Cerdán Orozo, Mallén.
 1.869. José Puzel Heredia, ídem.
 1.870. Modesto Cerralvo Crespo, Oseja.
 1.871. José Vals Ros, Fabara.
 1.872. Jesús Ansón Gonzalvo, Peñafior.
 1.873. Gregorio Ansón, ídem.
 1.874. Félix Lamborte Amboren, San Juan.
 1.875. Leandro Carnicer Pérez, ídem.
 1.876. Victoriano Cunchillo Ausín, ídem.
 1.877. Jesús Palos Vicente, Zaragoza.
 1.878. Clemente Espadas Ejea, Peñafior.
 1.879. Clemente Ortiz Casanova, San Juan.
 1.880. Manuel Sancho Genzor, Pedrola.
 1.881. Miguel Balaguer Segura, ídem.
 1.882. Martín Rueda Soria, Codo.
 1.883. Gerónimo Diago Laborda, Ainzón.
 1.884. Mariano Novella Jiménez, Zaragoza.
 1.885. José Delgado Ayensa, Tarazona.
 1.886. Donato Martínez San Gregorio, Maluenda.
 1.887. José Navarro Martínez, Alpartir.
 1.888. Enrique Llovet Esteban, ídem.
 1.890. Nicasio Morales Hernández, Zaragoza.
 1.891. Avelino Llorente Petreños, ídem.
 1.892. Manuel Martínez Arévalo, Munébrega.
 1.893. Roque Vicente Esener, Zaragoza.
 1.894. Josefina Ruiz Rubio, Calatayud.
 1.895. Angel Remacha Caballero, Bijuesca.
 1.896. Adolfo Abós Lobera, Zaragoza.
 1.897. José Baños Gastañaga, Tarazona.
 1.898. Bernardino Rubio Lobo, Zaragoza.
 1.899. Placentino Cobos Jiménez, Almonacid.
 1.900. Joaquín Urrea García, Montañana.
 1.901. Melchor Gracia Aguerri, ídem.
 1.902. Joaquín Jiménez Calvo, Zaragoza.
 1.903. Miguel Escorza Vicente, ídem.
 1.904. Miguel Lagunas Sómez, Casetas.
 1.905. J. Constancio García Martínez, Zaragoza.
 1.906. Martín Alaya Cuenca, Nuévalos.
 1.907. Angel Burillo García, Mozota.
 1.908. Ramón Galve Pueyo, Zaragoza.
 1.909. Gregorio Gracia Hernández, ídem.
 1.910. Fermín Bueno Zuazo, ídem.
 1.911. José Corellano Fuentes, ídem.
 1.912. Valentín Hernández Martínez, ídem.
 1.913. Joaquín Mi Galesa, Muel.
 1.914. Vicente Gonzaga Vela, Calatayud.
 1.915. Juan Valcarreres Ortiz, Zaragoza.
 1.916. Emilio Valcarreres Ortiz, ídem.
 1.917. Antonio Valcarreres Ortiz, ídem.
 1.918. Jesús Cotaina Rodrigo, Plasencia de Jalón.
 1.919. Juan Gómez Ormad, Villafeliche.
 1.920. José Serrano Lázaro, Embid de la Ribera.
 1.921. Javier Ramírez Sinués, Zaragoza.
 1.922. Javier Ramírez Orué, ídem.
 1.923. Simón Luna Sancho, Santa Isabel.
 1.924. Manuel Royo Girón, Almonacid de la S.
 1.925. Marcelino Olivito Enseñat, Plasencia.
 1.926. Antonio Enguita Vito, Zaragoza.
 1.927. Pedro García Berruga, ídem.
 1.928. Pedro Lasheras Lázaro, ídem.
 1.929. Miguel Allué Salvador, ídem.
 1.930. José Esteban Ezquerro, ídem.
 1.931. Andrés Calvo Izquierdo, Calatayud.
 1.932. Alfonso Casamayor Clemente, Epila.

- 1.933. Pedro Almenara Arcega, Rueda de Jalón.
 1.934. José Buy Leal, Uncastillo.
 1.935. Clemente Pérez Layana, Zaragoza.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de junio de 1932.

El Gobernador,

Manuel Alvarez-Ugena.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.155.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.

Acordado por este Ayuntamiento anunciar concurso para la adquisición de 3.920 lámparas para el alumbrado público de la ciudad, queda expuesto al público el expediente respectivo, por plazo de cinco días, a los efectos prevenidos en el art. 26 del vigente Reglamento de 2 de julio de 1924, dictado para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

Zaragoza, 7 de julio de 1932. — El Alcalde, Manuel Pérez Lizano.

Núm. 3.153.

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de Zaragoza.

Cédula de emplazamiento.

El Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de Zaragoza ha dictado providencia, con fecha 9 de julio de 1932, en el recurso interpuesto por el Alcalde de Caspe, a fin de que se confirme su carácter de lesivos y se declaren nulos y sin valor alguno los acuerdos que sobre las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado, juntamente con los préstamos hechos para las mismas, se tomaron en las fechas de 3 de febrero, 11 de junio, 18 de julio, 20 de septiembre, 29 de octubre y 14 de diciembre de 1928 y 31 de enero de 1929, por el Ayuntamiento de Caspe, para que se emplace, a instancia del recurrente, al Director Gerente de la Compañía Madrileña de Contratas S. A., para que dentro del término de veinte días, a partir de la publicación de la presente, comparezca en dicho Tribunal, personándose, como demandado, en forma en el recurso mencionado, con la prevención de que si no comparece se seguirá el recurso en su rebeldía, entendiéndose con los estrados del Tribunal las notificaciones de cuantas providencias en lo sucesivo se dicten.

Zaragoza, a nueve de julio de mil novecientos treinta y dos. — El Oficial de Sala, F. Martínez.

INDICE GENERAL

DE LO PUBLICADO EN EL

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 1932 (DESDE 1.º DE ENERO A 30 DE JUNIO)

SECCIÓN PRIMERA

LEYES, DECRETOS, ORDENES Y DISPOSICIONES QUE TIENEN CARACTER GENERAL

MINISTERIOS

Guerra.

Orden circular disponiendo que a las clases de segunda categoría que en virtud de la Orden telegráfica de 4 de enero de 1918 fueron separadas del servicio y que con posterioridad a aquella fecha y antes de la publicación de la Orden circular de 2 de julio del año próximo pasado (D. O., número 147) hayan fallecido, se les considere reingresadas hasta el día de su fallecimiento a los efectos de legar pensión a sus familias, p. 83.

Circulares dando instrucciones para la incorporación a filas de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1931, páginas 113 y 406.

Orden circular resolviendo dudas surgidas en la aplicación de los beneficios de indulto concedidos por el Decreto de 25 de abril del año anterior (D. O., número 93) y Orden de este Ministerio de 18 del mismo mes (D. O. número 87), a los responsables de la falta grave de deserción cometida, tanto después de su incorporación a filas, como por haber faltado a concentración, y a los prófugos, p. 155.

Decreto disponiendo que los artículos 88 y 89 del vigente Reglamento de Reclutamiento, queden redactados en la forma que se indica, p. 226.

Orden circular anunciando convocatoria para proveer por oposición 30 plazas de Alféreces Médicos de la Academia de Sanidad Militar, p. 329.

Orden circular dictando las reglas que se indican para regular la aplicación de la gracia sobre la invalidación de notas, p. 361.

Decreto aprobando el procedimiento y forma para conceder indultos, por lo que se refiere a la jurisdicción de Guerra, en armonía con el artículo 102 de la Constitución vigente, p. 448.

Ley disponiendo que los miembros del Estado Mayor General del Ejército, en situación de actividad y sus asimilados, podrán ser puestos, mediante Decreto del Gobierno, en situación de reserva, cuando concurren las circunstancias que se determinan; que los Generales, Jefes y Oficiales y sus asimilados que disfrutaban de las ventajas concedidas por las disposiciones que se mencionan, podrán ser, en tanto subsista la Ley de 21 de octubre de 1931, dados de baja, temporalmente, en las nóminas que acrediten sus haberes pasivos, cuando cometan actos definidos en dicha Ley; y suprimiendo las publicaciones periódicas militares no técnicas, p. 653.

Orden circular rectificando el artículo 8.º del Decreto

de 11 del mes actual sobre las situaciones que dentro de la actividad podrán tener los Generales, Jefes y Oficiales y sus asimilados y los individuos del Cuerpo de Suboficiales del Ejército, p. 748.

Orden circular dictando reglas al objeto de que la tramitación de asuntos sea lo más rápida posible, p. 774.

Orden circular rectificando, en la forma que se inserta, el artículo 13 del Decreto de 11 del mes actual sobre las situaciones que dentro de la actividad podrán tener los Generales, Jefes, Oficiales y sus asimilados y los individuos del Cuerpo de Suboficiales del Ejército, p. 790.

Ley concediendo por una sola vez, y durante un plazo de treinta días, recurso de revisión contra todos los fallos de los extinguidos Tribunales de Honor a que se refiere el capítulo III, título XXV del Código de Justicia Militar, p. 977.

Orden resolviendo consulta del General de la segunda División, referente a si deben quedar sujetos a revisión anual todos los mozos clasificados separados temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º, apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 20 de agosto de 1930 (C. L., número 293), p. 1.030.

Orden circular disponiendo se observen las reglas que se insertan para cumplimiento y aplicación de lo prevenido en la Ley de 16 de abril ("Gaceta" número 110 y D. O. número 91), p. 1.030.

Orden circular, dictando las reglas, que se insertan, relativas a las relaciones que las Autoridades judiciales han de mantener con las de orden militar, p. 1.169.

Decreto disponiendo que presenten en solicitud de ascensos, recompensas o por otros motivos, como reparación de daños inferidos por el extinguido régimen, p. 1.309.

Orden circular disponiendo se convoque a oposiciones para cubrir 40 plazas de Veterinarios segundos del Cuerpo de Veterinaria militar, p. 1.366.

Ley disponiendo que en 14 de julio próximo sean promovidos a Teniente, previa declaración de aptitud, los actuales Alféreces de las Armas y Cuerpos combatientes que procedan de las Academias Militares respectivas, así como los que tengan mayor antigüedad en sus mismas escalas aunque no tengan igual procedencia, p. 1.462.

Fomento.

Decreto relativo a organización de las Dependencias que se indican de este Ministerio, p. 65.

Orden nombrando Profesores numerarios de Escuelas de Veterinaria, con los sueldos que se determinan, a los señores que se mencionan, ps. 82 y 83.

Decreto relativo a las Bases generales de organización de las Secciones en que se dispuso fueran distribuidos los diversos servicios de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, ps. 169, 227, 265, 321, 390 y 397.

Obras públicas.

Decreto nombrando Subsecretario de este Ministerio, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, a don Teodomiro Menéndez y Fernández, p. 83.

Orden autorizando para su ejecución durante el ejercicio de 1932 la parte de los presupuestos de las obras y demás servicios que se ejecutan por el sistema de administración, aprobados en los años 1924 a 1932 que están sin ejecutar, p. 119.

Orden declarando derogadas las normas que para la provisión de destinos y ascensos en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos estableció la Orden del Ministerio de Fomento de 23 de mayo del año próximo pasado, y restableciendo la legalidad vigente en tales materias con anterioridad al 13 de septiembre de 1923, p. 119.

Decreto suprimiendo la Junta Central y las Juntas provinciales de Transporte, y disponiendo que las facultades que correspondían a dichas Juntas las asumirá íntegramente el Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, p. 241.

Orden disponiendo se abone a los Ayuntamientos que tengan reconocido el derecho a percibir del Estado en el año actual una anualidad de subvención para las obras de abastecimiento de aguas, la cuarta parte de la correspondiente, p. 321.

Decreto dictando normas relativas a obras que se realicen por el sistema de administración, p. 422.

Orden disponiendo sean gratuitos los informes que hayan de emitir las Divisiones de Ferrocarriles sobre detasas, p. 511.

Decreto nombrando Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes mecánicos por carretera a D. Carlos Montilla Escudero, p. 511.

Orden relativa a la prohibición a las Compañías de ferrocarriles e igualmente a todos los Centros ministeriales de la concesión de billetes gratuitos para viajeros por las líneas férreas, p. 527.

Orden aprobando la Instrucción, que se inserta, para aplicar el Decreto de 16 de febrero próximo pasado, que regula el procedimiento de destajos en las obras que se ejecuten por administración, p. 590.

Decreto (rectificado) relativo a trabajos para destajos en las obras que se realicen por el sistema de administración, p. 605.

Decreto desestimando los recursos de alzada interpuestos por D. Mariano Fuertes y D. Félix Chacón, y confirmando la providencia del Gobernador civil de Zaragoza que decretó la necesidad de ocupación de fincas de los recurrentes, p. 814.

Orden prorrogando la validez de todos los pases distribuidos por las Compañías de Ferrocarriles, aludidos en los números 4 y 7 de la Orden de 29 de febrero último, hasta tanto que, efectuada la revisión, se resuelva en definitiva sobre dicho asunto, p. 816.

Orden disponiendo que los funcionarios que se mencionan perciban las dietas que por sus categorías les correspondan, p. 829.

Ley declarando nulo el Plan preferente de ferrocarriles de urgente construcción, aprobado por las disposiciones que se indican, así como los actos emanados del Gobierno en virtud de las facultades que le fueron conferidas por tales disposiciones, p. 946.

Orden condonando los derechos de almacenaje y paralización de material con sus recargos, devengados en las estaciones de Zaragoza por las mercancías consignadas a las estaciones que se citan durante el período de días que se mencionan, p. 1.066.

Ley declarando que cuando una Empresa ferroviaria abandone por su causa la explotación de la línea o líneas a su cargo, el Estado quedará en completa libertad de hacerse cargo o no de la explotación provisional de las mismas, página 1.156.

Ley autorizando al Consejo de Ministros para ordenar la ejecución de obras hidráulicas que tengan proyecto aprobado definitivamente con arreglo a la ley de 7 de julio de 1911, p. 1.156.

Orden creando con carácter eventual 21 plazas de Ingenieros para estudios hidráulicos en las cuencas del Tajo, Júcar, Guadiana y Sur de España, p. 1.166.

Ley declarando atribuidas a los Ingenieros Jefes de Obras públicas de las provincias, las facultades que en orden a la incoación, tramitación y resolución de expedientes relacionados con los servicios de Obras públicas están ahora conferidas a los Gobernadores civiles, p. 1.254.

Decreto relativo a las partidas que en lo sucesivo deben ser incluidas en todos los proyectos de obras hidráulicas que se redacten, p. 1.367.

Orden disponiendo que en todos los proyectos que se redacten en lo sucesivo se fijen plazos parciales para la ejecución de partes concretas de las obras o de volúmenes de obra proporcionados a la duración de esos plazos, p. 1.430.

Decreto relativo a la prohibición de conceder billetes gratuitos y con rebaja excepcional para viajar por las líneas férreas, y determinando a quiénes podrán otorgarse billetes de libre circulación ferroviaria, p. 1.587.

Estado.

Ley aprobando y ratificando con fuerza de Ley el Decreto expedido por el Ministerio de Estado del Gobierno provisional de la República de fecha 11 de mayo de 1931, elevando a la categoría de Embajada la Legación de España en los Estados Unidos, p. 573.

Ley aprobando el texto del Convenio de Arbitraje entre España y Francia, p. 1.397.

Justicia.

Ley aprobando y ratificando con fuerza de Ley desde el momento de su publicación los Decretos que se indican expedidos por este Ministerio, p. 98.

Orden circular disponiendo que tanto en los juicios orales como en los que se celebren ante Jurados, a los efectos que se indican, se cumplan, en la redacción de actas, las reglas que se insertan, p. 100.

Orden declarando derogada la Real orden de 15 de julio de 1921, y disponiendo que en lo sucesivo puedan efectuarse los reconocimientos de hijos naturales en las actas de nacimiento extendidas fuera de plazo y previo el expediente ordenado en el Decreto de 1.º de mayo de 1873 y Real decreto de 19 de marzo de 1906, p. 118.

Decreto disponiendo se entienda modificado en la forma que se indica el artículo 188 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, y que los artículos 478, 798 y 870 de la misma se entiendan redactados en la forma que se menciona, ps. 156 y 226.

Decreto declarando disuelta en el territorio español la Compañía de Jesús, y disponiendo que los religiosos y novicios de dicha Compañía cesen en la vida común dentro del territorio nacional en el término de diez días, p. 242.

Ley relativa a la tenencia de armas de fuego sin la guía o sin la licencia correspondiente, p. 308.

Ley dictando reglas relativas a los cementerios municipales, p. 355.

Decreto relativo a las inscripciones de nacimientos en el Registro civil, p. 356.

Decreto relativo a la concesión de indultos, p. 356.

Decreto habilitando para el ejercicio de la fe pública a los Magistrados de las Audiencias, Jueces de primera instancia y Registradores de la Propiedad, p. 362.

Orden dando disposiciones para la debida ejecución del Decreto de la Presidencia del 6 de febrero, sobre habilitación de funcionarios para el ejercicio de la fe pública, p. 390.

Orden dictando normas relativas a la celebración del matrimonio civil, p. 414.

Decreto disponiendo que las personas jurídicas extranjeras, de cualquier clase que sean, necesitarán autorización previa del Gobierno para adquirir por la forma que se indica, bienes inmuebles de carácter rústico, sito en el territorio de la República, o Derechos reales constituidos sobre los mismos, p. 421.

Orden disponiendo que el personal del Cuerpo de Prisiones extreme el cumplimiento de sus deberes y la observancia de los preceptos reglamentarios, p. 429.

Ley disponiendo quede redactado en la forma que se indica el párrafo tercero del artículo 20 de la ley Hipotecaria, p. 557.

Ley (rectificada) disponiendo que el párrafo tercero del

artículo 20 de la ley Hipotecaria quede redactado en los términos que se indican, p. 573.

Ley (rectificada) relativa al divorcio, p. 645.

Decreto aclaratorio del de 29 de diciembre de 1931, relativo a alquileres de fincas urbanas, p. 655.

Orden disponiendo que el día 28 de abril de 1932 den principio los exámenes de ingreso para Oficiales de Secretarías judiciales, p. 671.

Orden disponiendo que los Notarios se abstengan de circular y de ofrecer a los particulares hojas impresas o manuscritas que contengan la disposición expresa de carácter religioso del enterramiento; e igualmente se abstengan en el ejercicio de sus funciones de realizar acto alguno de propaganda en pro o en contra de cualquier confesión religiosa, p. 701.

Orden relativa al carnet de identidad de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones, p. 764.

Decreto regulando la concesión de libertad condicional a los penados que cumplan la edad de setenta años, p. 782.

Orden dando disposiciones para evitar la paralización de los sumarios y la lenta tramitación de los asuntos judiciales en materia penal, p. 791.

Orden dando disposiciones para que por los Fiscales de las Audiencias se realicen Inspecciones en los asuntos de materia penal, p. 791.

Decreto disponiendo que en cada provincia se designe uno o más funcionarios judiciales, con preferencia Jueces de primera instancia que se encarguen, con el carácter de especiales, de tramitar y resolver las demandas de revisión de contratos de fincas rústicas, p. 815.

Decreto creando un Instituto de Estudios penales, p. 837.

Orden declarando que las Sociedades de seguros, si bien son entidades intervenidas por el Estado, no dependen del mismo, ni de la Provincia, ni del Municipio, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento Notarial, p. 891.

Decreto autorizando a Sor Teresa Blanch Bretó, Madre general de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, o a quien la represente, para que pueda constituir una hipoteca por valor de 80.000 pesetas sobre el edificio Colegio que la Comunidad posee en Zaragoza, en la calle de Moret, esquina a Isaac Peral, p. 913.

Orden declarando, con carácter general, que las Compañías concesionarias de España de la construcción y explotación de los Caminos de Hierro, son establecimientos dependientes del Estado y que, por lo tanto, todos los documentos notariales en que figuren como otorgantes, están sujetos al reparto ordenado en el artículo 154 del Reglamento notarial vigente, p. 914.

Orden prorrogando hasta el día 11 de mayo de 1932 el plazo concedido para una información pública sobre alquileres de fincas urbanas, p. 930.

Ordenes relativas a nombramientos y ascensos de los Jueces de primera instancia que se mencionan, p. 1.019.

Decreto disponiendo que, a los fines de traslados, provisión de vacantes y desempeño de los Juzgados de primera instancia e instrucción, constituyan una sola categoría todos los Jueces de la jurisdicción ordinaria que forman parte de la Carrera judicial, p. 1.032.

Orden declarando inhábiles en los Tribunales respectivos los días que, en cada caso, se fijan por los Presidentes del Tribunal Supremo y de las Audiencias, que podrán ser dos o tres, según a su prudente juicio lo estimen necesario, p. 1.066.

Orden declarando, con carácter general, que las Sociedades de cualquier clase, de Casas baratas o económicas, o baratas y económicas, son establecimientos dependientes del Estado, y que, por lo tanto, todos los documentos notariales en que figuren como otorgantes están sujetos al reparto ordenado en el artículo 154 del Reglamento notarial vigente, p. 1.075.

Orden dictando normas para la provisión de vacantes en los Juzgados de primera instancia e instrucción, p. 1.098.

Decreto disponiendo que los Presidentes de Sala y de las Audiencias provinciales de Madrid y Barcelona, y los Magistrados de término, ascenso y entrada, formen una sola categoría (que se denominará de Magistrados de Audiencia, p. 1.099).

Decreto dictando normas relativas a la cancelación de notas penales, p. 1.185.

Decreto dictando normas relativas a los juicios de revisión de arrendamientos de fincas rústicas, p. 1.186.

Decreto disponiendo sean admitidas las mujeres a los exámenes de aptitud para obtener el título de Secretario de Juzgado municipal, p. 1.186.

Orden dictando reglas relativas a la inscripción de nombres en el Registro civil sobre matrimonios y nacimientos, p. 1.222.

Decreto nombrando para la plaza de Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de Zaragoza, a D. Santiago Blasco y Rozas, Magistrado de Audiencia, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia provincial de Lugo, p. 1.253.

Orden, circular (rectificada), llamando la atención de los Jueces y Tribunales a fin de que cumplan en lo sucesivo con el mayor celo y con toda puntualidad la obligación que impone la Ley de 23 de julio de 1908, p. 1.279.

Ley declarando no serán criminalmente perseguibles ni el hecho de inscribir como legítimos en el Registro civil los hijos habidos fuera de matrimonio ni las declaraciones que a tal efecto se formulen en documento público o privado, página 1.366.

Decreto disponiendo que en lo sucesivo los Tribunales de Justicia cuiden de que las rentas que se fijan a las fincas urbanas en los juicios de revisión, promovidos al amparo del artículo 7.º del Decreto de 29 de diciembre del año anterior, alcancen a cubrir los gastos de conservación y las contribuciones e impuestos, además de producir un beneficio en relación con su valor, atendidas las condiciones y fecha de construcción del inmueble, p. 1.507.

Orden dictando reglas relativas al cambio de denominación del Consejo Superior de Protección a la Infancia, página 1.528.

Orden disponiendo que los funcionarios de la Carrera judicial ascendidos o trasladados dentro de la misma población deberán posesionarse inmediatamente después de que por el Pleno del Tribunal se acuerde el cumplimiento de la Orden en virtud de la cual fueron nombrados, p. 1.536.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden circular creando una Comisión integrada por un representante de cada uno de los Ministerios civiles y presidida por el Subsecretario de esta Presidencia, para la más acertada aplicación de los preceptos contenidos en los Decretos de 28 de octubre y 23 de noviembre últimos, sobre excedencias y jubilaciones de funcionarios, p. 17.

Decreto relativo a los estudios de la carrera de Veterinaria, p. 81.

Orden autorizando la circulación y uso legal en España de la balanza semiautomática "Bicerba" de 15 kilogramos de alcance, p. 82.

Orden autorizando la circulación y uso legal en España de las balanzas marca "Atlas" de 5 y 10 kilogramos de alcance, p. 82.

Orden autorizando la circulación y uso legal en España de la balanza semiautomática "Ortega", de 5 kilogramos de alcance, p. 82.

Decreto aprobando con carácter provisional el Reglamento, que se inserta, del Patronato Nacional del Turismo, página 153.

Decreto declarando prorrogado el régimen económico determinado por la Orden de 24 de enero de 1931, sobre Jurados mixtos, convertido en ley de 9 de septiembre del referido año, p. 244.

Orden disponiendo queden redactados en la forma que se indica los artículos 2.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º del Decreto de 30 de julio de 1931, p. 258.

Decreto disponiendo se proceda a la formación del Censo electoral con arreglo a los artículos que se insertan, p. 273.

Decreto declarando subsistentes, para resolver en definitiva el artículo 2.º del título III del libro I del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y el título V del Reglamento sobre población y términos municipales de 2 de julio de 1924, p. 305.

Orden circular disponiendo se publique en este periódico oficial el acuerdo de las Cortes Constituyentes de declarar fiesta nacional el día 11 de febrero, con el nombre de "Fiesta de la República", p. 348.

Orden circular disponiendo que los Habilitados y Paga-

dores de los funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, que concierten operaciones con la Instrucción Cooperativa para dichos funcionarios, reembolsen directamente a la misma el importe de las liquidaciones mensuales que de ella reciban, p. 389.

Ley derogando en todas sus partes el Decreto del Directorio Militar de 6 de septiembre de 1925, creando la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos, y el de 19 de octubre de 1930, reafirmado por D. Dámaso Berenguer, como Presidente del Consejo de Ministros, en el que se establecían normas para la aplicación del anterior, p. 413.

Decreto admitiendo a D. Carlos Montilla Escudero la dimisión que ha presentado del cargo de Gobernador civil de la provincia de Zaragoza, p. 493.

Decreto nombrando Gobernador civil de la provincia de Zaragoza a D. Manuel Álvarez-Ugena y Sánchez-Tembleque, que desempeña igual cargo en la de Badajoz, p. 573.

Orden circular disponiendo que la aclaración efectuada por la Real orden de 23 de marzo de 1928, en la tarifa 1.ª de las aprobadas por Real decreto de 1.º de diciembre de 1922, quede sustituida por la contenida en la escala que se inserta, p. 621.

Decreto prorrogando hasta el 31 de marzo de 1932 el plazo que en el artículo 8.º del Decreto de 4 de diciembre de 1931, sobre reorganización del Patronato Nacional de Turismo, se fija para el cierre de Oficinas de Información, p. 637.

Ley disponiendo que las vacantes anunciadas a concurso por la Junta calificadora antes de la promulgación de la Ley de 16 de febrero próximo pasado, serán cubiertas con arreglo a los preceptos que regían al ser anunciadas, p. 678.

Orden resolviendo el recurso formulado por la Compañía Telefónica Nacional de España sobre el proyecto de contrato colectivo de trabajo aprobado por el Ministerio de Comunicaciones, p. 758.

Orden disponiendo queden sometidos a la ley de Pesas y Medidas y al Reglamento para su aplicación, vigentes, todos los aparatos automáticos de medir, pesos, capacidades, longitudes y demás unidades del sistema métrico decimal que sirven para comercial con el público, sin carácter de permanencia, como los contadores de flúidos, etc., p. 758.

Orden circular disponiendo que los Gobernadores civiles, Alcaldes, Guardia civil, Jueces, Registradores y demás Autoridades y Agentes de la Autoridad, presten toda clase de auxilios y la cooperación más decidida en el desempeño de su cargo, a los funcionarios de la Inspección general de los Servicios Sociales Agrarios, p. 845.

Orden declarando oficial el IV Congreso Nacional de Titulares Mercantiles, que ha de celebrarse en Madrid los días 24 al 30 del mes de mayo de 1932, p. 945.

Decreto estableciendo el plazo de un año, a partir del día 12 del mes actual, para que las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos puedan hacer uso de la vía contencioso-administrativa contra acuerdos o actos de las respectivas Corporaciones posteriores al 13 de septiembre de 1923, mercedores de ser declarados lesivos, p. 945.

Decreto disponiendo que el Consejo Superior de Protección a la Infancia, actualmente constituido en el Ministerio de Gobernación, pase a incorporarse a Ministerio de Justicia, con la denominación de Consejo Superior de Protección de Menores, p. 961.

Decreto declarando pueden seguir abiertas al público las Oficinas de Información del Patronato Nacional del Turismo establecidas en las capitales y poblaciones que se indican, p. 1.009.

Ley declarando en suspenso todos los procedimientos judiciales que se sigan contra los bienes de que se ha incautado o en lo sucesivo se incaute el Estado, como pertenecientes a la extinguida Compañía de Jesús, p. 1.025.

Decreto disponiendo que las Sociedades, Asociaciones y entidades de todo género y los particulares, no podrán usar en sus títulos, denominaciones y actuación el calificativo de "nacional", sin expresa autorización, en su caso, del Consejo de Ministros, p. 1.025.

Decreto reorganizando los servicios de Estadística, dependientes de la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, p. 1.026.

Decreto creando una Comisión interministerial para que proceda a proponer las normas para el cumplimiento del Decreto de 28 de enero de 1932, en lo que se refiere a esta-

blecer las relaciones entre los Servicios de Parcelación y el Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado, página 1.222.

Decreto relativo a las fechas de la formación del nuevo censo electoral, p. 1.277.

Orden circular disponiendo quede constituida en la forma que se indica la encargada de redactar un anteproyecto de ley de Protección a las Industrias y Comunicaciones marítimas, p. 1.345.

Orden autorizando la circulación y uso legal en España de la balanza semiautomática "Sast", tipo K. D. 2, de dos kilogramos de alcance, p. 1.365.

Orden resolviendo el recurso promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España contra orden del Ministerio de Comunicaciones de 3 de febrero del año actual, obligándola a concertar su red con la estación radioeléctrica terrestre de cualquier entidad autorizada para realizar ese servicio, p. 1.469.

Orden circular invitando a todos los Cuerpos civiles de la Administración del Estado para que, por medio de representaciones autorizadas, contesten al cuestionario que se inserta, p. 1.525.

Agricultura, Industria y Comercio.

Orden disponiendo que en lo sucesivo los taxímetros que empleen los automóviles de servicio público sean de producción nacional, salvo los casos de excepción establecidos en la Ley de 14 de febrero de 1907, p. 25.

Orden prohibiendo el uso de productos químicos, sales y similares en la elaboración de harinas, p. 25.

Decreto nombrando Inspector general de Servicios administrativos de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias a D. Baldomero Quintero Insúa, y disponiendo continúe desempeñando, además, la Secretaría del Consejo Superior Pecuario, p. 33.

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Director general de Montes, Pesca y Caza a D. José María Jiménez Quintana, p. 33.

Decreto nombrando Director general de Montes, Pesca y Caza a D. José Salmerón García, Diputado a Cortes, p. 33.

Orden otorgando un nuevo plazo para la remisión a la Dirección general de Industria de las declaraciones juradas de los industriales y certificaciones a que se refieren los apartados a) y b) del número 2.º de la Orden de 11 de agosto de 1931, p. 41.

Orden prorrogando hasta 1.º de marzo del año actual el plazo a que se refiere la Orden de 28 de noviembre del año 1931, para que los Colegios Oficiales de Agentes Comerciales formulasen sus Reglamentos de orden interior, página 101.

Orden disponiendo que la campaña de implantación del cultivo del maíz en secano, en el año 1932, se haga atendiendo a las indicaciones que se insertan, p. 217.

Ley disponiendo que, a partir del siguiente día al de la publicación en la "Gaceta de Madrid" del Decreto de 6 de noviembre de 1931, el maíz exótico que se declare para consumo devengará, por derechos de importación, cualesquiera que sea su procedencia y fecha de embarque, la cantidad de siete pesetas oro, en vez de las diez fijadas en la partida 1.340 de los vigentes Aranceles de Aduanas, p. 225.

Orden resolviendo instancia del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, p. 290.

Decreto aclarando algunos preceptos de la ley de 23 de septiembre de 1931 y Decreto de 2 de octubre del mismo año, sobre laboreo forzoso de las tierras, p. 305.

Orden disponiendo quede aplazada la vigencia del Decreto sobre circulación de vinos y declaración de cosechas y existencias dado por el Ministerio de Economía Nacional de 24 de octubre de 1931, y abriendo un periodo de información pública que terminará el día 29 de febrero de 1932, p. 313.

Orden ampliando hasta el mes de abril de 1932 la importación de carnes congeladas, p. 337.

Orden disponiendo que se abra, por un plazo de quince días, una información pública sobre la conveniencia o improcedencia de autorizar la exportación de madera de nogal, p. 345.

Orden disponiendo que por los Gobernadores civiles se

proceda, en el plazo de quince días, a la constitución de las Juntas provinciales de Fomento pecuario, p. 333.

Orden dando las instrucciones que se insertan para la buena marcha del servicio de cubrición por los sementales existentes en los Depósitos y Secciones del Estado dependientes de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, p. 389.

Orden disponiendo se haga pública la relación de certificados en este diario oficial para conocimiento de los interesados, expedidos a favor de los señores que se mencionan, p. 429.

Orden disponiendo que en los pliegos de condiciones para los contratos de suministros con destino a servicios y obras públicas que hayan de realizarse por cuenta del Estado, Provincia o Municipio, no se señalen marcas o fábricas determinadas, p. 415.

Decreto relativo a la reorganización de este Ministerio, p. 437.

Decreto autorizando la libre exportación de las patatas por todas las Aduanas de la República, previo el cumplimiento de los requisitos que se señalan, p. 446.

Orden disponiendo que la Asamblea Nacional de Industriales Hosteleros, convocada para el día 23 de febrero, celebre su primera reunión en Madrid el día 15 de marzo próximo, p. 463.

Orden disponiendo que el servicio especial de estadística de la producción y existencias de aceite de oliva y de aceite de orujo de aceitunas, quede reglamentado en la forma que se inserta, p. 485.

Orden creando una oficina de Propaganda del Aceite, dependiente de la Comisión Mixta del Aceite, p. 486.

Decreto determinando la forma en que deberán ser cubiertas las plazas vacantes de Inspectores municipales Veterinarios, p. 526.

Decreto dictando reglas relativas a la nueva organización de los servicios dependientes de este Ministerio, p. 549.

Orden disponiendo que por los Ingenieros Agrónomos, Directores de los Establecimientos agrícolas del Estado, se remita al Director general de Ganadería e Industrias Pecuarias una relación comprensiva de los asuntos que se expresan, p. 558.

Orden recordando a las Jefaturas de Industrias la obligación de formular sus cuentas en los primeros días de cada mes de las cantidades devengadas por los Ingenieros en los distintos servicios, p. 558.

Orden disponiendo que por los Gobernadores civiles se preste la mayor atención para impedir que se invadan y roturen las fincas destinadas a pastos, exigiendo que en todos los asuntos del laboreo forzoso se cumplimenten la Ley de 23 de septiembre y el Decreto de 28 de enero últimos, p. 725.

Orden haciendo extensivo a los servicios de gas y agua lo determinado para el de electricidad en la Orden de 1.º del mes de marzo, p. 762.

Orden autorizando a la Dirección general de Agricultura para que fije el período de tiempo durante el cual ha de procederse a la elaboración del aceite, p. 762.

Decreto declarando corresponde a la Comisión Técnica Central de Laboreo Forzoso, de este Ministerio, la calificación de urgente para una determinada labor, p. 781.

Orden disponiendo quede al arbitrio de la Inspección general de los Servicios Social-agrarios la elección del procedimiento judicial, rogado o administrativo, para la exacción de multas impuestas por faltas contra el Reglamento de Pósitos, p. 789.

Orden concediendo una pensión para realizar estudios en Dinamarca a D. Moisés Calvo Redo, Catedrático de la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza, p. 789.

Orden relativa al carnet de identidad para funcionarios de Inspección general de los Servicios Social agrarios, p. 789.

Orden dando disposiciones para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Inspectores municipales Veterinarios que estén desempeñadas interinamente, p. 861.

Orden dando disposiciones para reglamentar debidamente la aplicación de la Ley llamada del laboreo forzoso, p. 892.

Decreto declarando en suspenso para todo el territorio nacional, en lo que respecta a nuevas solicitudes, la aplicación del artículo 30 del Real decreto de 7 de enero de 1931 del Ministerio de Trabajo y Previsión, referente a la adquisición y parcelación por el Estado de fincas de propiedad particular, p. 930.

Orden determinando la clasificación arancelaria de las "garrofas", p. 962.

Decreto relativo al funcionamiento de los Pósitos creados al amparo del Real decreto de 27 de diciembre de 1929, p. 962.

Decreto disponiendo continúe en vigor, en la forma que se indica, el artículo 123 del vigente Reglamento de Política Minera de 28 de enero de 1910, p. 962.

Decreto estableciendo el régimen de denominaciones de los vinos, p. 993.

Orden disponiendo sea de ocho pesetas oro, por quintal métrico, el derecho arancelario que habrá de regir para el trigo conducido en vapores que lleguen a puerto español del 21 al 30, ambos inclusive, del mes de abril, p. 1.001.

Orden disponiendo que por las Jefaturas Industriales se proceda con la mayor urgencia a la formación de la estadística de los taxímetros de fabricación extranjera, con indicación de la marca y número de orden, existentes en España, p. 1.010.

Orden dando disposiciones relativas a la venta de trigo exótico, p. 1.011.

Orden disponiendo se publique la relación, que se inserta, de variantes propuestas por los diferentes Departamentos ministeriales, a fin de que en el plazo de treinta días puedan los interesados, previa su justificación de productores nacionales, elevar a este Departamento las reclamaciones razonadas que estimen pertinentes p. 1.017.

Orden disponiendo se remita al señor Ministro de Estado la lista de insectos, hongos y bacterias cuya presencia en las expediciones de productos vegetales de cualquier procedencia, que se expidan para España, o cuya existencia en los países de origen, determinará la prohibición de importación de los vegetales, sus frutos, semillas o partes a que atacan y de las materias que pueden servir de vehículo de contagio, p. 1.018.

Orden disponiendo se abra concurso entre Veterinarios españoles para la concesión de diez pensiones, seis en el extranjero y cuatro en España, para estudios de las materias que se indican, p. 1.028.

Orden disponiendo se distribuyan las 40.000 pesetas consignadas en presupuestos con destino a subvenciones y premios a Cámaras Agrícolas, Sindicatos, Cajas rurales y otras entidades agrarias que lo solicitasen, p. 1.028.

Orden disponiendo se convoquen oposiciones para cubrir 50 plazas de Auxiliares de este Ministerio, las que vayan hasta el día en que se terminen los ejercicios y 20 plazas más de aspirantes, p. 1.049.

Orden disponiendo quede redactado en la forma que se indica el caso 21 de la disposición 3.ª de los vigentes Aranceles de Aduanas, p. 1.074.

Orden prorrogando hasta nueva orden el plazo concedido para la importación de carnes congeladas con destino a la fabricación de embutidos, p. 1.074.

Orden disponiendo que el derecho arancelario que habrá de regir para el trigo conducido en vapores que lleguen a puerto español del 1.º al 10 de mayo corriente, será de cinco pesetas con cincuenta céntimos, p. 1.074.

Orden disponiendo sea también de aplicación al Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios, por lo que a excedencias se refiere, lo preceptuado en la Ley de 22 de julio de 1918 y Reglamento dictado para su aplicación, p. 1.105.

Orden disponiendo se convoquen oposiciones para cubrir plazas de Oficiales de Administración civil, dependientes de este Ministerio, p. 1.105.

Orden declarando nula y sin efecto la de 29 de abril último ("Gaceta" del 5 de mayo), dando disposiciones para simplificar las operaciones de cumplimiento de liquidación de los expedientes incoados por solicitud de devolución de parte de los derechos arancelarios por importación de trigos exóticos, p. 1.121.

Orden disponiendo que el derecho arancelario que habrá de regir para el trigo en vapores que lleguen a puerto español del 11 al 20 de mayo será de 5 pesetas con 75 céntimos oro por quintal métrico, p. 1.153.

Orden aprobando el Reglamento, que se inserta, del Comité Nacional de Plantas medicinales, p. 1.181.

Orden disponiendo que el derecho arancelario que habrá de regir para el trigo conducido en vapores que lleguen a

puerto español del 21 al 31 de mayo, ambos inclusive, será de seis pesetas oro por quintal métrico, p. 1.246.

Orden concediendo a los Veterinarios que se mencionan pensiones para realizar estudios en España y en el extranjero, p. 1.269.

Decreto disponiendo que el maíz exótico que se declare para consumo devengue por derecho de importación la cantidad de siete pesetas oro por quintal métrico, en lugar de las cinco pesetas oro fijadas por el Decreto de 1.º de abril del año actual, p. 1.301.

Decreto autorizando la importación de 1000.000 toneladas de trigo en la Península e Islas Baleares, p. 1.301.

Orden disponiendo sea de seis pesetas oro por quintal métrico el derecho arancelario que habrá de regir para el trigo conducido en vapores que lleguen a puerto español del 1.º al 10 de junio, ambos inclusive p. 1.333.

Orden disponiendo se comunique a las Secciones Agronómicas de las comarcas donde se realiza la exportación de la patata, para que ellas lo hagan saber a las Comisiones asesoras, la conveniencia de que unas y otras vigilen con especial atención referida exportación, p. 1.421.

Orden disponiendo que siempre que en las calles inmediatas a las en que radique un local destinado a espectáculos existan redes de distribución de Compañía distinta a la que suministra corriente al espectáculo en cuestión, procede que el propietario del mismo se dirija a aquélla en solicitud de que le facilite instalar una corriente para reserva, destinada a uno de los circuitos independientes de la sala, pasillos y escalera, p. 1.429.

Orden disponiendo que el maíz exótico que se declare para el consumo devengue por derecho de importación la cantidad de siete pesetas oro por quintal métrico, p. 1.430.

Orden declarando que el derecho arancelario que habrá de regir para el trigo conducido en vapores que lleguen a puerto español del día 11 al 20 del mes de junio, ambos inclusive, sea de seis pesetas oro por quintal métrico p. 1.430.

Decreto declarando disueltas las actuales Juntas directivas de las Cámaras Agrícolas provinciales, p. 1.453.

Decreto autorizando la importación de 300 toneladas de trigo duro, con destino a la industria de almidonería de trigo, p. 1.501.

Decreto autorizando en la Península e Islas Baleares la importación de 25.000 toneladas de trigo, p. 1.502.

Decreto dando instrucciones para combatir las plagas de los olivos, y dictando normas para conseguir una perfecta fabricación de los aceites de oliva, p. 1.517.

Orden prorrogando por dos años la suspensión del derecho público de registro de minas de potasa en la zona de las provincias de Lérida, Huesca, Zaragoza, Navarra, Alava, Burgos y Logroño, p. 1.525.

Orden disponiendo que, a partir del día 21 del corriente, el maíz exótico que se declare para el consumo devengará por derechos de importación, cualesquiera que sean su procedencia y fechas de embarque, la cantidad de siete pesetas oro por quintal métrico, p. 1.526.

Orden disponiendo que el derecho arancelario que habrá de regir en el trigo conducido en vapores que lleguen a puerto español del 21 al 30 de junio, ambos inclusive, será de seis pesetas oro por quintal métrico, p. 1.526.

Decreto suprimiendo el Comité de Cerealicultura, y disponiendo que sus atribuciones pasen a depender de la Sección 2.ª de la Dirección general de Agricultura, p. 1.581.

Decreto determinando a qué funcionarios corresponden los servicios que se indican de Pósitos, p. 1.582.

Decreto autorizando a la Inspección general de los Servicios Social Agrarios para que, previo examen de la titulación correspondiente, cada finca de las adquiridas por el Estado con destino a parcelación, desde 7 de enero de 1927, solicite de los respectivos Registradores de la Propiedad la anotación marginal en que se hagan constar los extremos que se indican, p. 1.582.

Orden aclarando en el sentido que se indica la de 19 de abril del año actual, sobre instalación exclusiva de aparatos taxímetros de fabricación nacional en los automóviles de alquiler, p. 1.583.

Trabajo.

Orden disponiendo que dentro del plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para la designación de los Vocales

que han de integrar los Jurados mixtos de la Industria Hotelera (patronos y camareros y patronos y cocineros), de Zaragoza, p. 4.

Orden denegando a los señores que se mencionan los beneficios del Régimen de protección social a las familias numerosas, p. 4.

Orden disponiendo se publiquen en la "Gaceta de Madrid" las Bases de Trabajo de Acomodadores y similares, aprobadas por la Comisión mixta de Espectáculos públicos, de Madrid, p. 12.

Decreto nombrando Subsecretario de este Ministerio a D. Antoio Fabra Ribas, p. 49.

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario de este Ministerio a D. Luis Araquistain Quevedo, p. 49.

Ordenes disponiendo que dentro del plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar los Jurados mixtos que se mencionan, p. 119.

Orden resolviendo los recursos presentados contra la validez de las elecciones celebradas para constituir el Jurado mixto de la Propiedad rústica del partido judicial de Zaragoza, p. 156.

Decreto aprobando el Reglamento interior de Consejo de Trabajo, p. 185.

Ordenes aceptando las dimisiones de los cargos de Presidentes, Vicepresidentes y Secretario de las Agrupaciones administrativas de Jurados mixtos que se indican, p. 192.

Orden prorrogando por dos meses el plazo para la constitución de las Mutualidades patronales fijado en el Reglamento de 25 de agosto último, para la aplicación a la agricultura de la ley de Accidentes del trabajo, p. 202.

Orden disponiendo que el Jurado mixto que se indica se denomine de la "Industria Hotelera y Cafetera", de Zaragoza, p. 220.

Ordenes declarando beneficiarios del Régimen de protección social a la familia de los señores que se mencionan, p. 220.

Orden disponiendo se reúna el 26 del mes de enero, a las diez de la mañana, la Comisión mixta Arbitral Agrícola; y que las Sociedades de cultivadores de remolacha y de caña de azúcar y las Empresas transformadoras de estos productos, que se indican, se consideren invitadas a designar representantes para que asistan a aquella reunión, página 220.

Orden declarando disuelta la actual Comisión mixta de Espectáculos públicos de Madrid, y que en lo sucesivo actúe como Jurado mixto, integrado por las Secciones que se indican, p. 226.

Orden disponiendo que se renueven las representaciones patronales y obreras de las Secciones que integraban la Comisión mixta de Espectáculos públicos, de Madrid, con jurisdicción en toda España, excepto las cuatro provincias catalanas, p. 226.

Decreto relativo a requisitos que deben hacerse constar en las propuestas de concesión de beneficios con arreglo a la legislación de casas baratas, p. 245.

Orden denegando los beneficios del Régimen de protección social a la familia de los señores que se indican, p. 245.

Orden ampliando hasta el 30 de abril del corriente año el plazo concedido para la presentación de Estatutos y Reglamentos por las entidades cooperativas, p. 281.

Ordenes disponiendo se verifiquen dentro del plazo de veinte días las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar los Jurados mixtos que se indican, página 282.

Orden disponiendo se constituyan Secciones especiales de Viajantes de Comercio en los Jurados mixtos correspondientes, p. 282.

Decreto disponiendo que el artículo 11 del Reglamento para el servicio de la Inspección del Trabajo quede modificado en la forma que se indica, p. 290.

Orden disponiendo se constituya el Jurado mixto de la Propiedad rústica, de Zaragoza, en la forma que se indica, p. 316.

Ley disponiendo quede redactado en la forma que se indica el artículo 21 del Real decreto-ley de 10 de octubre de 1924, relativo a las transmisiones "mortis causa" de las casas baratas, p. 347.

Ley ratificando el Convenio relativo a la protección de los trabajadores ocupados en la carga y descarga de los buques, p. 953.

Ley ratificando el Convenio relativo a la indicación del Orden declarando que el párrafo segundo del artículo 19 de la ley de 27 de noviembre de 1931, comprende entre las atribuciones que a los Jurados mixtos se encomiendan, la de intervenir en las reclamaciones que se plantean con motivo del abono de salarios cuando la cuantía no exceda de 2.500 pesetas, p. 348.

Orden prorrogando para el actual trimestre los presupuestos de gastos de los Jurados mixtos de Trabajo, Juntas administrativas y Consejos de Corporaciones aprobados para el año 1931, p. 357.

Ordenes disponiendo que los Jurados mixtos que se mencionan se constituyan en forma que se inserta, p. 371.

Ordenes disponiendo que se renueven las representaciones patronales y obreras de los Jurados mixtos que se determinan, p. 371.

Ordenes disponiendo que dentro del plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar los Jurados mixtos que se mencionan, p. 371.

Orden disponiendo queden constituidos en la forma que se indica los Jurados mixtos de Ferrocarriles, con residencia en Zaragoza, 406.

Orden nombrando a los señores que se mencionan Vocales obreros, efectivos y suplentes, del Jurado mixto de Agua, Gas y Electricidad, de Zaragoza, p. 407.

Orden nombrando a D. Julio de la Cueva Donoso Presidente del Jurado mixto de la Propiedad rústica del partido judicial de Zaragoza, p. 407.

Orden declarando no ha lugar a entrar en el fondo del recurso interpuesto por la Sociedad de Empresarios, de Madrid, por haber sido presentado fuera de plazo; que se desestime el interpuesto por la Sociedad general de Empresarios de Espectáculos, y aprobando, con las modificaciones que se insertan, las Bases reguladoras del Contrato de Trabajo, p. 451.

Ordenes disponiendo que se renueven las representaciones patronales y obreras de los Jurados mixtos que se mencionan, p. 451.

Ordenes disponiendo queden constituidos en la forma que se determina los Jurados mixtos que se mencionan, p. 464.

Orden convocando a elección entre las Asociaciones de colonos legalmente constituidas en las 50 provincias españolas inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio, para la designación de tres Vocales titulares y otros tantos suplentes que tienen la representación de la clase de arrendatarios de la Comisión mixta Arbitral Agrícola, p. 464.

Orden señalando el precio para la contratación de la caña de azúcar de la campaña actual, p. 464.

Orden declarando beneficiarios del Régimen de protección social a las familias numerosas a los señores que se mencionan, p. 495.

Ordenes disponiendo que se renueven las representaciones patronales y obreras de los Jurados mixtos que se expresan, p. 495.

Decreto disponiendo que se añada el párrafo que se inserta al artículo 9.º del Real decreto de 30 de octubre de 1925, sobre normas para la entrega de beneficios a los concesionarios de casas baratas, p. 511.

Orden disponiendo que dentro del plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para la designación de los Vocales que han de constituir el Jurado mixto de Espectáculos públicos, p. 512.

Decreto relativo a la liquidación del impuesto de plusvalía en las escrituras sobre transmisiones de terrenos, en las cuales se declare por los adquirentes que el total o parte de aquéllos van a ser destinados a la construcción de casas baratas, p. 512.

Ordenes disponiendo que se renueven las representaciones patronales y obreras de los Jurados mixtos que se mencionan, p. 513.

Ordenes declarando beneficiarios del Régimen de protección social a la familia, a los obreros que se mencionan, p. 526.

Orden resolviendo recurso de alzada interpuesto por don Mariano Ainza Calvo, vecino de Zaragoza, p. 541.

Orden declarando anuladas cuantas elecciones y designaciones de Vocales electivos de las Delegaciones locales y provinciales del Consejo de Trabajo se hayan efectuado con posterioridad a la fecha de 19 de junio de 1930, y que la constitución de tales Delegaciones se ajuste a lo prescrito en las disposiciones transitorias 1.ª y 2.ª de dicho Reglamento, p. 624.

Ordenes disponiendo queden constituidos en la forma que se indica los Jurados mixtos que se mencionan, p. 624.

Orden aprobando las modificaciones que la Caja general de Ahorros de la Inmaculada Concepción, de Zaragoza, ha introducido en su Reglamento, p. 701.

Ordenes disponiendo se renueven las representaciones patronales y obreras de los Jurados mixtos que se mencionan, p. 702.

Orden disponiendo la designación de las personas que se mencionan para las Mesas de los Jurados mixtos de Ferrocarriles, que se indican, p. 703.

Decreto concediendo la prórroga a los Ayuntamientos para reintegrar al Instituto Nacional de Previsión los préstamos que se les otorgaron para conjurar la crisis de trabajo, p. 734.

Ordenes disponiendo que se renueven las representaciones patronales y obreras de los Jurados mixtos que se indican, p. 764.

Ordenes disponiendo que se constituyan los Jurados mixtos que se determinan, p. 765.

Orden disponiendo que dentro del plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar los Jurados mixtos que se mencionan, p. 783.

Ordenes disponiendo se renueven las representaciones patronales y obreras de los Jurados mixtos que se mencionan, p. 783.

Ordenes disponiendo se renueven las representaciones patronales y obreras de los Jurados mixtos que se mencionan, p. 795.

Orden fijando el plazo de treinta días para que por los Gobernadores civiles respectivos se remitan a este Ministerio los expedientes completos de los señores que se indican, p. 831.

Orden disponiendo que el personal de servicio en las plazas de toros (monosabios) se segregue de la Sección del Jurado mixto de Espectáculos Taurinos titulado "Acomodadores y similares", y pase a formar parte de la de Empresas de Caballos con Picadores, p. 832.

Orden denegando el subsidio a familias numerosas a los señores que se mencionan, p. 866.

Orden disponiendo se renueven las representaciones patronales y obreras de los Jurados mixtos que se mencionan, p. 871.

Orden resolviendo escrito del Director de la Compañía de Seguros "La Unión y El Fénix Español", p. 882.

Orden nombrando a los señores que se mencionan Vocales de los Jurados mixtos que se indican, p. 894.

Decreto autorizando a las Cooperativas de Funcionarios que deseen establecer el servicio de ventas al público para que puedan modificar sus Estatutos, haciéndolo así constar, p. 898.

Orden disponiendo que el día 14 de abril sea considerado como domingo a los efectos del trabajo en las fábricas, talleres y demás establecimientos, p. 899.

Decreto aprobando el Reglamento, que se inserta, para el funcionamiento de los Patronatos de Previsión social y de la Comisión Revisora Paritaria Superior de la jurisdicción especial de Previsión, p. 915.

Ley disponiendo que todas las Asociaciones constituidas o que se constituyan por patronos o por obreros para la defensa de los intereses de las clases respectivas en determinadas profesiones, industrias o ramos de ésta, habrán de sujetarse a los preceptos de la Ley que se inserta, p. 948.

Ley ratificando el Convenio relativo a derecho de Asociación y coalición de los obreros agrícolas, p. 952.

Ley ratificando el Convenio relativo a edad mínima de admisión de los niños al trabajo de la Agricultura, p. 952.

Ley ratificando el Convenio relativo al seguro de enfermedad de los trabajadores agrícolas, p. 953.

Ley ratificando el Convenio relativo al trabajo forzoso u obligatorio, p. 953.

peso de los grandes fardos transportados por buques, p. 953.

Ley ratificando el Convenio relativo a la Reglamentación de la duración del trabajo en el Comercio y en las Oficinas, p. 953.

Ley ratificando el Convenio relativo a reparación de las enfermedades profesionales, p. 954.

Ley ratificando el Convenio relativo a jornada de trabajo en las minas de carbón, p. 954.

Ley ratificando el Convenio relativo al seguro de enfermedad de los trabajadores de la industria y del comercio y de los sirvientes domésticos, p. 954.

Ley ratificando el Convenio relativo al trabajo nocturno de las mujeres en la industria, p. 954.

Ley ratificando el Convenio relativo al trabajo nocturno de los niños en la industria, p. 954.

Ley ratificando el Convenio relativo al trabajo nocturno en las panaderías, p. 954.

Ley ratificando el Convenio relativo a edad mínima de admisión de los niños en los trabajos industriales, p. 955.

Orden declarando que de la prohibición de trabajar el día 14 de abril queden exceptuados los trabajos de impresión, edición y publicación y venta de periódicos, p. 955.

Orden disponiendo se publiquen en la "Gaceta" las bases de trabajo complementarias de las de Acomodadores y similares, adoptadas por el Jurado mixto de Espectáculos públicos, p. 955.

Orden disponiendo se publiquen en la "Gaceta" las bases complementarias adoptadas por el Jurado mixto de Espectáculos públicos, de Madrid, Sección de Operadores de Cinematógrafos, p. 955.

Orden disponiendo queden exceptuadas del alcance del Decreto de 28 de abril, elevado a Ley en 9 de septiembre del año próximo pasado, las faenas de resinación, descorte y cortas de madera, p. 978.

Orden aprobando el Reglamento y Estatutos para explotación colectiva de predios rústicos, y concediendo autorización para concertar contratos de arrendamientos colectivos a la Filial Agraria del Centro Obrero de Oficios varios, de Belchite (Zaragoza), p. 996.

Ordenes disponiendo que dentro del plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar los Jurados mixtos que se indican, p. 996.

Orden disponiendo se renueven las representaciones patronales y obreras de los Jurados mixtos que se mencionan, p. 1.020.

Orden disponiendo que el precio para la contratación de la caña de azúcar de la campaña actual sea de 55 céntimos de peseta por arroba para las nuevas variedades, y que rijan los mismos precios de la campaña anterior para las antiguas, p. 1.041.

Ordenes disponiendo que dentro del plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar los Jurados mixtos que se indican, p. 1.042.

Ordenes resolutorias de recursos de revisión de rentas del pasado año agrícola, p. 1.099.

Ordenes disponiendo se constituyan en la forma que se expresan los Jurados que se indican, p. 1.100.

Orden declarando exceptuados al alcance del Decreto de 28 de abril de 1931, elevado a Ley en 9 de septiembre del referido año, las faenas de poda de viñas, p. 1.108.

Ordenes disponiendo queden constituidos en la forma que se indica los Jurados mixtos que se mencionan, p. 1.157.

Ordenes disponiendo que dentro de los plazos que se indican se verifiquen las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar los Jurados mixtos que se mencionan, p. 1.145.

Ordenes disponiendo que dentro del plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para la designación de Vocales que han de integrar los Jurados que se mencionan, p. 1.167.

Ordenes resolutorias de recursos de revisión de rentas del pasado año agrícola, p. 1.157.

Ordenes disponiendo que dentro del plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar los Jurados mixtos que se mencionan, p. 1.157.

Ordenes disponiendo que en el plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para la designación de Vocales, efec-

tivos y suplentes, de los Jurados mixtos que se mencionan, p. 1.167.

Ley organizando en cada provincia, como dependencia del Ministerio de Trabajo y Previsión, una Delegación provincial de Trabajo, p. 1.187.

Ordenes disponiendo que los Jurados mixtos y Secciones que se expresan queden constituidos en la forma que se detalla, p. 1.189.

Ordenes disponiendo que dentro de los Jurados mixtos que se mencionan se constituyan las Secciones que se citan, página 1.189.

Ordenes disponiendo que dentro del plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar las representaciones de los Jurados mixtos que se mencionan, p. 1.215.

Orden disponiendo se constituya dentro del Jurado mixto de Industrias Químicas, de Zaragoza, una Sección de Fabricación de Regalíz, p. 1.215.

Orden disponiendo se constituya dentro del Jurado mixto de Comercio en general, de Zaragoza, una Sección de Viajantes de Comercio, p. 1.215.

Ordenes aprobando los Estatutos para explotación colectiva de predios rústicos y concediendo autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo a las Sociedades que se mencionan, p. 1.216.

Orden disponiendo se publique en la "Gaceta" el Pacto relativo a descansos del personal de la Compañía del Norte, p. 1.245.

Ordenes aprobando los Estatutos para explotación colectiva de predios rústicos y concediendo autorización para concertar arriendos colectivos a las entidades que se mencionan, p. 1.254.

Ordenes disponiendo se verifiquen dentro del plazo de veinte días las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar los Jurados mixtos que se determinan, p. 1.254.

Ordenes resolutorias de recursos de revisión de rentas rústicas del pasado año agrícola, p. 1.254.

Ordenes resolutorias de recursos de revisión de rentas rústicas del pasado año agrícola, p. 1.270.

Orden declarando no tendrán derecho a tomar parte en la elección de Vocales de representación patronal de la Sección autónoma de "Practicantes", las entidades patronales que tengan el carácter de Sociedades y Mutualidades benéficasanitarias que ya tienen su representación en el Jurado mixto correspondiente, p. 1.271.

Ordenes disponiendo queden constituidos en la forma que se indica los Jurados mixtos que se mencionan, p. 1.271.

Ordenes concediendo a las entidades que se indican derecho electoral para la designación de los Vocales que han de integrar los Jurados mixtos que se expresan, p. 1.271.

Ordenes disponiendo que dentro del plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar los Jurados mixtos que se indican, p. 1.303.

Ordenes resolutorias de recursos de revisión de rentas rústicas del pasado año agrícola, p. 1.310.

Ordenes resolutorias de recursos de revisión de rentas rústicas del pasado año agrícola, p. 1.317.

Orden disponiendo se publique en este periódico oficial el acuerdo del Jurado mixto del Trabajo de la Compañía del Ferrocarril del Norte, sobre la implantación de la jornada de ocho horas en los pasos a nivel, p. 1.345.

Orden convocando nueva elección entre las Compañías españolas de seguros contra accidentes del trabajo, para elegir Vocal de la Junta consultiva de Seguros, p. 1.346.

Orden disponiendo sean publicadas en este diario oficial las bases a que han de ajustarse los contratos de trabajo entre patronos y obreros sometidos a la jurisdicción del Jurado mixto de la Alimentación, de Madrid, Sección nacional de cervezas, ps. 1.347 y 1.357.

Ordenes disponiendo se verifiquen las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar los Jurados mixtos que se mencionan, p. 1.346.

Orden disponiendo continúen con carácter interino en el desempeño de sus cargos el Director, Profesores y Secretario de las Escuelas Sociales de Barcelona, Valencia, Zaragoza, Granada y Sevilla, p. 1.368.

Orden dictando normas para garantizar a los obreros even-

tuales de las Compañías ferroviarias el percibo de los beneficios que el Régimen de retiro obrero obligatorio concede a los demás obreros, p. 1.368.

Orden disponiendo que la cantidad de 7.500 pesetas disponibles para auxilios a las Bolsas de Trabajo u Oficinas de Colocación de Obreros, se destine a la Oficina Central de Colocación y Defensa contra el paro, para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, y que las 17.500 pesetas restantes se concedan a la Caja Nacional contra el paro forzoso, p. 1.368.

Ordenes disponiendo queden constituidos, en la forma que se indican, los Jurados mixtos que se mencionan, p. 1.382.

Orden disponiendo se constituya un Jurado mixto del Trabajo rural con capitalidad en Zaragoza, p. 1.381.

Orden dando disposiciones para la efectividad de lo dispuesto en la Ley de 8 de abril del año actual sobre Asociaciones Profesionales, p. 1.398.

Ordenes resolutorias de recursos de revisión de rentas rústicas en el pasado año agrícola, p. 1.414.

Orden relativa a la provisión de las vacantes que se produzcan en las plazas de Secretario o de Oficiales y Auxiliares de las Secretarías de los Jurados mixtos, p. 1.415.

Orden aclarando el sentido del artículo 20 del Reglamento general del Seguro de Maternidad, puesto en vigor por la ley de 26 de mayo de 1931, p. 1.421.

Ordenes resolutorias de recursos de revisión de rentas rústicas del pasado año agrícola, p. 1.422.

Orden disponiendo se constituya una Sección de Guarnicionería dentro del Jurado mixto de Vestido y Tocado, de Zaragoza, p. 1.423.

Ordenes disponiendo queden constituidos en la forma que se indica los Jurados mixtos que se mencionan, p. 1.423.

Decreto disponiendo que por los Ministerios de Hacienda y de Trabajo y Previsión se constituya una Junta interministerial encargada de estudiar y resolver los temas que fueren objeto de las conclusiones suscritas por los representantes de Cajas de Ahorro y del Consejo Bancario el 1.º de junio de 1929, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por la Ley de 26 de noviembre de 1931, p. 1.462.

Ordenes relativas a nombramientos de personal de los Jurados mixtos que se mencionan, p. 1.464.

Ordenes disponiendo que dentro del plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar los Jurados mixtos que se determinan, p. 1.464.

Orden declarando, en contestación a las consultas formuladas, que para el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 56 de la ley sobre Contrato de Trabajo, el patrono está obligado a conceder al obrero permiso para no acudir al trabajo durante siete días laborables consecutivos, en las circunstancias y condiciones que el citado artículo determina, p. 1.465.

Orden disponiendo se publique en este periódico oficial y en los "Boletines Oficiales" de las provincias a los que pueda interesar su conocimiento, el acuerdo del Jurado mixto del Trabajo de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, sobre número máximo de horas extraordinarias para maquinistas y fogoneros, p. 1.507.

Orden exceptuando de la restricción del empleo de obreros agrícolas, fijada por el Decreto de 28 de abril del pasado año (Ley desde 9 de septiembre último), el trabajo de esquila de reses lanaras, p. 1.520.

Orden declarando la liquidación forzosa intervenida del ramo de Ahorro de la Sociedad mercantil "Banco de Pasivos", p. 1.528.

Ordenes disponiendo se constituyan en los puntos que se indican los Jurados mixtos que se mencionan, p. 1.530.

Ordenes concediendo a las entidades que se indican derecho electoral para intervenir en las elecciones de los Vocales que han de integrar los Jurados mixtos que se mencionan, página 1.530.

Ordenes disponiendo queden constituidos en la forma que se indica los Jurados mixtos que se mencionan, p. 1.531.

Ordenes disponiendo se renueven las representaciones patronal y obrera de los Jurados mixtos que se indican, página 1.531.

Ordenes resolutorias de recursos de revisión de rentas rústicas en el pasado año agrícola, p. 1.536.

Orden disponiendo cambie su residencia a Zaragoza el Jurado mixto de Minería, de Utrillas, p. 1.541.

Ordenes disponiendo que dentro del plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar los Jurados mixtos que se indican, p. 1.551.

Decreto aprobando el Reglamento, que se inserta, para la ejecución de la ley de 13 de mayo del año actual, estableciendo las Delegaciones provinciales de Trabajo, p. 1.565.

Orden convocando a elecciones para la designación de los Vocales que han de formar parte del Pleno del Consejo de Trabajo, p. 1.586.

Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden dictando reglas para la creación de las Escuelas preparatorias para el ingreso en los Institutos de Segunda enseñanza, p. 74.

Orden recordando a los Patronatos de Fundaciones particulares la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales, p. 101.

Orden concediendo el voto corporativo a los Profesores auxiliares de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos para todos los asuntos objeto de la deliberación y acuerdo de los Claustros, p. 119.

Orden concediendo autorización para establecer una Sección preparatoria para el ingreso en el Bachillerato en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Zaragoza, p. 155.

Orden nombrando Vicerrector de la Universidad de Zaragoza a D. Pascual Galindo y Romeo, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la misma, p. 243.

Orden nombrando Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza a D. José Estella y Bermúdez de Castro, Catedrático numerario de la misma, p. 243.

Orden nombrando Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza a D. Antonio de la Figuera Lezcano, Catedrático numerario de la misma, p. 243.

Orden nombrando Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza a D. Gonzalo Calamita y Alvarez, Catedrático numerario de la misma, p. 243.

Orden nombrando Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza a D. José Salarrullana de Dios, Catedrático numerario de la misma, p. 243.

Orden nombrando a D. Eugenio Martín de Laurel Profesor auxiliar numerario de Dibujo artístico de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, p. 243.

Orden nombrando Inspectores superiores, con destino a la Inspección Central, a D. Pedro Llopis Llopis y a don Florentino Martínez Torner, p. 243.

Decreto nombrando Rector de la Universidad de Zaragoza a D. Paulino Savirón y Caravantes, Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de la expresada Universidad, p. 243.

Decreto creando un Patronato Central encargado de auxiliar a este Ministerio en el ejercicio del Protectorado sobre las Instituciones benéfico-docentes, p. 297.

Orden resolviendo expediente incoado por varios alumnos sobre conmutación de asignaturas, p. 314.

Decreto disponiendo que la Junta Nacional de Música y Teatros líricos formule un Plan general de enseñanza, con el fin de transformar los Conservatorios y Escuelas actuales que se juzguen convenientes en Escuelas Nacionales de Música, vinculando su función a la del Conservatorio Nacional de Madrid, que se transformará asimismo en Escuela Superior de Música, p. 338.

Orden aprobando la Carta fundacional formulada por el Patronato local de Formación Profesional de Calatayud, p. 339.

Orden disponiendo tengan representación en los Claustros los alumnos de las Escuelas y Centros docentes que se mencionan, p. 339.

Orden disponiendo se consideren creadas con carácter provisional las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se inserta, p. 362.

Orden circular dirigida a los Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Beneficencia, para que en lo que resta de mes se sirvan dar cuenta de aquellas Fundaciones benéfico-docentes de carácter particular sometidas al Protectorado de este Ministerio, que tienen confiado su patronazgo y administración a miembros de la disuelta Compañía de Jesús, p. 370.

Orden autorizando a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, para que pueda conceder el título de Archivero-Bibliotecario y Arqueólogo, p. 371.

Orden declarando subsistentes y obligatorias para todos los alumnos de la Facultad de Medicina, las asignaturas del plan de estudios de la misma denominados Complementos de Física, Complemento de Química y Complementos de Biología, p. 463.

Orden disponiendo que todas las entidades con subvenciones expresamente consignadas para las mismas en el capítulo 21 del presupuesto de gastos de este Ministerio, prorrogado por un trimestre para este año, podrán solicitar la subvención correspondiente a dicho trimestre en instancia a este Ministerio, p. 510.

Orden prorrogando por 10 días el plazo de admisión de obras que se presenten a la Exposición Nacional de Bellas Artes del año actual, p. 527.

Orden disponiendo se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se inserta, p. 527.

Orden disponiendo que se disuelva la Comisión de Formación profesional obrera, creada por Decreto de 9 de octubre de 1931, p. 589.

Orden disponiendo se clasifique como benéfico-docente de carácter particular, la Fundación para párvulos instituida con el nombre de "Escuela Benéfica de Nuestra Señora del Carmen", en Velilla de Ebro (Zaragoza), por doña Pascuala López Pastor, p. 606.

Orden disponiendo se considere la edad de setenta años para la jubilación del Profesorado de las Escuelas de Ingenieros dependientes de este Departamento, salvo el caso en que los interesados opten por el límite de edad a los sesenta y siete años que fija el Reglamento para la aplicación de la ley de Bases de 22 de julio de 1918, p. 608.

Orden disponiendo que la cuarta parte del crédito anual que se consigna para gastos de conservación, sostenimiento y material de las Escuelas Superiores se distribuya en la forma que e indica, p. 622.

Orden disponiendo se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se inserta, p. 625.

Orden disponiendo se consideren creadas con carácter provisional las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se publica, p. 670.

Decreto declarando que los Maestros que se hayan hecho incompatibles con el vecindario y cuya permanencia en la Escuela pueda representar una perturbación para la buena marcha de la enseñanza y para su propia tranquilidad, podrán ser trasladados a otra Escuela, previos los trámites y con las garantías que se indican, p. 677.

Orden disponiendo dependan de la Dirección general de Enseñanza profesional y Técnica los Centros docentes que se mencionan, p. 695.

Orden disponiendo se consideren creadas con carácter definitivo las plazas de Maestros y Maestras de Sección con destino a Escuelas nacionales graduadas que figuran en la relación que se inserta, p. 763.

Orden declarando como complemento de las disposiciones dictadas para organizar Escuelas preparatorias para ingreso en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza las reglas que se indican, p. 763.

Decreto declarando suprimida la asignatura de Religión en todos los Centros dependientes de este Ministerio, p. 763.

Orden autorizando a terminar el Bachillerato en Ciencias o Letras y el Elemental a todos los alumnos que estén cursándolos en la actualidad y lo soliciten en las épocas reglamentarias, p. 780.

Orden disponiendo se consideren creadas con carácter definitivo las plazas de Maestros y Maestras de Sección que, con destino a las Escuelas nacionales graduadas que se citan, figuran en la relación que se inserta, p. 780.

Orden disponiendo se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se inserta, p. 790.

Orden disponiendo se abra concurso para que en el plazo de quince días los Catedráticos de Institutos Nacionales y Profesores de Institutos locales a quienes interese el desempeño de la Dirección o Secretaría de Colegios subvencionados de Segunda enseñanza presenten las oportunas instancias o aleguen sus méritos, p. 790.

Orden disponiendo que las oposiciones a Cátedras de los Institutos de Segunda enseñanza que no hayan sido convocadas hasta el 25 del mes actual, comiencen a efectuarse después del día 15 del próximo mes de junio, procurando terminarlas sus Tribunales antes de 1.º de octubre del corriente año, p. 791.

Orden concediendo un permiso de tres meses a D. Moisés Calvo y Redondo, Catedrático de la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza, p. 847.

Ley aprobando y ratificando con fuerza de Ley desde su respectiva vigencia como Decreto, el expedido por este Ministerio en 7 de agosto de 1931, por el que se modifica el artículo 5.º de la Ley de 27 de julio de 1918, p. 864.

Decreto (rectificado) disponiendo continúen en vigor, durante lo que resta del curso académico 1931-1932 las becas concedidas a los alumnos oficiales cuyas fechas se citan en la relación que se inserta, p. 864.

Orden no accediendo a conceder autorización para la matrícula con carácter oficial en las distintas Facultades, a aquellos alumnos que en las convocatorias de enero último terminaron sus estudios de Bachillerato, p. 865.

Orden concediendo autorización ministerial para que se constituya legalmente la "Asociación de Maestros Españoles del segundo Escalafón, interinos, sustitutos y normalistas", p. 865.

Orden disponiendo tenga carácter oficial la Asamblea que se celebrará en Madrid, relativa a estudios de Derecho, p. 870.

Orden nombrando a D. Enrique Viñao Lalaguna, Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Zaragoza, p. 881.

Orden nombrando Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Calatayud a D. José María López Landa, Vocal del mismo, p. 881.

Orden disponiendo se constituya una Comisión encargada de formular un Proyecto de Estatuto general del Magisterio, p. 881.

Orden disponiendo se dejen sin curso cuantas instancias se presenten solicitando conmutaciones de asignaturas y cursos para la carrera del Magisterio, p. 882.

Orden rectificando errores y omisiones en la publicación de la Orden de fecha 2 del corriente, referente a conmutaciones de estudios para los del Magisterio, p. 913.

Orden autorizando a los Claustros de los Institutos para que, si lo estiman procedente, acuerden que, al terminar los exámenes de alumnos no oficiales, cada uno de los Tribunales constituidos o una Comisión elegida al efecto, pase a examinar a los alumnos de los Colegios que, a juicio del Claustro, deban concurrir, p. 930.

Orden disponiendo se consideren creadas definitivamente las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se publica, p. 946.

Orden anulando el concurso de proyecto para la construcción de un edificio destinado a Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Zaragoza, p. 978.

Orden nombrando a D. Leonardo Prieto y Castro Catedrático numerario de Derecho procesal de la Facultad de Derecho de Universidad de Zaragoza, p. 995.

Decreto facultando al Ministro de este Departamento para que, a propuesta de las Juntas de gobierno de las Universidades, y previos los asesoramientos que estime pertinentes, autorice a dicho organismo para invertir los fondos que constituyen su respectivo patrimonio universitario en la realización de toda clase de obras, servicios y mejoras que se proyectan, p. 995.

Orden prorrogando en todos los Centros docentes dependientes de este Ministerio, hasta el día 12 de mayo próximo, el plazo de admisión de matrícula para la enseñanza no oficial, no colegiada, p. 1.050.

Orden disponiendo que, en virtud de ascenso de escala reglamentario, pase a ocupar número en la Sección 10 del Escalafón D. Leonardo Prieto y Castro, Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, p. 1.057.

Orden disponiendo que los alumnos de enseñanza oficial y colegiada adaptados al plan vigente que aprueben las asignaturas del año completo en la convocatoria del próximo mes de junio, puedan examinarse para enseñanza

libre en la convocatoria de septiembre de las asignaturas que tengan por conveniente, p. 1.057.

Orden declarando que el Profesorado auxiliar de los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza están incluidos en los beneficios que para efectos pasivos concede el artículo 38 de la vigente ley de Presupuestos, p. 1.057.

Orden recordando a las Autoridades provinciales y municipales el interés que deben prestar a la difusión de las Bibliotecas populares, p. 1.057.

Orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo promovido por D. Miguel Durán Aguilar contra la Real orden de 27 de noviembre de 1930, p. 1.058.

Orden disponiendo que el Profesorado auxiliar de las Escuelas Superiores de Veterinaria perciba, a partir del día primero del mes actual, los sueldos o gratificaciones que se determinan, p. 1.076.

Orden determinando los sueldos que ha de percibir desde primero del mes corriente el Profesorado numerario de las Escuelas Superiores de Veterinaria, p. 1.076.

Orden resolviendo consultas de los Centros universitarios sobre la interpretación de lo dispuesto respecto a épocas de la celebración de exámenes, p. 1.097.

Orden disponiendo se admitan, por el presente curso, hasta el 12 del mes actual, las solicitudes de matrícula por enseñanza libre que se promuevan por los alumnos de las Escuelas Superiores de Trabajo, p. 1.098.

Orden derogando el número 11 de la Real orden de 1.º de marzo de 1921, p. 1.098.

Orden disponiendo que en lo sucesivo no se convaliden para la carrera de Aparejador asignaturas que se cursen en el Bachillerato ni en otras carreras, p. 1.107.

Orden autorizando a todos los Profesores y Maestros nacionales de los Centros dependientes de este Ministerio para que puedan asistir, si así lo desean, al XIII Congreso para el progreso de las Ciencias, que se ha de celebrar en Lisboa del 15 al 22 de mayo, p. 1.108.

Orden aclarando dudas y confusiones a que ha dado lugar en los Claustros universitarios la Orden de 4 del mes actual ("Gaceta" del 5), referente a los exámenes de los alumnos no oficiales, p. 1.122.

Orden aprobando las Bases reguladoras de los Concursos de Escultura, Literatura, Pintura y Arquitectura, p. 1.122.

Orden disponiendo se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se inserta, p. 1.122.

Orden disponiendo quede en suspenso la formación de los Tribunales a que se refiere el número 2.º de la Real orden de 18 de julio de 1929, y que los exámenes de los alumnos de enseñanza oficial en las Escuelas de Trabajo se verifiquen ante el Profesor de la respectiva asignatura, p. 1.145.

Orden anunciando la provisión, mediante concurso de ingreso, de 34 plazas de Inspectores de Primera enseñanza, p. 1.155.

Orden disponiendo que, a los efectos que se indican, debe considerarse como el general de traslado, establecido en el Decreto de 30 de abril de 1915, el concurso para proveer las plazas de Director y Secretario de los Colegios de Segunda enseñanza subvencionados por el Estado que establezcan los Ayuntamientos, p. 1.215.

Orden disponiendo que por las diferentes Academias del Estado se proceda, con la urgencia posible, a suprimir de las medallas y demás atributos que usen los señores académicos y las Corporaciones, los símbolos de la extinguida Monarquía, sustituyéndolos por los de la República, página 1.269.

Orden resolviendo el expediente de oposiciones para proveer las plazas de Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática española, vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Coruña, Gijón, Zaragoza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, p. 1.280.

Orden disponiendo que los alumnos de enseñanza oficial de la carrera de Comercio que aprueben las asignaturas del año completo en la actual convocatoria, puedan examinarse por enseñanza libre en la de septiembre, de las asignaturas que tengan por conveniente, siempre que para

los exámenes guarden el debido orden de prelación, p. 1.303.

Decreto determinando la forma en que han de constituirse los Tribunales para las oposiciones a Cátedras de las Escuelas Superiores de Agricultura, Pintura, Escultura y Grabado y Conservatorio de Música y Declamación, y las de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, Escuela Nacional de Artes Gráficas y Escuela de Cerámica de Madrid, p. 1.310.

Orden disponiendo que en lo sucesivo se denomine "Academia Nacional de Farmacia" en sustitución de "Academia Española de Farmacia", p. 1.310.

Orden resolviendo el expediente mandado instruir para depurar la veracidad de las denuncias formuladas contra la actuación del Patronato Grupo Escolar "Joaquín Costa", de Zaragoza, p. 1.286.

Orden dictando reglas relativas a la provisión de Cátedras por acumulación, p. 1.342.

Orden relativa a las peticiones de acumulación de Cátedras, p. 1.343.

Orden abriendo un concurso nacional de Música, con arreglo a las bases que se insertan, p. 1.343.

Orden estableciendo las reglas que se insertan para concesión de becas, p. 1.503.

Orden relativa al papel de pagos al Estado que habrá de usarse en las certificaciones que se expidan a instancia de parte por los funcionarios de los Archivos, Bibliotecas y Museos regidos por el Cuerpo Facultativo, p. 1.455.

Decreto disponiendo que cualquier Municipio español en cuyo término no exista Biblioteca pública del Estado puede solicitar de la Junta de Intercambio y Adquisición de libros para Bibliotecas públicas, la creación de una Biblioteca municipal, p. 1.462.

Decreto aprobando el resumen del presupuesto del proyecto de obras de construcción de la Escuela Normal del Magisterio de Cáceres, p. 1.505.

Decreto relativo al Museo Pedagógico Nacional, p. 1.505.

Decreto declarando que el Decreto de 2 de julio de 1914 se aplicará exclusivamente a los Jueces de los Tribunales de oposiciones nombrados en virtud de facultad discrecional, no afectando, por tanto, a los designados automáticamente por votación y a propuesta de entidades y Corporaciones, p. 1.463.

Orden disponiendo se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se publica, p. 1.464.

Orden disponiendo declaren su conformidad los Ayuntamientos a los que se ha concedido Colegios subvencionados, p. 1.527.

Ordenes resolviendo instancias de las entidades que se mencionan solicitando subvenciones del Estado para organizar Colonias escolares en el año actual, p. 1.586.

Orden (rectificada) disponiendo se provean mediante concurso ocho plazas de Inspectoras del Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, p. 1.586.

Comunicaciones.

Orden disponiendo que el timbre de certificado de cinco céntimos de que trata el párrafo tercero del artículo 49 de la vigente ley del Timbre, sea de aplicación a los libros, revistas periódicos que se vendan a un precio superior a 25 céntimos y consten, por lo menos, de 32 páginas, y a las ediciones de música, p. 345.

Orden declarando prohibida terminantemente la utilización de paracaídas como número de exhibición o espectáculo público, sin la consiguiente licencia de la Dirección general de Aeronáutica civil, y el paracaídas de una certificación de utilidad de la Sección correspondiente del Servicio de Aviación militar, p. 345.

Orden disponiendo que en los libros, revistas y ediciones de música que las entidades beneficiarias del régimen establecido para el uso del derecho de certificado de cinco céntimos depositen en las oficinas centrales, podrán incluirse prospectos o anuncios que sirvan para divulgar y ofrecer las obras editadas por aquéllas, p. 510.

Orden aprobando el Reglamento de traslados, que se inserta, de funcionarios del Ramo de Correos, p. 550.

Decreto disponiendo haya Carteros rurales en las poblaciones o núcleos de población que designe la Dirección general de Correos, p. 654.

Orden disponiendo que el día 1.º de abril próximo pasen a ser Carteros rurales los encargados de Estafetas de segunda categoría, p. 782.

Orden resolviendo propuesta de la Compañía Telefónica Nacional de España, modificando la primera condición de la Real orden de 15 de octubre de 1929, referente al "Servicio telefónico para uso de inquilinos", p. 862.

Hacienda.

Decreto disponiendo se entiendan prorrogados durante el primer trimestre del ejercicio económico de 1932 los vigentes presupuestos de los Municipios de régimen común que en 1.º de enero próximo no tengan aprobados, expresa o tácitamente, por los respectivos Delegados de Hacienda, sus proyectos de presupuestos ordinarios para el citado ejercicio o las prórrogas de los vigentes antes aludidos, p. 3.

Orden prorrogando hasta el 31 de enero de 1932 la validez de las franquicias postal y telegráfica, hoy en uso, e igualmente el plazo para la presentación de las peticiones a que se refiere el artículo 3.º del Decreto de 27 de noviembre próximo pasado, p. 27.

Orden dictando reglas para regular las operaciones de contracción en cuentas de gastos públicos de las obligaciones pendientes de pago en fin del actual ejercicio económico y proveer a la forma de atender la prosecución de obras y servicios por administración en el período que media entre el final del ejercicio y el momento en que se efectúe la provisión de fondos con cargo a los créditos que autorice la prórroga del presupuesto, p. 33.

Decreto nombrando Director general de Aduanas a don José Berenguer Cros, Diputado a Cortes, p. 73.

Decreto admitiendo a D. Antonio Sacristán Colás la dimisión que ha presentado del cargo de Director general de Aduanas, p. 73.

Orden disponiendo que en la presentación de instancias y peticiones de toda clase se cumpla lo dispuesto en el número 3.º del artículo 29 de la ley del Timbre, reintegrando aquéllas en la misma establecida en el indicado precepto, p. 73.

Decreto declarando subsistentes los preceptos de los Reales decretos y disposiciones aclaratorias de los mismos, que se indican, relativos a la bonificación del 50 por 100 de la contribución territorial urbana respecto de las casas de precio reducido, cuyo beneficio hubiese sido solicitado con anterioridad al día de hoy, p. 98.

Orden señalando el recargo que han de satisfacer en la segunda quincena del mes actual las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 98.

Orden dando disposiciones relativas a la imposición de una décima sobre el importe de las cuotas para el Tesoro de las Contribuciones territorial e industrial, para remediar la crisis de trabajo p. 201.

Orden disponiendo que todos los Centros u organismos dependientes de los Departamentos ministeriales que recauden rentas, tasas, impuestos o derechos que no estén cifrados en los Presupuestos generales del Estado, remitan a la Intervención general de la Administración del Estado las notas y estados que se indican, p. 241.

Decreto ampliando hasta el 31 de mayo próximo el plazo señalado para las operaciones de estampillado de billetes del Banco de España, y prorrogando hasta el 15 del referido mes el cumplimiento de la obligación impuesta al referido Banco para entregar en sus pagos billetes provistos de la correspondiente estampilla, p. 258.

Orden relativa a declarar exentos del impuesto de transportes por las vías terrestres y fluviales a los obreros y sus familias que hayan de utilizar los billetes o autorizaciones a cuarta parte de precio que expidan las Compañías ferroviarias, p. 258.

Ordenes notificando a los señores que se mencionan, concesionarios de líneas de automóviles para el transporte de viajeros, para que satisfagan en metálico el importe del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expiden, p. 259.

Ley disponiendo se entiendan redactados en la forma que se indica los artículos que se citan del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, convalidados por la Ley de 15 de septiembre de 1931, p. 307.

Orden dictando las normas que se indican relativas al régimen vigente de contratación de divisas, p. 313.

Orden señalando el recargo que han de satisfacer en la primera decena del próximo mes de febrero las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 313.

Orden declarando que en las liquidaciones del gravamen por volumen de ventas a los contribuyentes sujetos al mismo, se haga igual deducción que la que está establecida para las liquidaciones por Utilidades en concepto de cuota satisfecha por la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, p. 338.

Decreto declarando anuladas todas las franquicias postales y telegráficas otorgadas sin otra reserva que la establecida a favor de la correspondiente de los Centros y organismos administrativos, p. 353.

Orden recordando a los Delegados de Hacienda que exijan de los respectivos Ayuntamientos el exacto cumplimiento de los preceptos de los artículos 300 y siguientes del Estatuto municipal, p. 406.

Orden declarando que la exención de los jornales de obreros y de haberes de las clases de tropa y sus asimilados, restablecida por Decreto de 20 de abril de 1931, no excluye la de los haberes pasivos de las citadas clases de tropa que no son objeto de imposición en los demás preceptos del Decreto-ley de 15 de diciembre de 1927, p. 448.

Orden declarando que la disposición segunda transitoria del Decreto de 15 de diciembre de 1927, convalidado por Ley de 9 de septiembre de 1931, no es de aplicación a los militares ni a los funcionarios civiles que después de 1.º de enero de 1928 hayan cambiado de categoría o cargo, p. 450.

Ordenes autorizando a los señores que se mencionan, propietarios de autos para el servicio público, para satisfacer en metálico el importe del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de las mercancías que expiden, p. 461.

Orden declarando caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de Guadalajara, expedido a favor de don Francisco Julianes Ortiz, p. 510.

Orden dictando las medidas necesarias para que se cumplan con el debido rigor los preceptos reglamentarios relativos a las bajas en la Patente nacional de circulación de automóviles, p. 526.

Ley concediendo un plazo, que terminará en 15 de mayo de 1932, para que dentro del mismo los propietarios o poseedores de fincas rústicas no sujetas a tributación, o deficientemente gravadas, enclavadas en términos municipales cuya riqueza por el régimen de amillaramiento o por el de Catastro, declaren la renta que perciben por sus fincas cultivadas directamente por el propietario o poseedor, las que sean susceptibles de producir, p. 574.

Orden desestimando las instancias que se indican suscritas por D. Carlos Gutiérrez, Presidente del Gremio de Vaquerías, de Madrid, y D. Francisco Farimós, en nombre del Gremio de Productores y Lecherías, de Valencia, p. 622.

Orden creando con carácter provisional el epígrafe 12, de la clase 8.ª, tarifa 2.ª de las unidas al vigente Reglamento de la Contribución industrial, p. 622.

Orden declarando no procede la asimilación solicitada, porque la venta al por mayor de tacones de goma para el calzado está comprendida en cualquiera de los epígrafes 2 ó 3 de la clase 8.ª, de la Sección 1.ª, de la tarifa 1.ª, y disponiendo que el epígrafe 13, de la clase 11.ª, de la misma Sección y tarifa, quede redactado en la forma que se indica, p. 622.

Ordenes disponiendo que la recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado en las provincias de Zaragoza y Guadalajara se realicen directamente por Recaudadores de la Hacienda, a partir de 1.º de julio del presente año, p. 669.

Ley relativa a recargos en las contribuciones e impuestos que se mencionan, p. 748.

Ordenes dando disposiciones para el debido cumplimiento del último párrafo del artículo 9.º y de los artículos 22 y 23 al 26, inclusive, de la ley de modificaciones tributarias de 11 del mes actual, p. 758.

Orden disponiendo se diligencien las matrículas y listas cobratorias de la Contribución industrial y de comercio incluyendo en columna separada para cada contribuyente, el

recargo del 20 por 100 transitorio establecido en la Ley de 11 de marzo actual, p. 760.

Orden declarando que las Sociedades que se dedican a prestar asistencia médica o farmacéutica, o servicio de entierro, son Sociedades de seguros a los efectos de la ley del Timbre, y deben tributar a razón de 240 por 1.000, p. 761.

Ley relativa al impuesto del Timbre, p. 775.

Orden dictando instrucciones para la cobranza del recargo transitorio del 10 y 259 por 100 que, respectivamente, han de gravar las cuotas para el Tesoro de la contribución territorial, riquezas rústica y urbana, p. 761.

Orden señalando el recargo que han de satisfacer en la tercera decena del mes de marzo las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 774.

Orden dando las disposiciones que se insertan para dar efectividad al precepto de la Ley de 4 del mes actual ("Gaceta del 6), por la que se concede un plazo que terminará el 15 de mayo próximo, para que los propietarios o poseedores de fincas rústicas no sujetas a tributación, o deficientemente gravadas, enclavadas en términos municipales cuya riqueza tributa por el régimen de amillaramiento o por el de Catastro, declaren la renta que perciben por sus fincas dadas en arriendo en cualquiera de sus formas y las que a su juicio les correspondería percibir, p. 793.

Ley relativa al abono del tiempo que permanecieron separados del servicio funcionarios del Estado por disposiciones de la Dictadura que hubiesen sido declaradas arbitrarias o ilegales, p. 814.

Decreto declarando subsistentes, con las modificaciones que se insertan, el actual concierto celebrado entre la Hacienda pública y el Gremio de Fabricantes de Cervezas de España para la percepción del impuesto que grava la cerveza, página 814.

Orden ampliando la franquicia postal de los Ayuntamientos para los asuntos que se indican, y concediendo franquicia postal y telegráfica a las entidades que se mencionan, página 814.

Orden disponiendo que cuando las Oficinas de Correos detengan correspondencia por uso indebido de franquicia, pasen aviso al remitente, delante del cual se abrirá el pliego objeto de la detención y se le entregue el contenido, enviando el sobre a la Delegación de Hacienda correspondiente para que ésta instruya el expediente, p. 815.

Orden dando instrucciones para el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley de 11 de marzo actual, respecto de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, p. 815.

Orden disponiendo que desde el día 1.º de abril próximo rijan, para las labores de las islas Canarias que expende la Compañía Arrendataria de Tabacos, los precios de venta que se indican, p. 829.

Orden disponiendo que por la Dirección general del Tesoro público se intensifique la acción contra las rifas que tengan carácter ilegal, que son todas las que ofrezcan premios en metálico y las demás que no hayan sido previamente autorizadas, p. 846.

Decreto disponiendo que la Dirección general de Tesoro público emita, a la fecha de 12 de abril actual, Deuda del Tesoro, exenta de toda contribución e impuesto, incluso del Timbre, por la cantidad de 500 millones de pesetas, reembolsable a la par, al plazo de dos años, devengando intereses por trimestres vencidos, a razón de 5'50 por 100 anual, p. 847.

Orden declarando que las tarjetas-vale para uso de las máquinas de franquear correspondencia y los precintos numerarios, constituyen efectos timbrados, que se incluirán en el artículo 12 de la ley del Timbre, p. 863.

Orden dando disposiciones para que tenga efectividad práctica la autorización otorgada en el artículo adicional de la ley de 11 de marzo próximo pasado, que estableció con carácter transitorio determinados recargos sobre las cuotas para el Tesoro de las Contribuciones que se mencionan, y determinar el respectivo procedimiento a fin de que las Corporaciones municipales y las Oficinas de Hacienda puedan actuar con la debida conexión, p. 869.

Orden autorizando la venta en el extranjero y la correspondiente saca del territorio español, de los valores y efectos extranjeros admitidos a su circulación en España por

Real decreto de 11 de agosto de 1918, con la condición que para las mercancías que sean exportadas establece el Decreto de 17 de julio de 1931, p. 889.

Orden disponiendo que, a partir del día 1.º del mes actual, liquiden todas las Aduanas a razón de 15 pesetas por hectolitro de cerveza importada el gravamen establecido en la nota 88 del vigente Arancel de Aduanas, p. 889.

Orden disponiendo que para la aplicación del párrafo segundo del artículo 40 de la vigente ley de Presupuestos, ha de entenderse que la fecha que marca es la de 14 y no la de 16 de marzo próximo pasado, p. 890.

Ley disponiendo se entiendan prorrogados, a partir del día primero de abril, los presupuestos de los Municipios de régimen común que hasta el 31 de marzo anterior no tuvieran aprobados sus nuevos presupuestos o la prórroga de los que rigieron en 1931 para el actual ejercicio económico, p. 891.

Orden disponiendo que los organismos autónomos cuyos recursos y obligaciones hayan sido incorporados al Presupuesto general del Estado, observen, hasta la extinción de los saldos existentes en su poder o en las cuentas abiertas a su nombre en el Tesoro, las reglas que se insertan, p. 898.

Orden disponiendo que los recursos contencioso-administrativos que se formulen con arreglo a las disposiciones que se indican, sean gratuitos, haciéndose extensiva dicha gratuidad a los interpuestos por los Ayuntamientos como consecuencia de resoluciones de lesividad adoptadas, p. 945.

Ley modificando el artículo 11 de la de 12 de julio de 1911, titulada de "Supresión de Consumos", p. 964.

Ley declarando con fuerza de Ley los preceptos contenidos en los artículos del Real decreto de 3 de noviembre de 1928, que se indican, p. 965.

Ley del Timbre, suplementos a los BB. OO. de 25, 27, 29 y 30 de abril, y 4, 9 y 11 de mayo.

Orden declarando que el aceite está comprendido, a los efectos de su exportación, en el epígrafe 5, de la clase 4.ª, de la sección 3.ª, de la tarifa 1.ª de las unidades al vigente Reglamento de la Contribución industrial, p. 995.

Decreto relativo a la explotación del Monopolio de Tabacos en las plazas de Soberanía del Norte de Africa, página 1.031.

Orden disponiendo que desde 1.º de mayo próximo se efectúen directamente en el Tesoro los ingresos a metálico que por concepto de Timbre venía recibiendo en sus Cajas la Compañía Arrendataria de Tabacos, p. 1.032.

Orden declarando caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de Valencia a favor de D. Antonio Beneyto Pérez, p. 1.074.

Orden disponiendo que las pensiones, gratificaciones, jubilaciones y orfandades que otorguen las Asociaciones, los Bancos y otras Sociedades o Compañías, a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 15 del vigente Reglamento del impuesto de Derechos reales, se liquiden conforme a lo prevenido en el mismo, aunque el pago se verifique mediante la intervención de una Compañía aseguradora, página 1.075.

Orden disponiendo se ajuste a las normas que se insertan para regular las ventas de valores públicos que sean precisas para atender las obligaciones procedentes de los servicios de Política Social Inmobiliaria del Estado, p. 1.081.

Orden disponiendo que los trámites establecidos por la Real orden de 10 de julio de 1926 para la enajenación de documentos inservibles existentes en los Archivos Centrales y Provinciales de este Ministerio, se apliquen únicamente en aquellos casos en que sean precisos según la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública, p. 1.083.

Orden disponiendo que en el plazo de quince días las entidades que se expresan remitan a la Dirección general de Rentas públicas el nombre de su candidato para Vocal de la Junta Superior Consultiva de la contribución industrial, p. 1.089.

Orden considerando incluida la Aduana de Bilbao entre las habilitadas para la importación y despacho de trigos exóticos a que se refiere la Orden ministerial fecha 29 del pasado abril, p. 1.097.

Orden reduciendo transitoriamente en un 50 por 100 los tipos de imposición señalados a las categorías primera y segunda del cuadro referente a espectáculos del epígrafe primero de la clase séptima de la tarifa segunda de la Contribución industrial y de comercio, p. 1.097.

Decreto disponiendo que las Corporaciones o entidades legales que de mucho tiempo a esta parte vienen celebrando rifas o loterías, destinando sus productos a atenciones de beneficencia e instrucción pública, deberán presentar a la Delegación de Hacienda de la respectiva provincia una declaración en que se exprese la clase de rifa que tienen establecida, fecha desde la cual han venido celebrándola, etc., etc., p. 1.113.

Decreto declarando de aplicación el epígrafe C), del número 2.º de la tarifa 2.ª de la ley Reguladora de la contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria, a los comerciantes e industriales individuales obligados a satisfacer por contribución Industrial una cuota al Tesoro, cuyo importe anual exceda de 1.500 pesetas por cualquiera de los epígrafes que se indican, p. 1.114.

Orden disponiendo que los automóviles usados, propiedad de personas que viajan por mar y que, en virtud de las disposiciones vigentes, están capacitadas para importar en régimen temporal aquellos vehículos a fin de utilizarlos en sus excursiones por España, deben venir incluidos en la lista de equipajes, con exclusión de toda mención en el manifiesto, p. 1.153.

Orden disponiendo que la exención del impuesto sobre el caudal relicto establecido por las leyes de 11 de marzo y de 15 de abril de 1932, en cuanto a los bienes en que haya de suceder al causante su cónyuge, no es aplicable a las sucesiones causadas con anterioridad a 14 de marzo del año actual, aun cuando estuvieran pendientes de liquidación en dicha fecha o se hayan presentado o se presenten con posterioridad a las Oficinas liquidadoras, p. 1.553.

Orden ordenando a todas las Autoridades, Centros Oficiales que, hasta el día en que empiece a regir la nueva ley del Timbre, los documentos que, con arreglo a la legislación vigente pueden reintegrarse con la adición de timbres, sean admitidos cualquiera que sea la clase y tipo de éstos que se emplee, incluso sellos de Correos, siempre que el precio total de los utilizados coincida con el que corresponde a los documentos, p. 1.155.

Orden disponiendo que las Delegaciones de Hacienda en las provincias llamen la atención de los Ayuntamientos prestatarios del Banco de Crédito local de España, respecto a la ineludible obligación que aquéllos tienen de satisfacer regularmente las cantidades que legítimamente correspondan en razón de los préstamos de que se trata, p. 1.168.

Decreto ampliando hasta el 31 de diciembre del corriente año el plazo señalado para el estampillado de billetes, página 1.168.

Ley prorrogando hasta el 31 de mayo el plazo concedido en el artículo 1.º de la ley de 4 de marzo del año actual para que los propietarios o poseedores de fincas rústicas no sujetas a tributación o deficientemente gravadas, formulen las declaraciones a que dicha ley se refiere, p. 1.237.

Orden aclarando en la forma que se indica el texto de la partida 22 de la nueva tarifa de mercancías del impuesto de Transportes, p. 1.237.

Ley declarando exenta del pago de derechos reales la cesión de terrenos hecha por D. Luis Escrivá de Romaní y Sentimentat a favor de la villa de Sástago, p. 1.285.

Decreto disponiendo que la ley del Timbre del Estado, de 18 de abril del año actual, empiece a regir el 1.º de junio próximo, p. 1.285.

Orden declarando no procede la creación de un epígrafe especial para la molturación de pimienta; que cuando un mismo molino o aparato se dedique a la molienda de productos distintos (pimentón y harina, por ejemplo), tribute exclusivamente por la molturación que tenga cuota señalada más alta, y que a las máquinas o molinos para la molienda del pimentón se aplique la nota del epígrafe 39, de la clase 9.ª, de la tarifa 3.ª de la Contribución industrial, p. 1.302.

Ley relativa al incremento de valor que pudieran experimentar las carteras de títulos de las entidades bancarias españolas, p. 1.309.

Orden declarando en principio suprimidos los efectos timbrados que actualmente expende el Estado y circulan con las denominaciones que se indican; y declarado igualmente podrán ser utilizados dichos efectos durante el mes de junio próximo, siempre que la cuantía total de los utilizados correspondiera a la exacción señalada en la nueva Ley, p. 1.333.

Ley, disponiendo que los remanentes que en fin de diciem-

bre de 1931 tuviesen en su poder las Corporaciones locales, procedentes de entregas del Tesoro, con cargo al crédito de 10 millones de pesetas concedido por la Ley de 21 de octubre de 1931, se considerarán como créditos procedentes del ejercicio en curso p. 1.344.

Orden dejando sin efecto las disposiciones contenidas en el Real decreto de 12 de diciembre de 1924 y en la Real orden de 7 de enero de 1925, en lo que se refiere al reintegro de los funcionarios cesantes, restableciendo los preceptos correspondientes a la Base 3.ª de la ley de 22 de julio de 1918 y del artículo 10 del Reglamento para su ejecución, p. 1.397.

Orden sobre régimen aduanero a que han de sujetarse los ganados que disfruten contratos de facería, p. 1.454.

Orden fijando, a partir de 1.º de julio próximo, las horas de contratación oficial en todas las Bolsas Oficiales de España, p. 1.503.

Orden (rectificada) disponiendo la forma y condiciones en que ha de realizarse la entrega y admisión de cheques para hacer efectivos derechos arancelarios de mercancías extranjeras despachadas en régimen de importación, p. 1.519.

Ley disponiendo que los contribuyentes o deudores a la Hacienda por los conceptos que se expresan, cuyos débitos se hayan hecho efectivos por medio de la adjudicación de fincas, podrán retrotraerlos dentro del plazo improrrogable de tres meses, p. 1.526.

Ley relativa al precio de los conciertos para el pago del impuesto de Transportes que haya de celebrarse con las Empresas o dueños de automóviles u otros vehículos que transporten a la vez viajeros y efectos o viajeros solamente por carreteras o caminos ordinarios, p. 1.527.

Orden circular declarando que no tendrán ningún valor ni efecto las patentes correspondientes a tómbolas del epígrafe 66 de la clase 4.ª, de la Sección 3.ª, de la tarifa 1.ª de la Contribución industrial y de comercio, p. 1.527.

Orden declarando que las tarjetas-vale para la utilización de las máquinas de franquear correspondencia no pueden ser objeto de descuento ni bonificación alguna, cualquiera que sea el importe del total pedido de las mismas que hagan los usuarios de las expresadas máquinas, p. 1.534.

Orden disponiendo que las especialidades farmacéuticas y demás productos comprendidos en el número 2 del artículo 199 de la ley del Timbre se reintegren con el timbre especial móvil para medicamentos, tomando como base el precio de venta al público, p. 1.535.

Orden autorizando a los fabricantes y expendedores de productos envasados que abonen el impuesto en metálico y tengan etiquetas o marcas con las palabras "timbre concertado" para que sigan haciendo uso de las mismas hasta el día 31 de diciembre del corriente año o sobrecargarlas con una inscripción que diga "Timbre a metálico", p. 1.535.

Ley disponiendo que la distribución de las participaciones en el rendimiento de la Patente Nacional de circulación de automóviles se realice con sujeción a las normas que se insertan, p. 1.584.

Orden ampliando hasta el 31 de julio próximo el plazo durante el cual las Compañías anónimas y demás que se indican puedan ejercitar la opción entre el pago de la Contribución industrial o de comercio o el del 9 por 1.000 de su capital en concepto de cuota mínima por la Tarifa 3.ª de la Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria, en las mismas condiciones que se determinaron en la Orden ministerial de 15 de marzo del año actual, p. 1.585.

Orden dictando reglas referentes a las certificaciones para acreditar en los expedientes de contratación de obras y servicios públicos la previa existencia de crédito suficiente para el pago del gasto de la obligación que se intente contraer, p. 1.585.

Gobernación.

Orden otorgando un nuevo plazo, que terminará el 31 de enero de 1932, durante el cual, y por conducto del Consejo Superior de Cámaras, las de Comercio, Industria y Navegación habrán de remitir a la Dirección general de Industria, y con arreglo al modelo que se inserta, las declaraciones juradas de los industriales y certificaciones a que se refieren los apartados a) y b) del número segundo de la mencionada Orden ministerial, p. 15.

Orden adjudicando las cantidades que se indican a las

entidades obreras que se mencionan que tienen establecido el servicio Médico-farmacéutico, p. 26.

Orden aceptando, para su obligada aplicación en los locales de espectáculos públicos, los productos que se mencionan, p. 43.

Orden publicando los nombres de los agraciados con recompensas en el XVIII Concurso de premios convocado por el Consejo Superior de Protección a la Infancia, p. 44.

Decreto relativo a la incineración en los cementerios de los cadáveres humanos y de sus restos p. 97.

Orden circular disponiendo quede constituido en la forma que se indica el Patronato Central para la protección de animales y plantas, p. 155.

Orden estableciendo con carácter general la doctrina que se consigna, a fin de solventar las dudas que pudieran suscitarse en la interpretación de los artículos que se citan, en cuanto a la revisión de los nombramientos de Secretarios de Ayuntamiento hechos durante el período de la Dictadura, p. 281.

Decreto declarando vigente el Real decreto de 15 de julio de 1930, referente a la forma de votación por los Ayuntamientos de los acuerdos que requieran condiciones especiales, p. 297.

Orden circular disponiendo que los Patronatos provinciales y locales para la protección de animales y plantas se atengan en su funcionamiento al Reglamento de 11 de abril de 1928 y disposiciones complementarias del mismo dictadas con posterioridad, p. 333.

Ley aumentando en 2.500 el número de Guardias de Seguridad de primera clase, con el número de Jefes, Oficiales y clases necesarios, y en 100 el de Vigilantes-conductores de vehículos de la Dirección general de Seguridad, y autorizando las adquisiciones que se indican, p. 339.

Orden circular sacando a concurso la provisión de 2.500 plazas de Guardias primeros del Cuerpo de Seguridad, página 369.

Orden disponiendo que por los Inspectores municipales de Sanidad se giren visitas de inspección sanitaria a las viviendas y establecimientos públicos de sus demarcaciones, página 414.

Orden disponiendo queden constituidos definitivamente los partidos farmacéuticos de la provincia de Zaragoza, p. 440.

Orden recordando a los Ayuntamientos y Diputaciones el fiel cumplimiento de las obligaciones crediticias contraídas con anterioridad, sin perjuicio de la fiscalización de los actos que dieron lugar a la obligación en cada caso, pero absteniéndose, interin no concurran causa legalmente bastante, de dejar en suspenso su cumplimiento, bajo la responsabilidad de los que lo acordaren, p. 461.

Orden disponiendo se incluyan en el artículo 1.º del Real decreto-ley número 2.045, de 13 de noviembre de 1928, todas las preparaciones que contengan, en cualquier proporción, clorhidrato de acetilhidro-dimetiltebaina (acetilhidrocodeína, acediona) y sus sales, p. 526 y 550.

Decreto nombrando Director general de Seguridad a don Arturo Menéndez López, p. 557.

Decreto admitiendo a D. Ricardo Herráiz Esteve la dimisión que ha presentado del cargo de Director general de Seguridad, p. 557.

Orden resolviendo la petición formulada por D. Angel G. de Posada disponiendo que, en cuanto a la sal común utilizada como condimento, no cabe alterar lo prescrito en el Real decreto de 14 de septiembre de 1920, p. 574.

Orden autorizando a las Diputaciones de todas las provincias para que concedan permisos a los Médicos dependientes de las mismas, a fin de que puedan concurrir a la Asamblea que se ha de celebrar en Madrid en los días 13 y siguientes del mes de marzo, organizada por el Consejo general de los Colegios Médicos Españoles, p. 622.

Orden anunciando concurso para proveer las plazas de Depositarios de fondos provinciales y municipales que se mencionan, p. 693.

Orden disponiendo que los Inspectores provinciales de Sanidad cumplan con todo rigor la vigilancia sanitaria a que hace referencia el artículo 43 del Reglamento de Sanidad provincial del 20 de octubre de 1925, p. 773.

Orden relativa al traslado de cadáveres no inhumados sin necesidad de embalsamamiento, sea cualquiera la distancia a recorrer, p. 773.

Decreto dictando normas para la exacción del impuesto de cédulas personales, p. 733.

Orden relativa a que el Consejo general de los Colegios Médicos, en funciones de Consejo de Administración de la "Previsión Médica Nacional", se atenga en su actuación al contenido del artículo 86 del Reglamento de dicha institución, p. 774.

Orden disponiendo que por la Dirección general de Administración se proceda a anunciar concurso reglamentario para la provisión en propiedad de las Intervenciones de fondos que se encuentran vacantes en la actualidad, p. 790.

Decreto declarando disuelto el Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia general, p. 837.

Orden circular resolviendo instancia de la Federación Nacional de la Industria de Espectáculos públicos y disponiendo que en lo sucesivo se amplíe la constitución del Tribunal examinador con un operador técnico de cinematógrafo, p. 862.

Orden declarando puede permitirse, en el límite que se indica, el empleo de nitrato potásico en la salazón de carnes en conserva, p. 863.

Orden disponiendo que en lo sucesivo sea Vocal nato en cada Junta provincial consultiva e Inspectora de teatros, en sustitución del Ingeniero mecánico, químico, electricista, el Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria u otro Ingeniero de la misma en quien delegue, p. 863.

Decreto disponiendo queden suprimidos todos los ingresos que en forma de impuesto a las casas de prostitución o derechos por reconocimientos domiciliarios se venían haciendo efectivos hasta la fecha, p. 897.

Decreto creando el Cuerpo de subalternos de Correos con la plantilla que se fija en la vigente ley de Presupuestos, página 963.

Orden disponiendo se convoquen oposiciones para cubrir las plazas que se indican de Auxiliares de Administración, p. 1.001.

Orden abriendo concurso para proveer las Secretarías de Ayuntamiento de primera categoría que figuran en la relación que se inserta, p. 1.028.

Orden dando disposiciones para cumplimiento de la ley de Bases para la reorganización de los servicios de Telecomunicación, p. 1.065.

Orden disponiendo que los opositores a aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos que no hubieran podido presentarse al primer llamamiento, podrán ser examinados en segunda vuelta en la localidad que solicitaron, página 1.081.

Decreto declarando se generalice la disposición, que se cita, de 10 de noviembre del año 1931, a las especialidades farmacéuticas alemanas y suizas, p. 1.121.

Orden autorizando a los Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional para que, si así lo desean, puedan asistir al XIII Congreso para el progreso de las Ciencias que se ha de celebrar en Lisboa en los días 13 al 22 de mayo, p. 1.121.

Orden aprobando el Reglamento que se inserta, por el que habrán de regirse los servicios de prevención antituberculosa en niños menores de dos años, p. 1.165.

Orden autorizando a los Médicos dependientes de este Ministerio para que puedan concurrir a la ciudad de Zaragoza, durante los días 26 al 29 del mes de mayo, con el fin de asistir a las sesiones de las Jornadas médicas aragonesas, p. 1.166.

Orden disponiendo que por la Dirección general de Administración se proceda a anunciar concurso para la provisión en propiedad de las Intervenciones de fondos que se encuentran vacantes en la actualidad, p. 1.197.

Orden aclarando la relativa al régimen de los Establecimientos balnearios, publicada en la "Gaceta" del 5 de abril del año 1932, p. 1.211.

Orden disponiendo que por la Dirección general de Sanidad se convoque concurso-oposición para proveer 20 plazas de Médicos Jefes de Dispensarios antituberculosos de las provincias que se indican, y la de Médico Director del Sanatorio de Alcochete (Gundalajara), p. 1.211.

Orden declarando que los ciudadanos portugueses, anualmente tendrán que visar en los Gobiernos civiles la papeleta de matrícula, presentando en dicho acto la cédula personal correspondiente al año en el que el visado se practique, página 1.211.

Decreto admitiendo a D. Manuel Marraco la dimisión

del cargo de Gobernador del Banco de Crédito Local de España, p. 1.253.

Decreto nombrando Gobernador del Banco de Crédito Local de España a D. Enrique Rodríguez Mata, Catedrático de Economía de la Universidad de Zaragoza, p. 1.253.

Orden resolviendo consulta de la Diputación provincial de Zaragoza sobre las medidas que debe adoptar con relación a los Capellanes que perciben sueldo de la Corporación, página 1.278.

Decreto disponiendo queden redactados en la forma que se indica los artículos que se insertan del Decreto de 3 de junio de 1931, sobre asistencia de enfermos mentales, p. 1.342.

Orden disponiendo que los Directores de los Institutos provinciales de Higiene autoricen a los Veterinarios Jefes de Sección de los mismos para que puedan asistir a la Asamblea general extraordinaria que se celebrará en Madrid los días 6 al 10 del mes de junio, p. 1.365.

Orden disponiendo que el Instituto Nacional de Higiene facilite gratuitamente a los Centros que se indican los sueros preventivos, curativos, aglutinantes y hemolíticos, las vacunas, antígenos, y, en general, cuantos productos biológicos sean necesarios para la actividad sanitaria oficial, p. 1.366.

Orden disponiendo que al artículo 2.º del vigente Reglamento de Toros, de 12 de julio de 1930, se adicione el párrafo que se indica, p. 1.366.

Decreto relativo al Instituto Nacional del Cáncer, p. 1.413.

Decreto aprobando el Reglamento para el funcionamiento de la Escuela Nacional de Sanidad, p. 1.493.

Orden excluyendo el Jarabe de Pantopón de la restricción de estupefacientes p. 1.503.

Decreto disponiendo que el Secretario del Gobierno civil de Zaragoza, D. Pablo de Castro y Santoyo, pase a continuar sus servicios al de la provincia de Cáceres, p. 1.526.

Orden concediendo autorización a todos los Médicos que dependan de este Ministerio para asistir a una Asamblea en La Coruña, durante los días 22 al 28 del presente mes, p. 1.526.

Orden disponiendo se publique en este periódico oficial y "Boletines Oficiales" de las provincias la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros trasladando otra del Ministerio de Estado, en la que se interesa que por las Autoridades competentes españolas se remitan los documentos que se indican, carteles, diagramas, etc., etc., al Comité organizador de la Exposición referente a la circulación rodada, que ha de celebrarse en Bruselas, p. 1.534.

Orden abriendo concurso para proveer en propiedad las Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría que figuran en la relación que se publica, p. 1.549.

Orden disponiendo que por la Dirección general de Sanidad se fije el número de alumnos para el próximo curso general de la Escuela Nacional de Sanidad, p. 1.584.

SECCIÓN SEGUNDA

DISPOSICIONES Y CIRCULARES EMANADAS DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Buscas y capturas.

Antonio Gascón Terraza, p. 66.

Isidro Lisandra, p. 84.

Angel Carrillo, p. 84.

Julián Centeno Pérez, p. 245.

Vicente Cantarero, p. 316.

Domingo Garulo Maza, p. 441.

Jesús Garcés Marco, p. 575.

Carmen Ungría Montañés, p. 650.

Angel Macaya Ibáñez y José Benito Candeal, p. 671.

Domingo Asín Novales, p. 703.

Luciano Melero Melero, p. 718.

Ramón Lasheras Adé, p. 806.

José Sacristán Bona, p. 821.

José Remacha Martínez, p. 883.

Tomás Millán Fort, ps. 957 y 966.

Francisco Martínez Rodrigo, p. 966.

Andrés Almarcegui García, p. 1.033.

Bruno Mendieta Elizaguibel, p. 1.085.

José Conte Tolosa, p. 1.158.

Angel Fuentes Martínez, p. 1.190.

Matías Sánchez Azara, p. 1.271.

Justo Sancho Guirles, p. 1.336.

María Dieste Artigas, p. 1.369.

Arturo Lahoz Gascón, p. 1.399.

Jerónimo Pérez López, p. 1.438.

Manuel Gracia Soguero, p. 1.469.

José Blasco Sierra, p. 1.576.

Caza y uso de armas.

Señalando la fecha en que comenzará la veda en esta provincia, p. 283.

Relación de las licencias de caza expedidas por este Gobierno civil durante los meses de: enero, p. 465; febrero, p. 637; marzo, p. 871; abril, p. 1.125.

Dando un último plazo para la recogida de armas por quienes las hubieren depositado en este Gobierno civil, Comisaría de Vigilancia y Cuarteles de la Guardia civil y estén autorizados para su uso, p. 703.

Elecciones.

Convocando a elecciones de Concejales en Morata de Jiloca, p. 102; Calcena y La Almolda, p. 703; Mainar y Olivés, p. 765; Litago, p. 894; Aguilón y Ruesta, p. 1.002; Aniñón, p. 1.247; Ariza, p. 1.311; Pozuel de Ariza, p. 1.383; Undués Pintano, p. 1.438.

Ganadería.

Anunciando el hallazgo de:

Una yegua, en término de Tabuena, p. 157.

Un asno, en el de Cubel, p. 502.

Una mula, en el de Retascón, p. 1.012.

Una cabra en el de Gallur, p. 1.536.

Anunciando la desaparición de:

Un macho, propiedad del vecino de Sádaba D. Emilio Hernández, p. 84.

Una yegua del de Torrelapaja Zacarías Llorente, p. 246.

Una ídem del término de Pina de Ebro, p. 966.

Un asno, en el mismo pueblo, p. 1.158.

Inspección provincial de Veterinaria.

Declarando la existencia de enfermedades epizooticas en los términos de: Epila, ps. 27 y 178; Pastriz, p. 129; Mezalocha, p. 268; Used, ps. 309, 378 y 938; Zaragoza, p. 378; Osera, p. 685; Santa Eulalia de Gállego, p. 749; Torrellas, p. 1.287.

Idem la extinción de las íd. íd. en: Used, p. 27; Pinseque, p. 221; Terrer, p. 544; Epila, ps. 544 y 1.255; Puebla de Alfindén y Ateca, p. 853; Las Cuerlas, p. 1.012; Zaragoza, página 1.158; Osera, p. 1.216; Used, p. 1.415.

Ordenando a los Alcaldes remitan relación de las Asociaciones de índole pecuaria existentes en sus respectivos términos, p. 627.

Idem a los Ayuntamientos que no lo hayan efectuado, dan cuenta a este Gobierno de la constitución de la Junta local de Fomento, en el improrrogable plazo que se les señala, p. 627.

Idem a los íd. el envío de una relación de ganaderos, recriadores y tratantes de ganados caballar y mular, p. 1.108.

Idem a los Inspectores municipales veterinarios que si en sus respectivos municipios existe alguna ganadería remitan un diseño del hierro que usen, p. 1.158.

Jefatura industrial de la provincia.

Recordando las obligaciones que impone a los Ayuntamientos el vigente Reglamento para ejecución de la ley de Pesas y Medidas, p. 490.

Junta provincial de Beneficencia.

Concediendo audiencia a los interesados en las fundaciones instituidas por:

D.ª Carmen Francia Palacios, p. 17.

D.ª María de la Concepción Manso Temprado, p. 922.

"Hospital", en Mallén, p. 1.137.

D.ª Manuela Pérez, p. 1.216.

Anunciando la instrucción de expediente para devolución

de la fianza constituida por el que fué Secretario-Administrador de esta Junta D. Román Bouluz, p. 137.

Encargando a los Alcaldes procedan a constituir las Juntas locales, con arreglo a las disposiciones vigentes, p. 558.

Junta provincial de Protección a la Infancia.

Encargando a los Alcaldes procedan a la constitución, en sus Municipios, de las Juntas locales y a la recaudación del 5 por 100 en los espectáculos públicos, enviando el 2 por 100 de sus ingresos al Consejo Superior, p. 559.

Participando que por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de abril, las Juntas provinciales de Protección a la infancia pasan al Ministerio de Justicia y se denominarán "Junta provincial de Protección de menores", p. 1.077.

Obras públicas.

Carreteras. — *Expropiaciones.* — Señalando fechas para el pago de fincas expropiadas en los términos de: Urriés y Pintano, p. 766; Undués Pintano, Sástago y Azuara, p. 784; Ejea y Urriés, p. 795.

Ferrocarriles. — *Expropiaciones.* — Relación de propietarios a quienes se han de ocupar fincas en los términos de: Badules, p. 5.

Pesas y medidas.

Fechas en que tendrá lugar la comprobación y contraste de pesas y medidas en los términos de: Ateca, Calatayud y La Almunia, p. 1.108.

Sección provincial de Economía.

Fijando la tasa de las harinas panificables para los meses de: enero, p. 66; febrero, p. 326; marzo, p. 592; abril, páginas 838 y 957; mayo, p. 1.083; junio, p. 1.398.

Instrucciones a los fabricantes de harinas para la confección de las declaraciones juradas que están obligados a presentar, ps. 326 y 627.

Idem a las Cámaras, Sindicatos y, en general, a cuantos vengán obligados a la presentación de las mencionadas declaraciones, que ha de hacerse el día 10 de febrero, p. 334.

Ordenando a los panaderos y molineros declaren las existencias de harina y trigo de su propiedad en la fecha que se marca, p. 465.

Circular sobre movimiento de trigos y harinas en las fábricas de esta provincia, p. 528.

Otra recordando a los poseedores de trigo la Orden del Ministerio de Agricultura, que se inserta, por la que se interesa la presentación, ante los Gobiernos civiles, de las ofertas de venta de dicho cereal al precio tope que se indica, "B. O. E." de 19 de marzo.

Ordenando a los Alcaldes de las poblaciones cabeza de partido y de los pueblos que se mencionan, remitan a este Gobierno (Sección de Economía) un estado en el que consignen los precios que en sus respectivas localidades lleven los artículos que se detallan en el modelo que se inserta, páginas 930 y 1.083.

Ordenando a los Alcaldes procedan a investigar si en sus respectivos términos municipales existe alguna cantidad de trigo que no haya sido declarada, p. 978.

Idem a los íd. remitan un estado en que consten las existencias de trigo que haya en cada localidad, p. 996.

Circular sobre declaraciones de cosecha de aceite, p. 1.100.

Otra a los Alcaldes para que requieran de los propietarios o arrendatarios de fábricas de harinas con capacidad de molituración de más de 5.000 kilos diarios la remisión a este Centro de relaciones de las existencias de harinas entrefuertes que tengan en la actualidad, al precio que se indica, página 1.189.

Relación de precios de los artículos de consumo en la primera quincena de mayo, p. 1.223.

Idem íd. en la segunda ídem, p. 1.424.

Idem íd. en la primera de junio, p. 1.520.

Circular prohibiendo la exportación de harinas de la provincia, p. 1.531.

Dando instrucciones para la formación de la cuenta de trigos y harinas exóticos que han de rendir los sábados de cada semana los fabricantes de la provincia, p. 1.531.

Sanidad.

Circulares ordenando a los Ayuntamientos que no se hallen al corriente en el pago de las dotaciones que corresponden a los Médicos titulares lo hagan en el plazo de diez días, p. 308.

Prohibiendo la venta de especialidades farmacéuticas para el público a los almacenistas de drogas y drogueros minoristas, ps. 430 y 805.

Anunciando haber sido informadas favorablemente las instancias de Calcena, Biota y Sierra de Luna, que solicitan autorización para instalar un botiquín de urgencia, p. 559.

Idem íd. las de Calcena, Biota y Sierra de Luna, en la misma solicitud, p. 559.

Idem íd. la de Velilla de Ebro, p. 806.

Clasificación definitiva de las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad de la provincia de Zaragoza, p. 848.

Varios asuntos.

Conminando con la sanción correspondiente a los Ayuntamientos que se mencionan si en el plazo de cinco días no remiten a este Centro las relaciones de Colegios electorales de sus respectivos distritos, p. 4.

Circular sobre manifestaciones públicas del culto, p. 4.

Otras autorizando la proyección de películas, ps. 17, 177, 289, 316, 341, 393, 442, 544, 627, 717, 784, 832, 957, 1.100, 1.318 y 1.469.

Autorizando a D. Jesús Blasco para proceder al exterminio de animales dañinos en el vedado de caza que se indica, página 74.

Anunciando ausencias del Gobernador, ps. 137, 451, 1.002 y 1.532.

Idem que las Asociaciones o particulares que deseen celebrar alguna reunión pública deben solicitar la autorización oportuna de sus respectivos Alcaldías, p. 137.

Autorizando a D. Fernando Esponera para proceder al exterminio de animales dañinos en el monte de San Gregorio, p. 157.

Circular sobre gastos de representación de los Alcaldes, p. 177.

Insertando telegrama del Ministerio de la Gobernación por el que se previene a las Autoridades y Corporaciones que las peticiones y reclamaciones que se hagan a dicho Ministerio se cursen por conducto de este Gobierno civil, página 193.

Autorizando a D. Joaquín Herrero para proceder a la extinción de animales dañinos en el vedado de caza denominado "Casellas", p. 202.

Anunciando el regreso del Gobernador y toma de posesión de su cargo: ps. 209, 1.021 y 1.552.

Idem haberse concertado la supresión del visado de pasaportes para los españoles que deseen entrar en Alemania, página 298.

Idem que la vigencia del Decreto sobre guías de circulación y declaración de cosechas de vinos queda aplazada hasta nueva orden, p. 309.

Dando instrucciones para la formación de las Juntas locales de Fomento Pecuario, p. 348.

Ordenando a los Alcaldes y Autoridades amparen el derecho a realizar propaganda por los miembros de la Iglesia evangélica, p. 377.

Aclarando dudas surgidas en la interpretación de la ley sobre Cementerios municipales, p. 385.

Insertando disposición del Ministerio de Agricultura que aclara dudas respecto a la forma de tramitación de las denuncias sobre laboreo de las tierras, p. 423.

Señalando fechas para celebración de los juicios de revisión en los pueblos y Secciones de Zaragoza, p. 452.

Ordenando a los Alcaldes y Autoridades den cuenta a este Gobierno, si en sus respectivas localidades existe alguna parada particular que no haya sido autorizada oficialmente, página 501.

Relación de las paradas de sementales equinos autorizadas, p. 501.

Circular sobre suministros a las fuerzas y ganados del Ejército y Guardia civil, p. 544.

Ordenando a los Ayuntamientos en que existan vacantes de Inspectores municipales veterinarios, remitan a la Direc-

ción general de Ganadería, Industria y Comercio el anuncio de la vacante, p. 559.

Anunciando concurso para concesión de Patentes de venta de localidades de espectáculos, p. 575.

Haciendo público la toma de posesión del nuevo Gobernador D. Manuel Alvarez Ugena, p. 589.

Ordenando a los Alcaldes remitan a este Gobierno civil relación de las cantidades que los Municipios dedicaban a enseñanza antes del 14 de abril y las que ahora destinan a tales atenciones, p. 637.

diño de substancias venenosas, al exterminio de animales dañinos en el acampo de la señora viuda de Arráez, p. 678.

Circular recordando la prohibición absoluta de los juegos ilícitos y toda clase de tómbolas que no sean de carácter puramente benéfico, p. 765.

Dando cuenta del nombramiento de representantes de la Sociedad de Autores españoles, ps. 783 y 1.255.

Insertando telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por el que se autoriza a este Gobierno para expedir las patentes de reventa de localidades de espectáculos durante el año 1932 a los señores que se citan, p. 832.

Anunciando haberse instruído expediente con motivo del recurso interpuesto por el Ayuntamiento de esta capital, declarando que no procede acceder a la exención de contribuir al sostenimiento del Instituto provincial de Higiene, p. 866.

Circular a los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos sobre respeto a la propiedad privada, p. 894.

Otra a las mismas autoridades sobre el más exacto cumplimiento de las disposiciones referentes a Policía de espectáculos, p. 937.

Insertando telegrama del Secretario general de la Presidencia de la República en el que manifiesta la conveniencia de suspender los viajes a pie para visitar al Presidente, página 965.

Circular recomendando la persecución y castigo de la pornografía, p. 985.

Anunciando haberse elevado a la Superioridad el recurso interpuesto por varios vecinos de Mallén contra providencia de este Gobierno imponiéndoles multa por proferir gritos subversivos, p. 985.

Interesando de los Ayuntamientos manifiesten con toda urgencia el número de ejemplares que necesitan del Reglamento provisional de movilización del Ejército, ps. 1.042 y 1.125.

Aclarando, en el sentido que se indica, la circular de este Gobierno civil, núm. 93, referente a la formación de una Estadística anual de las liquidaciones de los Presupuestos municipales, p. 1.059.

Anunciando haberse elevado a la Superioridad el recurso interpuesto por el vecino de Cariñena D. Rudesindo Briz contra providencia de este Gobierno imponiéndole multa, página 1.059.

Autorizando a las Corporaciones para que concedan permiso a los Aparejadores que deseen concurrir a la Asamblea que ha de celebrarse en Madrid, p. 1.124.

Anunciando haberse prohibido radiar actos políticos, excepto los que tengan algún carácter oficial, p. 1.137.

Previendo a cuantos dirigen instancias a este Gobierno sin el reintegro que exige la ley del Timbre, que las que así lleguen se considerarán como no recibidas, aparte la responsabilidad en que sus remitentes incurran, p. 1.161.

Llamando la atención de las Autoridades y Corporaciones sobre los preceptos que exigen la instrucción de expediente, con ausencia del interesado para acordar la destitución o suspensión de algún empleado, p. 1.170.

Trasladando a los Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades las instrucciones dictadas por el señor Ministro de la Gobernación para hacer frente a la huelga de transportes, p. 1.189.

Concediendo audiencia en el expediente instruído en el recurso de alzada interpuesto por D. Rudesindo Briz, página 1.197.

Advirtiéndole a los Alcaldes la obligación que tienen de dar cuenta a este Gobierno de los hechos que ocurran en su demarcación inmediatamente de ocurridos y de intervenir para que de los contratos de trabajo y manifestaciones de cualquier clase no se deriven alteraciones de orden público, p. 1.255.

Ordenando a las mismas autoridades comuniquen al señor

Gobernador las peticiones de permiso para celebración de reuniones, actos públicos, etc., antes de autorizarlos, informando a la vez sobre los extremos que se especifican, p. 1.255.

Encareciendo de los Alcaldes y vecindario de las localidades donde hayan de efectuarse trabajos geofísicos, no entorpezcan la ejecución de los mismos, p. 1.280.

Insertando la resolución recaída en la instancia presentada por D. Juan Losada Bravo ante el Ministerio de la Gobernación solicitando que la prohibición acordada por el Gobierno para las rifas y loterías no afecte a las tómbolas dedicadas a la venta de artículos por medio de la suerte, p. 1.280.

Declarando oficialmente la existencia, en algunas comarcas de la provincia, de la plaga denominada "Garapatillo", p. 1.286.

Recomendando a los Alcaldes la más justa interpretación de las facultades y atribuciones que la Ley les concede para la imposición de multas, p. 1.311.

Dictando instrucciones para la resolución de los conflictos obreros que pudieran surgir en la época de la siega de los cereales, p. 1.361.

Concediendo audiencia a D. Antonio Arana y otros, en el recurso de alzada por ellos interpuesto contra providencia de este Gobierno, p. 1.398.

Circular sobre tasaciones de cosechas y predios rústicos y mediciones de estos últimos, p. 1.424.

Haciendo pública la rectificación de sueldo de su Secretario, acordada por el Ayuntamiento de Undués de Lerda, página 1.437.

Circular ordenando a los Alcaldes el más exacto cumplimiento de las disposiciones que prohíben la celebración de capeas en los pueblos, p. 1.437.

Anunciando haberse elevado a la Superioridad el recurso de alzada interpuesto por D. Mariano Baselga Jordán contra providencia del Gobierno civil imponiéndole multa de 500 pesetas, p. 1.465.

Idem id. el id. interpuesto por D. Francisco Lasala Llanas, p. 1.508.

Encareciendo de los Alcaldes y Agentes de la autoridad garanticen la libertad de trabajo, no permitiendo se ejerzan coacciones, p. 1.520.

Insertando Orden de Gobernación en la que se fijan normas para la celebración de espectáculos taurinos, p. 1.533.

Circular sobre peticiones de auxilio hechas al Ministerio de la Gobernación para remediar los estragos producidos por las tormentas, p. 1.557.

SECCIÓN TERCERA

DISPOSICIONES EMANADAS DE LA EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Comisión gestora de la Diputación provincial.

Señalando fechas para la celebración de las primeras sesiones ordinarias de cada mes, p. 6.

Idem id. durante los meses de: enero, p. 49; febrero, p. 348; marzo, p. 627; abril, p. 838; mayo, p. 1.114; junio, p. 1.383.

Precios de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército y Guardia civil durante los meses de: diciembre de 1931, p. 27; enero, p. 298; febrero, p. 575; marzo, p. 1.059; mayo, p. 1.369.

Relación de las cuotas que por aportación municipal forzosa deben satisfacer los Ayuntamientos de la provincia, p. 35.

Anunciando concurso para la provisión del cargo de Jefe de Maestros educadores del Hospicio, p. 102.

Idem concurso de subvenciones para obras de carácter sanitario, p. 120.

Marcando plazo para el canje de las cédulas que se hubiesen obtenido de menor clase por las que procedan, p. 178.

Anunciando una beca de 2.000 pesetas para cursar estudios en la Facultad de Ciencias, ps. 259 y 709.

Idem concurso para la designación de un Maestro educador del Hospicio, p. 357.

Recordando a los Ayuntamientos la terminación del plazo

voluntario para ingreso del primer trimestre de aportación municipal forzosa, p. 407.

Idem id. del segundo id., p. 1.198.

Nombrando Agentes ejecutivos para el cobro de cédulas personales, ps. 496 y 718.

Anunciando concursos o subastas con objeto de:

Contratar el suministro de leche de vaca a los Establecimientos de Beneficencia, ps. 38, 102 y 202.

Idem el id. de otros artículos con destino a los mismos Establecimientos, ps. 236 y 1.170.

Idem el servicio de peluquería y barbería del Hospital y Hospicio, ps. 656 y 766.

Adjudicar la explotación de anuncios en la Plaza de Toros, p. 795.

Ejercicios y programa determinados para la provisión de la plaza de Maestro de taller de Imprenta del Hospicio provincial, p. 1.050.

Convocatoria de estas oposiciones, p. 1.059.

Ordenanzas del arbitrio provincial sobre traviesas en los frontones, p. 1.350.

Haciendo saber a los Alcaldes que tengan solicitudes certificaciones sobre percibo de haberes, remitan el reintegro de 0'15 pesetas, sin cuyo requisito no serán expedidas, p. 650.

Extracto de las cuentas generales de los fondos de la Excelentísima Diputación correspondientes al ejercicio de 1931, "B. O. E." de 9 de abril.

Idem de las del Presupuesto extraordinario de 1928 para caminos vecinales correspondientes al mismo ejercicio, "B. O. E." de 9 de abril.

Anunciando el periodo voluntario para cobranza de cédulas personales, p. 1.469.

SECCIÓN CUARTA

CIRCULARES, ANUNCIOS Y DISPOSICIONES DE LA DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

Administración de Rentas públicas.

Cominando con multa a los individuos de los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que se relacionan si en el plazo que se marca no presentan los documentos cobratorios por rústica y pecuaria, p. 28.

Relación de los contribuyentes de Calatayud, por industrial, que han sido declarados fallidos por no satisfacer sus respectivas cuotas, p. 66.

Idem id. de otros pueblos de la provincia, ps. 103 y 260.

Circular sobre formación de recuentos de ganadería y apéndices al amillamiento de la contribución territorial por inmuebles, cultivo y ganadería en régimen de amillamiento, p. 341.

Otra sobre presentación de las declaraciones de ingresos profesionales obtenidos durante el año 1931, p. 704.

Interesando de los Alcaldes y Secretarios de la provincia procedan con toda urgencia a realizar las operaciones correspondientes al recargo transitorio sobre las cuotas de la contribución territorial, p. 749.

Anunciando la fecha en que empezará a satisfacerse el recargo sobre las patentes ordinarias, p. 750.

Dictando disposiciones para la efectividad del proyecto de Ley de 10 de febrero modificando los tipos de gravamen del impuesto sobre pólvoras y materias explosivas, p. 768.

Circular sobre modificaciones tributarias, p. 932.

Otra sobre canon de superficie de minas, p. 966.

Advertiendo a las Alcaldías que no tuvieran aprobado los presupuestos y no hayan remitido las copias certificadas de los mismos en la parte que se indica, lo hagan tomándola del proyecto formulado por la Corporación o del de 1931, p. 1.272.

Circular sobre concierto del Impuesto de transportes, página 1.537

Ampliando el plazo concedido a las Compañías anónimas para optar entre el pago de la contribución industrial y de comercio o del 9 por 1.000 de su capital siempre que esté comprendido entre 500.000 y 2.000.000 de pesetas, p. 1.576.

Delegación de Hacienda.

Citando a D. Enrique Dun, p. 236.

Nombrando, para practicar visita de inspección por el impuesto del timbre a los pueblos del partido de Pina de Ebro, a D. Carlos Alvarez Rodero, p. 317.

Relación de minas caducadas para la declaración de terreno franco y registrable, p. 608.

Insertando Orden del Ministerio de Hacienda por la que se dispone que, a partir de 1.º de julio, la recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado en la provincia de Zaragoza se realice directamente por recaudadores de la Hacienda, p. 696.

Nuevas tarifas de precios del tabaco, que comenzarán a regir en 1.º de abril de 1932, p. 766.

Anunciando concurso para la provisión de plazas de Corredores de Comercio, p. 816.

Llamando la atención de los Alcaldes a fin de que sean las propias Corporaciones quienes presenten las instancias en que se solicite la supresión o reducción de los recargos establecidos por la Ley de 11 de marzo último, p. 894.

Instrucciones relacionadas con la aplicación del Decreto sobre prórroga de los presupuestos municipales, p. 899.

Anunciando la fecha en que dará comienzo el cobro de la recaudación voluntaria de las contribuciones correspondientes al segundo semestre de 1932, p. 1.034.

Llamando la atención de los Ayuntamientos que tengan contratados préstamos con el Banco de Crédito Local de España, sobre el pago regular de las cantidades que correspondan en razón de los préstamos e intereses, p. 1.216.

Anunciando haber sido aprobados los registros fiscales de edificios y solares de: Castejón de las Armas, Moros, Muel, Remolinos; Gelsa, Magallón y Terrer, ps. 1.281 y 1.591.

Anunciando la subasta de 265 navajas, p. 1.287.

Intervención de Hacienda.

Concesiones mineras que en 31 de diciembre de 1931 no han satisfecho el canon anual, p. 138.

Tesorería-Contaduría de Hacienda.

Anunciando que el día 11 de enero dará principio el cobro del impuesto "Patente Nacional de Automóviles", p. 49.

Nombrando Recaudadores auxiliares, ps. 49 y 704.

Anunciando que el día 1.º de febrero dará comienzo la recaudación voluntaria de las contribuciones correspondientes al primer trimestre de 1932, p. 283.

Cantidades que por Patente Nacional de Circulación de Automóviles tienen que percibir los Ayuntamientos que se detallan, p. 378.

Dejando sin efecto nombramientos de Recaudadores, página 378.

Anunciando la fecha en que quedará abierta la cobranza del impuesto "Patente Nacional de Automóviles", p. 1.576.

SECCIÓN QUINTA

DISPOSICIONES PUBLICADAS POR LA ADMINISTRACION CENTRAL Y POR LA AUDIENCIA TERRITORIAL, UNIVERSIDAD LITERARIA, QUINTA DIVISION MILITAR, JUNTAS PROVINCIAL Y MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL Y DEMAS DEPENDENCIAS Y CENTROS OFICIALES DE LA PROVINCIA

ADMINISTRACION CENTRAL

Departamentos ministeriales.

GOBERNACION.—*Dirección general de Administración.* Nombramientos y vacantes de Interventores de fondos de los Ayuntamientos que se indican ps. 18, 85, 283, 362, 470, 628, 697, 796, 854, 1.282.

Idem id. de Depositarios, ps. 157, 278, 309, 372, 497, 513, 559, 786, 895, 967, 996, 1.034, 1.198.

Relación de los individuos del Cuerpo de Interventores de fondos de la Administración local, en expectación de destino, y aspirantes que han presentado instancia haciendo

constar su residencia, domicilio y que insisten en su derecho, p. 158.

Nombrando Secretarios de los Ayuntamientos que se mencionan a los señores que se citan, ps. 290, 335, 430, 497, 873, 1.101, 1.282, 1.415.

Aprobando la clasificación de las categorías de las Intervenciones de fondos de la provincia de Málaga, p. 309.

Idem id. id. de la de Gerona, p. 497.

Idem id. id. de la Lugo, p. 514.

Idem id. id. de la Santander, p. 628.

Idem id. id. de la de Burgos, p. 628.

Idem id. id. de la de Ciudad Real, p. 769.

Idem d. id. de la de Cuenca, p. 832.

Prorrateo entre Ayuntamientos para satisfacer pensión a la viuda del que fué Secretario de Gallur D. Luis Urzanqui, p. 678.

Idem entre id. para abonar la jubilación al Secretario de Pomer D. Gervasio Rodríguez, p. 698.

Idem entre id. para pensión a los huérfanos de D. Luis Urzanqui Rived, p. 796.

Anunciando concurso para cubrir las Secretarías que se relacionan, p. 816.

Circular disponiendo que dentro de un plazo que no exceda de dos meses, los Jefes de las Secciones provinciales de Administración local, remitan a esta Dirección general los dos estados que se indican, p. 957.

Prorrateo para abono de jubilación al Secretario de Castilear D. Cirilo Aguirre, p. 967.

Idem para id. de pensión a la viuda del que lo fué de Corbalán D. Esteban Herrero, p. 967.

Idem para id. de jubilación al de Jaraba D. Lorenzo Pérez, p. 1.051.

Idem para pensión a la viuda del de Albertura (Cáceres) D. Juan Ortiz, p. 1.416.

Idem para jubilación al de Santa Eulalia de Ronsana (Barcelona) D. José Viadez, p. 1.431.

Idem para id. id. del de Tosos D. José Martín, p. 1.537.

Idem para pensión a la viuda del de Torrellas D. Nicolás Celorrio, p. 1.552.

Dirección general de Sanidad. — Anunciando para su provisión en propiedad las plazas de Médicos titulares de los Ayuntamientos que se mencionan, ps. 18, 221, 260, 373, 400, 415, 514, 922, 967, 1.108, 1.109, 1.158, 1.190, 1.509.

Anunciando vacantes de Farmacéuticos, p. 57; Calcena, p. 1.351.

Circular resolviendo diversas consultas en relación con la aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la vigente legislación sobre enfermos mentales ("Gaceta" del 7 de julio del año próximo pasado), p. 74.

Rectificación al Decreto sobre incineración de cadáveres, publicado en la "Gaceta" del día 9 de enero, p. 158.

Disponiendo se publique en la "Gaceta" la clasificación definitiva de las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad de los Ayuntamientos de la provincia de Zaragoza, ps. 415 y 442.

Anunciando al turno de oposición, entre Auxiliares, la provisión de la Cátedra de Patología médica, con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, p. 424.

Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Terapéutica quirúrgica, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, p. 424.

Autorizando a los Directores de los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza para resolver las instancias que se presenten en dichos Centros con peticiones de conmutación de asignaturas, ajustándose estrictamente a las normas establecidas en la Orden de este Ministerio de 30 de enero último ("Gaceta" del 31), p. 423.

Recordando a los funcionarios médicos que el día 4 de marzo expira el plazo de presentación de instancias para solicitar el examen de aptitud que ha de darles derecho a concursar u opositar a plazas en las mismas condiciones que los Oficiales sanitarios, p. 514.

Circular haciendo saber a todos los Jefes de las Dependencias afectas a los servicios de Sanidad exterior, que los sellos de fechas utilizables para tal objeto deberán expresar lo que se indica, p. 833.

Convocando a concurso-oposición para proveer 26 plazas de Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional, pertenecientes al Grupo inspector, p. 938.

Idem a id. id. 20 id. de los Dispensarios antituberculosos que se citan, p. 1.225.

Aclarando los preceptos de la norma 16 del Reglamento de 11 de noviembre de 1930, p. 1.320.

Subsecretaría.—Circular a los Gobernadores civiles trasladando Orden del Ministerio de Economía Nacional interesando de dichas Autoridades faciliten a los Ingenieros Jefes de Industria el cometido de sus funciones, con el fin de que queden cumplidos los preceptos del Reglamento del Cuerpo de Ingenieros Industriales, p. 57.

Anunciando oposiciones (rectificación) para proveer 70 plazas de Auxiliares de Administración civil de este Ministerio, las que se produzcan el día que se terminen los ejercicios y 15 más de Aspirantes, que quedarán en expectación de destino, p. 1.002.

Dirección general de Seguridad.—Anunciando la provisión, mediante concurso-examen, de 150 plazas de Vigilantes-Conductores de tercera clase, de vehículos de la Policía gubernativa, ps. 552 y 575.

Instrucciones para el concurso referentes a la provisión de 2.500 plazas de Guardias primeros del Cuerpo de Seguridad, para la ampliación de las Secciones de Vanguardia (Asalto), p. 685.

Eximiendo de la presentación de los documentos que se indican a los conductores de los coches oficiales de los Ministerios que desempeñaron tal cargo hasta el día 22 de diciembre de 1931, y que deseen tomar parte en el concurso para proveer 150 plazas de Vigilantes conductores de tercera clase de la Policía gubernativa p. 799.

Subsecretaría de Comunicaciones.—Relación de los señores opositores a Carteros urbanos que deben actuar en Zaragoza, p. 1.043.

Dirección general de Correos. — Prorrogando hasta el día 10 de febrero próximo el comienzo de los exámenes para aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos, y disponiendo se publique en este periódico oficial la lista de examinandos, p. 139.

PRESIDENCIA.—*Junta calificadora de Aspirantes a destinos públicos.*—Concurso del mes de enero de 1932.—Destinos vacantes a proveer, p. 58.

Idem de febrero.—Destinos vacantes, p. 317.

Propuesta provisional correspondiente a los destinos anunciados: en 1.º de julio de 1931 p. 221; 1.º de noviembre, ps. 335 y 342; diciembre, p. 853; enero, p. 1.592.

Dirección general de Marruecos y Colonias.—Anunciando la fecha para dar comienzo a los ejercicios del concurso-examen para ingreso en el Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la Zona de Protectorado español en Marruecos, p. 978.

Patronato Nacional del Turismo.—Convocando a oposición para proveer cinco plazas de Auxiliares taquimecanógrafos, p. 1.320.

JUSTICIA. — *Fiscalía de la República.*—Circulares a los Fiscales de las Audiencias, ps. 85, 139 y 799.

Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la Secretaría judicial del Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, p. 26.

Idem id. la plaza de Médico forense y de la prisión preventiva de Benabarre, p. 1.159.

Dirección general de los Registros y del Notariado.—Disponiendo que los Registradores de la Propiedad remitan a esta Dirección general, con la mayor urgencia, la relación a que se refiere el párrafo primero del artículo 6.º del Decreto de 23 de enero último, p. 378.

Presidencia del Tribunal Supremo. — Circular a los Presidentes de las Audiencias y Auditores de división, de Comandancia Militar y de la Jefatura Superior de las fuerzas militares de Marruecos, p. 496.

Circular a los Jueces especiales para la revisión de expedientes de rentas de arrendamientos de fincas rústicas, página 1.282.

INSTRUCCION PUBLICA.—*Dirección general de Primera enseñanza.* — Circular a los Inspectores de Primera enseñanza y Presidente de los Consejos locales, provinciales y universitarios de Protección escolar, p. 158.

Declarando que los Maestros de Escuelas unitarias que al convertirse en graduadas opten por continuar prestando sus servicios como Maestros de Sección de las mismas, se les consideren tales servicios como continuación de los anteriores, a la graduación, a efectos de traslado, p. 326.

Nombrando a los señores que se mencionan Maestros de la Sección preparatoria del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Zaragoza, p. 349.

Declarando que a los Maestros de las Escuelas unitarias que al convertirse en graduadas opten por continuar prestando sus servicios como Maestros de Sección de las mismas, se les consideren tales servicios como continuación de los anteriores a la graduación, para efectos de traslado, página 358.

Disponiendo que por los Consejos provinciales de Primera enseñanza se remita a este Ministerio, a la mayor brevedad posible, el estado que se indica, p. 545.

Circular a los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, p. 553.

Disponiendo que las Escuelas que sirvan en propiedad los Maestros nacionales a quienes se les nombre en comisión de servicio para regentar provisionalmente los Colegios de la disuelta Compañía de Jesús, sean desempeñadas por Maestros interinos, p. 770.

Circular relativa a los almanaques escolares que establezcan los Consejos provinciales, p. 785.

Anunciando a oposición libre la provisión de 50 plazas de Inspectores y 16 de Inspectores de Primera enseñanza, página 939.

Circular dictando las instrucciones que se insertan, para la mejor aplicación del Decreto de 3 de julio de 1931, relativo a cursillos de selección para ingreso en el Magisterio nacional, p. 997.

Dando disposiciones para dar efectividad al espíritu de la reforma de las Normales y para unificar la labor de los Claustros en orden a los exámenes, p. 1.370.

Disponiendo se devuelva a D. Elías Badesa Abián, contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en Calatayud (Zaragoza), la fianza que tenía constituida, p. 1.538.

Disponiendo que los autores, editores y propietarios de libros escolares que decen presentar sus publicaciones para que las estudie el Consejo de Instrucción pública, a los fines de su posible selección y uso en las Escuelas primarias, se sirvan remitir a dicho Consejo, antes del día 1.º del mes de septiembre del corriente año, seis ejemplares de cada uno de sus libros, p. 1.552.

Dirección general de Bellas Artes. — Anunciando a concurso para proveer la plaza de Maestro de Taller de Cerámica, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Jaén, p. 159.

Idem concursos de Arte Decorativo y Grabado, p. 284.
Prohibiendo terminantemente la colocación de soportes para los cables de la luz eléctrica y teléfonos en los Monumentos histórico-artísticos, e interesando de las Autoridades la desaparición de los ya colocados, p. 326.

Anunciando a concurso de traslado la provisión de dos plazas de Profesores auxiliares, con destino a las enseñanzas de Dibujo lineal, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Madrid y Granada, p. 379.

Idem a concurso transitorio entre Ayudantes meritorios y Profesores de ascenso y entrada, interinos, la provisión de una plaza de Profesor Auxiliar de Aritmética y Geometría prácticas y Elementos de Construcción, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada, p. 379.

Anunciando a concurso la provisión de la plaza de Maestro de Taller de Cerámica Artística, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada, p. 786.

Circular a los señores Arquitectos conservadores de Monumentos Nacionales y Arquitectos Directores de Construcciones civiles, p. 978.

Subsecretaría. — Anunciando a oposición libre la provisión de la Cátedra de Física y Química, vacante en las Escuelas de Altos Estudios Mercantiles de Madrid y Bilbao, y Profesionales de Comercio de La Coruña, Las Palmas y San Sebastián, p. 203.

Idem a oposición libre la provisión de la Cátedra de Mercancías, vacantes en las Escuelas Profesional de Comercio de Gijón, y Pericial de Comercio de Vigo, p. 204.

Idem a concurso de traslado la provisión de la Cátedra

de Física y Química, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Santander, p. 204.

Idem hallarse vacantes las cátedras que se citan en las localidades que se mencionan, p. 246.

Idem a concurso de traslado la cátedra de Derecho internacional público y privado de la Facultad de Derecho de La Laguna, p. 279.

Idem a íd. íd. la de Derecho procesal, en la íd. íd. de Sevilla, p. 284.

Idem a oposición entre Auxiliares, la Cátedra de Terapéutica quirúrgica de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, p. 373.

Idem a concurso de traslado la de Mineralogía y Zoología en la Facultad de Farmacia de la misma Universidad Central, p. 373.

Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Patología general, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, p. 379.

Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua francesa, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cáceres, p. 423.

Idem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura españolas, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Osuma, p. 424.

Idem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura españolas, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Calatayud, p. 424.

Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Lugo, p. 514.

Idem a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Filosofía, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Navarra, p. 529.

Idem a oposición la de Análisis químico de productos comerciales en las Escuelas de Altos Estudios Mercantiles de Madrid y Bilbao, p. 529.

Idem íd. íd. a oposición, en turno libre, la Cátedra de Política económica, vacante en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao, p. 545.

Idem íd. a concurso de traslación la de Patología médica en la Facultad de Salamanca, p. 576.

Idem a íd. íd. la de Higiene, en la Facultad de Medicina de Valladolid, p. 628.

Idem a íd. íd. la de Derecho civil en la Facultad de Derecho de Santiago, p. 641.

Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura latinas, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de "Concepción Arenal", de El Ferrol, p. 709.

Idem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Agricultura, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Vitoria, p. 710.

Idem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Geografía e Historia, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Teruel, p. 710.

Idem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Lugo, p. 768.

Idem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Lengua latina, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Teruel, p. 768.

Idem íd. íd. la provisión de una Cátedra de Lengua latina, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, p. 798.

Idem íd. íd. la provisión de las plazas de Profesor de Educación física de los Institutos de Almería, Badajoz, Baeza, Cádiz y Cartagena, p. 855.

Idem íd. íd. la provisión de las plazas de Profesor de Educación física, vacantes en los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza de Figueras, Gijón, Huelva, León, Palma de Mallorca y Zamora, p. 874.

Idem íd. íd. la provisión de una Cátedra de Lengua latina, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, p. 876.

Idem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Zafra, p. 876.

Idem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Francés, va-

cante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Osuna, p. 876.

Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura latinas, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, p. 883.

Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura española, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Teruel, p. 899.

Idem hallarse vacantes en los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza de los puntos que se indican, las plazas que se mencionan, p. 1.035.

Autorizando a los Claustros de los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza para que acuerden la forma más conveniente de los exámenes de los alumnos de enseñanza no oficial colegiada, matriculados en la suprimida asignatura de Religión, p. 1.171.

Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Hacienda pública, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad Central, p. 1.171.

Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Lengua latina, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de La Coruña, p. 1.272.

Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Historia Natural, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Santiago, p. 1.272.

Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Lengua latina, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Baeza, p. 1.305.

Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura españolas, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, p. 1.370.

Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Filosofía, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Melilla, p. 1.433.

Aclarando en la forma que se indica la Orden circular de esta Subsecretaría de 10 de mayo último, en lo que se refiere a la expedición de certificados de aptitud de la asignatura de Gimnasia del plan actual de adaptación, p. 1.486.

Anunciando hallarse vacante en los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza de Segovia y Vitoria la plaza de Profesor de Dibujo, p. 1.537.

Declarando que serán de 15 pesetas, por día, las dietas que habrán de percibir los miembros de Tribunales de selección profesional a ingreso en el Magisterio que no habiten en las capitales donde se verifiquen los ejercicios, página 1.592.

Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. — Convocatoria para el ingreso en esta Escuela, página 545.

Escuela de Ayudantes de Obras públicas. — Convocatoria de ingreso, p. 545.

Academia Española. — Anunciando concurso para la adjudicación del premio "Fastenrath", p. 284.

Abriendo un concurso cuyo asunto, premio y condiciones son los que se insertan, p. 1.593.

Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones científicas. — Concurso para la concesión de pensiones, p. 291.

Academia Nacional de Jurisprudencia y Legislación. — Abriendo un concurso para la adjudicación del "Premio Maura", con arreglo a las bases que se insertan, p. 592.

Dirección general de Enseñanza profesional y técnica. — Anunciando hallarse vacante la Cátedra de Geografía económica en las Escuelas Profesionales de Comercio de Málaga y Cádiz, p. 877.

Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor de término de Dibujo artístico y Composición decorativa (Pintura), vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Jaén, p. 877.

Idem al turno de oposición, entre Auxiliares, la provisión de la Cátedra de Lengua inglesa, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas, p. 1.051.

Abriendo un nuevo plazo de admisión de instancias para los aspirantes que deseen concurrir a las oposiciones, en turno de Auxiliares, a la Cátedra de Italiano, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Málaga, p. 1.126.

Anunciando a concurso de traslado la provisión de una plaza de Profesor de término, de Dibujo lineal, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos y Bellas Artes de Barcelona, p. 1.288.

Desestimando el expediente incoado a instancia de los

Profesores especiales de las Escuelas de Comercio solicitando su inclusión en el Escalafón de Catedráticos de los mencionados Centros, p. 1.350.

Anunciando al turno de concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor de término de Modelado y Vaciado y Composición decorativa (Escultura), vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Logroño, p. 1.383.

Idem al turno de concurso entre Profesores de ascenso (hoy Profesores auxiliares) la provisión de una plaza de Profesor de término con destino a la enseñanza de Dibujo lineal, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia, p. 1.383.

Idem id. id. (hoy Profesores auxiliares), la provisión de una plaza de Profesor de término con destino a las enseñanzas de Dibujo del antiguo y del natural, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla, p. 1.383.

Abriendo un nuevo plazo de admisión de instancias para los aspirantes que deseen concurrir a las oposiciones, en turno libre, anunciadas para proveer las Cátedras de Legislación Mercantil española, vacantes en la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca y Pericial de Comercio de Vigo, p. 1.384.

Anunciando al turno de oposición, entre Auxiliares, la provisión de las Cátedras de Legislación Mercantil española, vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Málaga y Las Palmas y Pericial de Comercio de León, p. 1.434.

Idem id. id. la provisión de las Cátedras de Legislación Mercantil española, vacantes en las Escuelas de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona y Profesionales de Comercio de Gijón, Santa Cruz de Tenerife, Cádiz y Santander, p. 1.434.

Abriendo un nuevo plazo de admisión de instancias para los aspirantes que deseen concurrir a las oposiciones, en turno libre, para proveer las Cátedras de Inglés, vacantes en las Escuelas de Altos Estudios Mercantiles de Madrid, Profesional de Comercio de Santander y Pericial de Comercio de Vigo, p. 1.434.

Anunciando al turno de concurso transitorio, entre Ayudantes meritorios y Profesores de ascenso y entrada interinos, la provisión de una plaza de Profesor auxiliar numerario de Dibujo lineal, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Málaga, p. 1.456.

Idem id. id. la provisión de una plaza de Profesor auxiliar numerario de Modelado y Vaciado, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Cádiz, p. 1.457.

Idem id. id. la provisión de una plaza de Profesor auxiliar numerario de Concepto del Arte e Historia de las Artes Decorativas, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santa Cruz de Tenerife, p. 1.456.

Idem la provisión de las plazas de Profesor numerario, vacantes en las Escuelas Superiores de Trabajo que se mencionan, p. 1.465.

Abriendo un nuevo plazo de admisión de instancias para los aspirantes que deseen concurrir a las oposiciones, turno libre, a la plaza de Profesor especial de Oficina Mercantil de la Sección de vulgarización para adultos, aneja a la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla, p. 1.509.

Anunciando al turno de oposición, entre Auxiliares, la provisión de las Cátedras de Lengua francesa, vacantes en las Escuelas Periciales de Comercio de León y Vigo y Profesionales de Comercio de Cádiz, Sevilla, Santa Cruz de Tenerife y Coruña, p. 1.510.

Idem al turno de oposición, entre Auxiliares, la provisión de las Cátedras de Cálculo comercial, vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Las Palmas, Palma de Mallorca y Valladolid, p. 1.510.

Idem al turno de oposición libre la provisión de las de Cálculo comercial, vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Gijón Santander, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife y de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao, p. 1.510.

Rectificando la convocatoria publicada en la "Gaceta" del día 9 del mes actual, para proveer, en turno libre, las Cátedras de Inglés, vacantes en las Escuelas de Comercio de Madrid, Santander y Vigo, p. 1.593.

Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Concurso para la adjudicación del premio "Fiesta de la Raza 1932", p. 968.

INSTRUCCION PUBLICA.—*Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar.*—Otorgando cien premios de 200 pesetas cada uno a los Maestros y Maestras que se expresan en la relación que se inserta, p. 1.034.

ESTADO.—*Subsecretaría.*—Anunciando haberse concertado la supresión recíproca del visado de pasaportes para los ciudadanos alemanes y españoles que deseen entrar en dichos territorios, p. 309.

Idem la adhesión del Gobierno del Hedjar del Neged al acuerdo internacional para la creación en París de una oficina internacional de Higiene pública, p. 832.

Idem que el Gobierno de la República española y el de Checoslovaquia han acordado recíprocamente suprimir el visado de los pasaportes de los súbditos respectivos que se dirijan al territorio de la otra parte contratante, p. 967.

AGRICULTURA.—*Subsecretaría.*—Aclarando dudas respecto a la forma de tramitación de las denuncias que sobre el laboreo de las tierras ordena el artículo 4.º del Decreto de 28 de enero próximo pasado, p. 378.

Declarando excedentes voluntarios a los señores que se indican, p. 1.034.

Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias.—Disponiendo se inserte en la "Gaceta de Madrid" la relación de las Paradas que han de establecerse en la próxima temporada de monta, por los Depósitos y Secciones de Seminales del Estado, dependientes de esta Dirección general, p. 442.

Relación de las plazas vacantes de Veterinarios municipales, ps. 442, 781, 866, 1.034, 1.043, 1.051, 1.101, 1.282, 1.369 y 1552.

Abriendo concurso entre Veterinarios para designar seis pensionados en el extranjero y cuatro en España para las materias que se indican, p. 1.042.

Dirección general de Minas y Combustibles.—Personal.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Ingeniero subalterno en el Distrito Minero de Zaragoza, p. 1.526.

Dirección general de Comercio y Política arancelaria.—Ampliando la convocatoria de la Asamblea de industriales hosteleros en el sentido que se indica, p. 530.

Dirección general de Agricultura.—Instrucciones para el cumplimiento de la Orden de este Ministerio de 16 del mes actual ("Gaceta" del 17) regulando la elaboración de aceites para reducir el período de entrojamiento de la aceituna, p. 726.

OBRAS PUBLICAS.—*Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.*—Disponiendo se ejerza o se desenvuelva con arreglo a las reglas que se publican, la función inspectora o control, por los Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, de la revisión efectuada en ruta por los empleados de las Compañías, p. 679.

Dando disposiciones para fijar el espíritu y alcance del Decreto de 20 de mayo del año próximo pasado, relativo a la circulación por carretera de ómnibus-automóviles, y al objeto de que presida la debida unidad de criterio en su aplicación, aclarando y precisando concretamente todos sus extremos, p. 856.

Dirección general de Obras Hidráulicas.—Sección de Aguas.—Trabajos hidráulicos.—Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de defensa de Novillas (Zaragoza) a D. Jesús Gascón Campos p. 1.511.

Dirección general de Caminos.—Plan de obras de reparación con firmes especiales de carreteras, correspondientes a las Jefaturas de Obras públicas de Lugo, Santander, Toledo y Zaragoza, que han de subastarse con cargo a la cantidad de 10 millones de pesetas que figura en el presupuesto, p. 1.593.

HACIENDA.—*Dirección general del Tesoro público.*—Anunciando concurso para proveer las plazas de Recaudadores de la Hacienda en las zonas primera y segunda, capital y pueblos de la provincia de Zaragoza que se mencionan, p. 806.

Dirección general de Rentas públicas.—Invitando a los profesionales y a los contribuyentes que manifiesten a este Centro aquellos extremos que, referentes a su clasificación

tributaria puedan ser fundamentales para la realización del trabajo a que antes se ha aludido, p. 1.431.

TRABAJO.—*Agrupación de Espectáculos públicos de Madrid.*—Acuerdos relativos a la supresión de dichos Espectáculos públicos el día 1.º de mayo próximo, a excepción de las corridas de toros p. 1.047.

Dirección general de Trabajo.—Relación de solicitantes de subsidio de familias numerosas cuyas instancias han sido desestimadas por haber ingresado fuera de plazo, p. 1.109.

Rectificando el segundo párrafo del artículo 24 del Reglamento de las Delegaciones provinciales de Trabajo, publicado en la "Gaceta" de 24 del actual, p. 1.595.

Consejo de Trabajo.—Información sobre el trabajo nocturno en la panadería, p. 1.127.

CORTES CONSTITUYENTES.—*Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la República.*—Circular ordenando a todos los funcionarios actualmente Delegados Instructores de expedientes de reintegro que remitan al Fiscal del Tribunal de Cuentas de la República, en el plazo de diez días, un parte expresivo del estado en que se encuentra la instrucción del expediente o expedientes a su cargo, p. 1.288.

GUERRA.—*Junta Central de Vestuario y equipo.*—Anunciando subasta para adquirir prendas y efectos de vestuario y equipo para el Ejército, p. 1.318.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Academia de Medicina del Distrito de Zaragoza.

Anunciando haberse declarado desierto el concurso para otorgar el premio del Dr. Gari y disponiendo que su importe sea destinado a socorrer a algún facultativo nacido en Aragón, que se halle necesitado, p. 269.

Administración principal de Correos de Zaragoza.

Anunciando concurso para dotar de locales adecuados a las estafetas de:

Tauste, p. 237; Gallur, ps. 298 y 679; Riela, p. 1.434.

Anunciando subastas para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre las oficinas de:

Morés a Aranda de Moncayo, p. 342 y 374 (rectificado).

Ainzón y Tabuena, p. 454.

Zaragoza y Leciñera, p. 1.305.

Alcaldía de Lalusa.

Anunciando el extravío de una yegua, p. 1.162.

Alcaldía de Zaragoza.

Anunciando haber solicitado autorización para establecer motores:

D.ª Escolástica Jarque, p. 210.

D. José Guinea, p. 210.

D. Graciano Silván, p. 210.

D. M. Baselga Ramírez, p. 210.

Viuda e Hijos de A. Usón, p. 210.

D. Emilio Ayats, p. 210.

D. Jesús Vítaller, p. 211.

D. Enrique Porta, p. 211.

D. Antonio Laborda, p. 349.

D. Manuel de Escoriaza, p. 349.

D. Julián Gracia, p. 349.

D. Justo Salomón, p. 349.

D. José Urroz, p. 349.

D. Domingo Gaité, p. 834.

D. Eusebio Laguna, p. 834.

D. Pío Altolaquirre, p. 834.

D. Casimiro Abad, p. 1.067.

D. José Pellejero, p. 1.067.

D. José María García Belenguer, p. 1.067.

D. Miguel Procas, p. 1.068.

D. Vicente Bermúdez, p. 1.068.

D. Andrés Argance-Maifredi, p. 1.068.

D. Eleuterio Guinea, p. 1.068.

D. José Marcos, p. 1.247.

- D. Angel Gros, p. 1.247.
 D. Juan José Abraín, p. 1.247.
 D. José Alonso Rodríguez, p. 1.247.
 D. Francisco Barraguz, p. 1.247.
 Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, p. 1.354.
 D. Antonio de Diego, p. 1.354.
 D. José Baqué, p. 1.354.

Artillería. — Parque de Ejército y Divisionario n.º 5.

Anunciando concurso para la adquisición de prendas, página 72.

Ayuntamiento de Zaragoza.

Anunciando oposiciones o concursos con objeto de proveer:
 Una plaza de matrona del Cuerpo de la policía sanitaria de Abastos, p. 236.

Dos ídem de Abogados asesores de la Corporación, p. 502.
 Plazas de Comadronas de los barrios de Monzalbarba-Alfocea y Casetas, p. 866.

Las ídem de Auxiliares administrativos vacantes, p. 905.

Dos ídem de albañiles, p. 1.090.

Dos plazas de chófers y una de Ayudante, p. 1.199.

Una ídem de ajustador para el taller mecánico de la Corporación, p. 1.361.

Una ídem de reparador electricista especializado en líneas subterráneas, p. 1.438.

Las plazas de oficiales terceros que se hallen vacantes, p. 1.486.

Anunciando exposición al público de los siguientes documentos:

Presupuesto para cargas de Justicia del partido Pilar-San Pablo, p. 155.

Expediente de contribución especial para subvenir a los gastos originados por las expropiaciones de la calle Conde Aranda, p. 209.

Ídem ídem por las obras de embellecimiento del Ebro (calle Antonio Pérez al puente del Pilar), p. 209.

Ídem ídem por renovación del pavimento de la calle Miguel de Ara y mejora realizada en la de Manifestación, p. 210.

Ídem de transferencia de crédito para el pago de obras y expropiaciones, p. 374.

Ídem de obras de ampliación de tubería de conducción de agua desde el camino de las Alcachoferas al de Lapuyade, p. 443.

Ídem de transferencia de crédito, imponible 178.500 ptas., p. 453.

Presupuestos de gastos e ingresos para 1932, p. 687.

Expediente de construcción de alcantarillado en la Avenida de América, p. 818.

Ídem para adquisición de camionetas basculantes, p. 819.

Ídem para ídem de gravas y arenas, p. 819.

Ídem para contratar la instalación de tubería de conducción de agua con destino a las escuelas del barrio de Colón, p. 884.

Ídem de contribución especial para renovación de pavimento de las calles Previsión Social, Cereros, Paseo Ruiseñores, Vacas y García Gil, p. 1.006.

Ídem de instalación y calefacción en la Casa Amparo, página 1.035.

Ídem de varias transferencias de crédito, p. 1.052.

Ídem de instalación de calefacción en la nueva Casa de Socorro, p. 1.089.

Ídem de concurso para adquisición de uniformes de verano del personal de limpieza, p. 1.239.

Ídem de modificación del plano de alineación de la calle de Méndez Núñez, p. 1.273.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante los meses de: noviembre de 1931, ps. 90 y 130; diciembre, p. 577; enero de 1932, p. 609; febrero, p. 718; marzo, p. 1.200; abril, p. 1.225.

Notificando un acuerdo a D. Santiago González Pruneda, p. 293.

Anunciando la exhumación de restos cadavéricos en el Cementerio municipal de Torrero, ps. 477 y 1.354.

Anunciando subastas o concursos con objeto de:

Ampliar el alcantarillado de la carretera de Madrid y construir el que se indica, p. 268.

Contratar las obras de modificación del alcantarillado y tubería de agua en la calle Alfonso I, ps. 386 y 671.

Ídem ídem las ídem desde el camino de las Alcachoferas hasta el de Lapuyade, p. 672.

Adquirir una máquina electrográfica, p. 629.

Ceder en arriendo el Teatro Principal, p. 884.

Contratar el suministro de gravas y arenas con destino a las obras que el Ayuntamiento lleve a cabo por administración, ps. 922 y 940 (rectificación).

Adquirir dos camionetas basculantes, p. 923.

Contratar las obras de construcción de alcantarillado en la Avenida de América, p. 958.

Ídem las ídem para habilitación del edificio-escuelas de La Caridad en Casa de Socorro, p. 1.035.

Ídem la instalación de tubería de agua en las escuelas del barrio de Colón, p. 1.047.

Asegurar de incendios los edificios y mobiliarios de las escuelas, p. 1.090.

Instalar calefacción en la nueva Casa de Socorro, p. 1.159.

Contratar las obras de los retretes de la Casa Amparo, p. 1.239.

Ídem las ídem de calefacción de la Casa Amparo, p. 1.103.

Adquirir artículos de consumo con destino a la Casa Amparo, ps. 1.311, 1.439 y 1.559.

Suministrar uniformes de verano para el personal del alumbrado público, p. 1.466.

Enajenar piezas maderables, p. 1.522.

Anunciar las fiestas del Pilar, p. 1.677.

Comisión de Quintas del Distrito 2.º Afueras.

Anunciando la instrucción de expedientes en averiguación de la existencia y paradero de:

Gregorio Minguillón Valle, padre del mozo Jacinto-Miguel, p. 959.

Comisión de Quintas del Distrito de La Seo.

Anunciando la instrucción de expedientes en averiguación de la existencia y paradero de:

Antonio Iglesias Garcés, padre del mozo Constancio, página 453.

Comisión de Quintas del Distrito 1.º Afueras.

Anunciando la instrucción de expedientes en averiguación de la existencia y paradero de:

Cirilo Usón Molina, padre del mozo Roberto, p. 454.

Comisión de Quintas del Distrito de San Pablo.

Anunciando la instrucción de expedientes en averiguación de la existencia y paradero de:

Gregorio Salvador Usón, padre del mozo Valero, p. 222.

Buenaventura Salvador Agud, padre del ídem Teófilo, p. 530.

José Moles Andrés, padre del ídem Martín, p. 900.

Comisión de Quintas de la Sección de San Miguel.

Anunciando la instrucción de expedientes en averiguación de la existencia y paradero de:

Alberto Roig Sancho, hermano del mozo Fernando, p. 434.

Comisión de Quintas de la Sección de la Democracia.

Anunciando la instrucción de expedientes en averiguación de la existencia y paradero de:

Miguel Nayarro Caciños, padre del mozo Marcelino, p. 254.

Maximino Madroño Puyoles, padre del ídem Gregorio, p. 415.

Comisión de Quintas del Distrito de la Audiencia.

Anunciando haberse instruido expedientes en averiguación de la existencia y paradero de:

Nemesio Nuez Clavero, padre del mozo Demetrio, p. 221.

Audiencia territorial de Zaragoza.

Nombramientos para cubrir cargos de Justicia municipal, p. 204.

Relación de los Jurados que han sido designados para actuar durante el primer cuatrimestre de 1932, p. 247.

Idem id. durante el segundo idem, ps. 1.021 y 1.068.

Alarde general de las causas de los partidos judiciales que han de someterse al Jurado en el cuatrimestre que se indica, ps. 294 y 1.090.

Relación de personas aptas para Vocales del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, p. 651.

Anunciando el cese en su cargo del Procurador de Belchite D. Braulio Sessé, p. 811.

Ordenando a los Tribunales y Juzgados remitan papeletas bibliográficas de cuantos libros contengan textos legales, vigentes o no vigentes, así como todas las curiosidades que en ellos se observen, p. 1.160.

Anunciando haber quedado suspendido en el ejercicio de su profesión el Procurador D. Mateo Rodríguez Zapater, p. 1.162.

Cargos de justicia municipal que han de ser renovados, p. 1.595.

Caja de Ahorros.

Anunciando subastas de préstamos vencidos, ps. 515, 980 y 1.061.

Caja de Recluta núm. 31.

Recordando a los Municipios el cumplimiento de lo dispuesto por Orden circular del Ministerio de la Guerra sobre fijación del jornal medio regulador de un bracero en sus respectivos términos municipales, p. 54.

Ordenando a los ídem la remisión de los documentos que se expresan referentes a socorros y transportes de automóvil de los reclutas, p. 299.

Fijando en 750 pesetas el jornal regulador de un bracero para Zaragoza, p. 401.

Instrucciones para la celebración de los juicios de revisión, p. 629.

Disposiciones que interesan a cuantos quieran acogerse a los beneficios del servicio de complemento, p. 1.336.

Notificando a los aspirantes a la oficialidad y clases de complemento que resulten desaprobados en los exámenes que han de sufrir al incorporarse a los Cuerpos, si pertenecen al servicio ordinario, que seguirán las vicisitudes de su grupo y reemplazo; los voluntarios continuarán su compromiso, y los pertenecientes al grupo de servicio reducido quedarán sujetos a lo que para ellos preceptúa la ley de Reclutamiento, p. 1.416.

Cámara Oficial del Libro de Madrid.

Censo gremial de cuotas y Censo general de electores, en la provincia de Zaragoza, p. 299.

Catastro de la Riqueza Agrícola (Jefatura de Soria).

Anunciando la exposición al público de las relaciones de características de clasificación de términos de: Manchones, p. 285; Fuentes de Jiloca, Viñafeliche y Murero, p. 1.087.

Circuito Nacional de Carreteras.

Anunciando devolución de fianza a los contratistas: don Luis Calonge, p. 237; D. Eleazar Fierro, p. 237; Ginés Navarro e hijos, p. 884; D. Luis Calonge, p. 885; Ginés Navarro e hijos, p. 895; D. Eleazar Fierro, p. 895.

Comandancia de Marina de Barcelona.

Relación de los mozos inscritos en el alistamiento del año actual, naturales de la provincia de Zaragoza, p. 1.321.

Comandancia de Marina de Valencia.

Relación de los inscritos en esta provincia, pertenecientes a la de Zaragoza, comprendidos en el alistamiento del año actual, p. 1.306.

Comandancia de Marina de Tarragona.

Relación de los inscritos en este trozo, naturales de Zara-

goza, que han sido comprendidos en el alistamiento del año actual, p. 1.306.

Comandancia de Carabineros de Huesca.

Anunciando concurso para arriendo de un local en la villa de Ariza, p. 1.052.

Comandancia de Obras y Fortificación de la Quinta División.

Anunciando subasta para contratar las obras que se indican en la Academia General Militar de Zaragoza, p. 1.489.

Comandancia de la Guardia civil.

Anunciando subastas, ps. 750 y 1.235.

Comités paritarios.

De Industrias Químicas.—Contrato de trabajo para la fábrica de regaliz, p. 727.

Consejo provincial de Primera enseñanza de Zaragoza.

Relación de los Maestros con servicios interinos aspirantes con derecho a desempeñar escuelas con el carácter de interinas, p. 50.

Idem id. de los Maestros, p. 53.

Convocatorias para formar las listas de los Maestros que deseen desempeñar escuelas con carácter de interinidad, p. 834.

Almanaque escolar aprobado para todas las escuelas de la provincia, p. 1.243.

Distrito Forestal.

Anunciando haberse aprobado el deslinde del monte "San Quintín y Valdeanias", p. 250.

Declarando en estado de deslinde montes de la pertenencia de: Orés, p. 350; Malpica, p. 350.

Anunciando la inclusión de montes en el Catálogo de los públicos, ps. 358 y 1.440.

Idem fecha en que comenzarán las operaciones de deslinde del monte "Valdediego y común de Valdemanzana", p. 704.

Idem id. id. del de "Las Marcueras", p. 705.

Dando un nuevo plazo para que presenten la documentación los interesados en el deslinde del monte "Las Planas", p. 867.

Señalando fecha para comienzo del apeo del monte Pui- interesados en el deslinde del monte "Las P12 2" ESHRD latos, Sarda y Medianos, de la pertenencia de Zuera, p. 982.

Idem local y horas en que deben presentarse las instancias solicitando licencias de pesca, p. 1.417.

Aplazando el deslinde del monte "Valdediego y Común de Valdemanzana", p. 1.511.

Señalando fecha para comenzar el deslinde del monte "Cueva del Moro", p. 1.578.

Distrito Minero.

Admitiendo solicitudes de concesión de minas a: La Industrial Química, p. 129.

Anunciando haberse aprobado los expedientes de las minas: La Alegría, p. 1.324.

Cuenta de lo ingresado y pagado por este Distrito en el cuarto trimestre de 1931, p. 587; 1.º de 1932, p. 1.115.

Anunciando haberse presentado solicitudes para el establecimiento de depósitos de explosivos por: D. Pedro Aguirre-y-mozcorta, p. 601; D. Emilio Villarroya, p. 1.306.

Relación de concesiones caducadas, p. 711.

Anunciando la rehabilitación de las minas que se citan, p. 737.

Relación de las operaciones que han de practicarse en los días y términos que se expresan, p. 821.

Anunciando haberse demarcado sin oposición alguna los registros que se citan, p. 1.078.

Idem haberse prorrogado la vigencia de la R. O. suspendiendo el derecho de registro de minas de potasa, p. 1.532.

Autorizando la instalación de un enlace entre las canteras y la fábrica de Cementos Portland, Morata de Jalón, p. 1.091.

División Hidráulica del Ebro.

Anunciando haberse aprobado el proyecto de defensa contra el río Ebro, en Zaragoza, p. 6.

Idem que D. Manuel de Enciso ha solicitado la modificación de las tarifas para la explotación de riegos con aguas elevadas del río Ebro en términos de Osera, Pina y Gelsa, p. 104.

Idem haber solicitado concesiones o aprovechamientos de aguas: D. José María Barnola, p. 350; Ayuntamiento de Daroca, p. 401; ídem íd. de Inogés, p. 407; D. José Calvo y D. Emilio Peruga, ps. 409 y 491; D. Cleofé Sarasa, p. 530; Alcalde de Pueyo, p. 826; D. Emilio Villarroya, p. 839; don Francisco Vargas, p. 839; Ayuntamiento de Castejón, página 901; Comunidades de Regantes de Río de Orbo y Río Vendienique, p. 968; D. Manuel Molinos, p. 997; D. Juan G. Fernández y otro, p. 1.257; Ayuntamiento de Mendigorria, p. 1.417; doña Rosa Caveró, p. 1.511; Terratenientes de Larraga, p. 1.522; D. Santiago Esteban, p. 1.577; D. José Bermúdez, p. 1.578.

Idem que D. Manuel Ardid ha presentado un proyecto de defensa de la finca denominada de Matalú, sita en Villafraanca de Ebro, p. 358.

Anunciando que la Junta Administrativa del Canal Imperial ha presentado las modificaciones que se insertan al Reglamento aprobado en 30 de octubre de 1869, p. 471.

Subsanando error en el anuncio publicado relativo a la inscripción solicitada por el Presidente de la Comunidad de Regantes del término del Rabal, p. 895.

Anunciando haberse aprobado técnicamente el proyecto de defensa contra el río Ebro en Cabañas de Ebro, ps. 1.234 y 1.440.

Escuela Normal de Maestros.

Convocatoria para los exámenes de junio, p. 737.

Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza.

Citando a D. Manuel Lázaro Izquierdo y esposa, p. 49.

Anunciando haberse solicitado la devolución de la fianza constituida por el Notario D. Pío Ballesteros y Ordejón, página 1.023.

Inspección general de los Servicios Social-Agrarios.

Anunciando el nombramiento de Agente ejecutivo interino a favor de D. Crescencio Martínez, p. 382.

Inspección de Primera Enseñanza.

Circular aclarando dudas sobre ejecución de lo dispuesto sobre enseñanza de la Religión en las escuelas, p. 418.

Inspección provincial de Sanidad.

Ordenando a los Inspectores municipales giren visitas de inspección a los establecimientos públicos de sus respectivas demarcaciones, p. 434.

Idem a los Ayuntamientos donde hayan sido creadas nuevas plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad o aumentadas las existentes, incluyan en los presupuestos del próximo año económico las cantidades precisas a dicho fin, p. 546.

Reproducción de un extracto de la circular del Gobierno civil de la provincia referente a la prohibición de venta de las especialidades farmacéuticas fuera de las oficinas de farmacia, p. 896.

Circular sobre vacunación y revacunación, p. 940.

Ordenando a los Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad la semanal remisión a este Centro de los datos estadísticos que señala la R. O. de 27 de marzo de 1930, p. 1.115.

Señalando fecha para el comienzo de las oposiciones a Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad de Calatorao, p. 1.128.

Circular excitando a realizar una activa campaña contra las moscas, p. 1.354.

Señalando fecha para comenzar los ejercicios de las oposiciones a la plaza de Inspector municipal de Sanidad de Lé-cera, p. 1.539.

Inspección Regional de Aduanas.

Anunciando concurso para arrendar un local donde instalar las oficinas, p. 7.

Instituto Geográfico y Catastral.

Anunciando la exposición al público de los catastros de los planos parcelarios de los términos de: Fuentes de Ebro, p. 21; Mara, p. 502.

Idem el comienzo de los trabajos de Catastro Parcelario en los términos municipales de: Riela, Pedrola, Sobradiel y Encinacorba, p. 979; Cosuenda, Almonacid de la Sierra, Inogés, Lobera de Onsella y Sediles, p. 1.035.

Instituto provincial de Higiene.

Relación de las cuotas que corresponde satisfacer a los Ayuntamientos para el sostenimiento de este Instituto, p. 19.

Convocatoria a un cursillo de prácticas sanitarias y ampliación de conocimientos higiénicos, p. 656.

Excitando el celo de los Alcaldes para que utilicen los servicios que en este Centro se prestan gratuitamente, p. 1.539.

Instituto nacional de Segunda enseñanza de Calatayud.

Anunciando haberse abierto la matrícula para los exámenes de junio, p. 750.

Jefatura de Catastro de Montes de la 17.ª Región.

Anunciando la exposición al público de las características forestales de Badules, p. 382.

Jefatura de la Sección Agronómica.

Aprobando la clasificación y deslinde de vías pecuarias del término municipal de Caspe, con las salvedades que se especifican, p. 531.

Jefatura de Industria.

Recordando a los propietarios de automóviles la obligación de someter sus coches al reconocimiento anual, p. 1079.

Jefatura de Obras públicas.

Automóviles.—Relación de los examinados durante los meses de: diciembre de 1931, p. 86; enero, p. 410; febrero, página 631; marzo, p. 878; abril, p. 1.289; mayo, p. 1.353.

Carreteras.—Expropiaciones.—Señalando fecha para el pago de fincas en términos de: Illueca, p. 1.355; Fabara, p. 1.355; Épila, p. 1.355; Talamantes, p. 1.434.

Anunciando subastas de obras: ps. 1.078, 1.079, 1.578 y 1.579.

Adjudicando subastas de obras, p. 95.

Anunciando la devolución de fianzas a los siguientes contratistas: D. Arturo Azorin, ps. 454, 472 y 823; D. José Valiente, p. 617; D. Joaquín del Campo, p. 750; D. Fulgencio Andaluz, p. 1.466; D. José Barón Benedito, p. 1.466; Sociedad Española de Contratas, ps. 1.466 y 1.522; D. Alfredo Vázquez, p. 1.522 y D. David Martínez, p. 1.579.

Ferrocarriles.—Expropiaciones.—Declarando necesaria la expropiación de fincas con motivo de la construcción del ferrocarril de Caminreal a Zaragoza, p. 6.

Señalando fecha para el pago de fincas en término de Villarreal del Huerva, p. 1.355.

Aguas.—Anunciando haberse solicitado autorización para la instalación de una tubería de conducción de agua en el kilómetro 32 de la carretera de Gallur a Sangüesa, p. 1.261.

Concesiones eléctricas.—Anunciando que D. Manuel Boixeda ha presentado un proyecto de variante de línea telefónica a la solicitada por dicho señor como auxiliar de la de transporte de Sástago a Serós en 1931, p. 786.

Autorizando la instalación de líneas de transporte de energía eléctrica a: Sociedad Gómez, Sauca y Pérez, p. 822.

Solicitando la ídem íd.: D. Lorenzo Bueno Sánchez, página 1.012; D. Antonio Inigo Bueso, 1.138; D. Julio Estremera, 1.239, y Eléctricas Reunidas de Zaragoza, p. 1.240.

Junta Administrativa de los Jurados mixtos de Trabajo de la 9.^a Región.

Anunciando la fecha en que dará comienzo la recaudación voluntaria del primer trimestre de las cuotas que para Jurados mixtos han de satisfacer los comerciantes e industriales que se citan, p. 443.

Junta de Clasificación y Revisión.

Instrucciones para la ejecución de las operaciones referentes al reclutamiento y reemplazo de 1932, B. O. de 12 de febrero.

Relación de los mozos obligados a revisar sus exclusiones o prórrogas de primera clase, BB. OO. de 12, 13, 15, 16, de febrero.

Señalando fechas para la vista de los expedientes de prórroga que hayan quedado pendientes en los pueblos y secciones de la capital, ps. 940 y 1.532.

Circular sobre la situación que corresponde a los religiosos y novicios pertenecientes a la disuelta Compañía de Jesús, p. 999.

Junta provincial de Beneficencia de Navarra.

Llamando a los que se consideren con derecho a los beneficios de la fundación de D. Juan Ruiz de Riela, p. 673.

Junta provincial del Censo electoral.

Designando los señores que han de formar las Juntas municipales del Censo electoral, ps. 6 y 139.

Sesión de constitución de la Junta, p. 16.

Anunciando proclamación de Concejales en Morata de Jiloca, p. 254.

Idem id. en Aniñón, p. 1.511.

Idem id. en Pozuel de Ariza, p. 1.523.

Idem id. en Undués Pintano, p. 1.552.

Idem designación de Adjuntos y Suplentes en La Almolada, ps. 800 y 959.

Idem id. id. en Mainar, p. 857.

Idem id. id. en Calcena, p. 877.

Idem id. id. en los de Olvés y Mainar, p. 907.

Idem id. id. en el de Litago, ps. 986 y 1.069.

Idem id. id. en Aguilar de Ebro, p. 1.035.

Idem id. id. en Aguilón, ps. 1.086 y 1.191.

Idem id. id. en Ruesta, ps. 1.112 y 1.191.

Idem id. id. en Ariza, ps. 1.371 y 1.440.

Idem id. id. en Pozuel de Ariza, p. 1.434.

Juntas municipales del Censo.

Relaciones de locales designados para Colegios electorales, ps. 60, 105 y 269.

Relación de los señores que han de constituir las Mesas electorales en Calcena, p. 835.

Jurado mixto de Industrias Químicas.

Contrato de trabajo para los obreros de la "Oxhídrica Española, afectos a este Jurado mixto, p. 800.

Jurado mixto de Materiales y Oficios de la Construcción.

Bases de trabajo aprobadas para el ramo de albañilería del barrio de las Casetas, p. 835.

Bases reguladoras del trabajo de la fábrica de Cementos de Zaragoza, S. A., p. 126.

Idem id. de id. para el gremio de mosaistas y de la piedra artificial, de Calatayud, p. 1.273.

Jurado mixto del Vestido y Tocado de Zaragoza.

Bases de trabajo aprobadas para el gremio de zapateros de Brea de Aragón, p. 425.

Idem id. id. para los cortadores de sastrería, camisería y confecciones, p. 1.399.

Jurado mixto de Transportes, Tranvías y Electricidad.

Notificando sentencia a D. Joaquín Oto, p. 934.

Señores incluídos en las listas de antigüedad formadas para la contrata de Zaragoza y Almozara, p. 1.079.

Juzgado especial de la Mancomunidad Hidrográfica del Ebro.

Notificando providencia a cuantos se consideren perjudicados por las expropiaciones de terrenos verificadas por esta Mancomunidad, p. 836.

Citando a: Miguel Alonso Rodríguez, p. 907; Francisco Castarlanés, p. 969.

Mancomunidad Hidrográfica del Ebro.

Anunciando a subasta la ejecución de las obras de la acequia alimentadora de la Estanca de Alcañiz, p. 133.

Idem id. las de la trinchera de salida del túnel de Alcu-bierre, p. 160.

Idem expropiaciones en términos de: El Burgo de Ebro, p. 402; Tosos, ps. 419 y 1.288.

Orden civil de Beneficencia.

Anunciando la instrucción de expediente para el ingreso en esta Orden de José Berge Aguilar, p. 299.

Parque de Intendencia.

Anunciando subastas de material inútil, ps. 7 y 1.489.

Idem concurso para adquisición de ríeulos, ps. 498 y 1.512.

Patronato local de Formación profesional de Calatayud.

Anunciando concurso para adjudicar las obras de construcción de un edificio destinado a Escuelas de Trabajo, p. 651.

Recaudación de Contribuciones.

Edictos notificando subastas de fincas a hacendados, vecinos o forasteros: ps. 21, 28, 443, 454, 472, 477, 498, 502, 533, 559, 680, 688, 729, 908, 982, 986, 1.092, 1.110, 1.232, 1.321, 1.352, 1.384.

Idem id. el embargo de id. en: Remolinos, ps. 29 y 37; Zaragoza, p. 68; Illueca, p. 70; Tosos, p. 87; Escatrón, ps. 105 y 161; Brea de Aragón, p. 285; Moyuela, p. 300; Luna, página 408; Pastriz, p. 553; Villanueva de Gállego, p. 561; Villalengua, ps. 583 y 593; Tobed, p. 616; Perdiguera, p. 857; Lecién, p. 885; Cetina, p. 1.035; Zuera, p. 1.052; Jaulín, p. 1.060; Fuendetodos, p. 1.060; La Puebla de Alborón, página 1.146; La Almolada, p. 1.263; Monegrillo, p. 1.361; Samper del Salz, p. 1.385; Remolinos, p. 1.399.

Idem id. providencias de apremio: ps. 22, 107, 237, 924 y 1.146.

Idem id. la adjudicación de fincas en: Letux, p. 22; Zaragoza, 22.

Idem id. la acumulación de débitos, ps. 615 y 908.

Registro de la Propiedad.

Anunciando la inscripción de fincas a favor de: María y Carmelo Marcán Cura, p. 641; Antonio Gállego y María Franco, p. 1.595.

Registro de la Propiedad de Sos.

Anunciando la inscripción de una finca, radicante en término de Undués de Lerda, a nombre de D. Juan Roncalés Primicia, p. 1.306.

Sección administrativa de Primera enseñanza.

Anunciando que D. Javier Kühnel Porta, ha solicitado autorización para la apertura y funcionamiento de un Colegio de 1.^a enseñanza en esta capital, p. 1.256.

Sección Agronómica.

Relación de vendedores de semillas inscritos en el Registro en enero de 1932, p. 327.

Sección provincial de Estadística.

Circular a los Presidentes de las Juntas municipales del Censo de población anunciándoles la remisión de boletines individuales.

Servicio Agronómico-Catastral.—Jefatura de Soria.

Anunciando la exposición al público de las características y líquidos imponibles de los términos de: Langa del Castillo, p. 350.

Servicio Catastral urbano (provincia de Zaragoza)

Anunciando la revisión del Registro fiscal de edificios y solares de los términos de: Luceni, p. 979.

Servicio de Catastro de Montes.—17.^a Región.

Anunciando la exposición al público de las características forestales de los términos de: Torralba de los Frailes, página 23; Las Cuerlas, ps. 546 y 698.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

Estados de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos durante las: segunda quincena de diciembre, p. 87; segunda ídem de enero, p. 364; primera ídem de marzo, p. 738; segunda de marzo, p. 934; primera de abril, p. 969; segunda de mayo, p. 1.371; primera de junio, p. 1.554.

Sexta División Hidrológico-forestal.

Licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante los meses de: diciembre de 1931, p. 89; enero de 1932, p. 363; febrero, p. 576; marzo, p. 941; abril, p. 1.290; mayo, p. 1.553.

Disposiciones relativas a la veda de las especies de agua dulce, p. 222.

Anunciando la instrucción de expedientes para inclusión de montes en el Catálogo de los públicos, p. 712.

Tercera Comandancia de Intendencia.

Anunciando subasta de caballerías, p. 770.
Ídem íd. para adquisición de artículos, p. 1.023.

Tribunal Industrial.

Subasta de bienes de Ricardo Chueca, ps. 7 y 238.
Notificando sentencia a Matías Pascual, p. 61.
Citando a D. Luis Corsana y otro, p. 1.248.

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Relación de los pleitos incoados por:
D. Teófilo Rubio, p. 36.
D. Pedro Echevarría, p. 105.
D. José Muñio, p. 134.
D. Agustín Zaro, p. 269.
D. Luis Brunt, p. 269.
D. Vicente Acero, p. 269.
D. Manuel Zarazaga, p. 294.
D.^a Juana Blasco, p. 294.
D. Manuel Fernández, p. 327.
D. Francisco Viñas y otro, p. 382.
D. Rafael Calvo y otros, p. 382.
D. Francisco Martín, p. 383.
D. Isidoro Pequera, p. 419.
D. José Jiménez, p. 419.
D. Ignacio Martínez, p. 419.
Ayuntamiento de Zaragoza, ps. 419 y 642.
D. Joaquín Pallarés, p. 454.
D. Andrés Gracia, p. 711.
D. José Bielsa, p. 711.
D. Francisco Marcén, p. 739.
D. Luis Cebrián, p. 739.
D. Félix Gajón, p. 739.
D. Leoncio Garcés, p. 787.
D. Luis López Ferrer, p. 885.
D. Gregorio Bermejo, p. 907.
D. José Carbó, p. 942.
D. José Giménez Gil, p. 979.
D. Esteban Monreal, p. 1.035.
D. Angel Ordás, p. 1.069.
D.^a Jobita Gracia, p. 1.138.
D. José María Fraile, p. 1.146.

D. Isidro García, p. 1.363.
D. Ambrosio Vázquez, p. 1.363.
D. José Ansón, p. 1.363.
Ayuntamiento de Ejea, p. 1.372.
Sindicato de Riegos de la Vega de Ejea, p. 1.372.
D. Manuel Maynar Barnolas, p. 1.372.
Ayuntamiento de Zaragoza, p. 1.399.
Alcalde de Tarazona, p. 1.417.
D. Ricardo Giménez, p. 1.467.
D. José Daudén, p. 1.467.
Emplazando al Director-Gerente de la Compañía madrileña de Contratas, S. A., p. 1.399.

Tribunal Supremo.

Relación de los pleitos incoados por:
Colegio de Químicos de Zaragoza, p. 327.
Ayuntamiento de Zuera, p. 1.128.
Ídem de Orés, p. 1.138.
Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, p. 1.336.

Tribunal Tutelar de Menores.

Notificando a Daniel Tomás Betoret la imposición de pena impuesta por el Tribunal de Valencia, p. 300.

Universidad de Zaragoza.

Anunciando la creación de una pensión para ampliación de estudios en el extranjero, correspondiente a la Facultad de Derecho, ps. 54 y 393.

SECCIÓN SEXTA

EDICTOS, VACANTES, LLAMAMIENTOS Y ANUNCIOS OFICIALES, ETC., DE LOS DIVERSOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA

Abanto, ps. 55, 910, 943, 1.149 y 1.435.
Acered, ps. 31, 140, 674, 868.
Agón, p. 1.283.
Aguarón, ps. 212, 673, 1.426.
Aguilón, ps. 8, 75, 205, 383, 823, 886, 1.069, 1.079.
Ainzón, ps. 162, 435, 602, 901, 987, 1.162, 1.274, 1.490.
Aladrén, ps. 435, 690.
Alagón, ps. 8, 147, 254, 261, 394, 617, 739, 886, 1.036, 1.047, 1.149, 1.217, 1.218, 1.409, 1.513.
Alarba, ps. 109, 1.171.
Alberite de San Juan, ps. 601, 1.024.
Albeta, ps. 351, 601, 840, 1.036.
Alborge, ps. 96, 359, 535, 879, 1.048, 1.162.
Alcalá de Ebro, p. 8.
Alcalá de Moncayo, p. 72.
Alconchel de Ariza, p. 287, 900, 901.
Aldehuela de Liestos, ps. 351, 690, 751, 1.093.
Alfajarín, ps. 8, 270, 1.047, 1.559.
Alfamen, ps. 535, 801, 1.457, 1.580.
Alforque, ps. 135, 374, 839, 840.
Alhama de Aragón, ps. 140, 394, 1.036, 1.258, 1.457.
Almochuel, ps. 1.217, 1.580, 1.595, 1.596.
Almolda (La), ps. 295, 673.
Almonacid de la Cuba, ps. 55, 724, 739, 1.274, 1.496.
Almonacid de la Sierra, ps. 499, 705, 801, 1.069.
Almunia de Doña Godina, ps. 270, 987, 1.257, 1.258.
Alpartir, ps. 343, 411, 823, 1.093, 1.217, 1.435.
Ambel, ps. 411, 690, 1.069.
Anento, ps. 601, 771, 1.435.
Aniñón, ps. 96, 109, 270, 310, 425, 601, 690, 1.337, 1.539.
Añón, ps. 55, 162, 287, 868.
Aranda de Moncayo, ps. 386, 935.
Arándiga, ps. 343, 943, 1.559.
Ardisa, ps. 205, 383, 534, 535, 1.094.
Ariza, ps. 1.069, 1.243, 1.457, 1.458, 1.512.
Artieda, ps. 839, 840, 1.115.
Asín, ps. 374, 456, 673, 674, 1.490.
Atea, p. 140.
Ateca, ps. 751, 924, 969, 984.
Azuarra, ps. 96, 178, 617, 739, 1.036, 1.093, 1.149, 1.539.
Badules, ps. 109, 193, 900, 901, 924, 1.217.
Bagüés, ps. 435, 632, 867, 868.

- Balconchán, ps. 140, 987.
 Bárboles, ps. 140, 162, 673, 824, 839, 1.372.
 Bardallur, ps. 120, 435, 490, 499, 987, 1.171.
 Belchite, ps. 8, 270, 617, 839, 1.024, 1.036, 1.274, 1.559.
 Belmonte de Calatayud, ps. 30, 569, 602, 840.
 Biel, ps. 867, 1.047, 1.048, 1.283.
 Bijuesca, ps. 162, 823, 1.104.
 Biota, ps. 8, 134, 287, 351, 690, 840, 969, 1.149, 1.217, 1.363.
 Bisimbre, ps. 840, 1.372.
 Boquiñeni, ps. 270, 547, 602, 652, 959.
 Bordalba, ps. 343, 601, 901, 1.093, 1.283, 1.372, 1.559.
 Borja, ps. 55, 162, 534, 959, 1.069, 1.162, 1.401.
 Botorríta, ps. 479, 836.
 Brea de Aragón, ps. 868, 1.093, 1.411, 1.457, 1.490.
 Bubierca, ps. 202, 911, 1.024, 1.036.
 Bulbunte, ps. 751, 1.435, 1.559.
 Bureta, ps. 135, 632, 823, 1.036, 1.283, 1.490.
 Burgo de Ebro (El), ps. 162, 287, 534, 739, 1.094, 1.258, 1.334.
 Buste (El), ps. 121, 456, 499, 1.047.
 Cabañas de Ebro, ps. 652, 901, 1.149, 1.401.
 Cabola fuente, ps. 205, 987, 988, 1.258, 1.372.
 Cadrete, ps. 96, 801.
 Calatayud, ps. 270, 617, 999, 1.036, 1.054, 1.069, 1.244, 1.441, 1.457, 1.512, 1.540.
 Calatarao, ps. 135, 632, 969, 1.093, 1.094.
 Calcena, ps. 8, 302, 739, 935, 943.
 Calmarza, ps. 499, 713, 1.314, 1.401.
 Campillo de Aragón, ps. 343, 374, 879.
 Carenas, ps. 879, 943, 1.024, 1.162, 1.559.
 Cariñena, ps. 8, 108, 125, 178, 343, 393, 394, 879, 1.047, 1.131, 1.149, 1.162, 1.325, 1.395, 1.401, 1.407, 1.497, 1.513, 1.555.
 Caspe, ps. 121, 134, 141, 178, 270, 287, 343, 393, 534, 587, 690, 1.149, 1.171, 1.265, 1.388, 1.404, 1.426, 1.490, 1.513.
 Castejón de Alarba, ps. 456, 879, 935, 1.217.
 Castejón de las Armas, ps. 351, 411, 1.162.
 Castejón de Valdejasca, ps. 351, 479, 1.559.
 Castiliscar, ps. 270, 364, 499, 739, 867, 901, 1.024, 1.069, 1.080, 1.314.
 Cervera de la Cañada, ps. 8, 351, 435, 690, 901, 959, 1.024, 1.314, 1.435.
 Cerveruela, ps. 96, 425, 911, 1.054, 1.217, 1.314, 1.435.
 Cetina, ps. 40, 135, 343, 473, 801, 1.069, 1.401, 1.539.
 Cimballa, ps. 411, 435, 652, 987, 1.258.
 Cinco Olivas, ps. 8, 140, 771, 943, 1.024, 1.258.
 Clarés de Ribota, ps. 394, 879, 969, 1.162.
 Codo, ps. 140, 205, 222, 879, 1.069, 1.512.
 Codos, ps. 456, 690, 801, 943, 1.401.
 Contamina, ps. 1.036, 1.171.
 Cosuenda, ps. 72, 374, 456, 1.539.
 Cuarte de Huerva, ps. 1.283, 1.435.
 Cubel, ps. 839, 840.
 Cunchillos, ps. 8, 121, 935.
 Chiprana, ps. 162, 411, 674, 872, 901, 1.162, 1.217, 1.258, 1.512.
 Chodés, ps. 120, 351, 801, 1.490.
 Daroca, ps. 108, 771, 858, 868, 911, 1.093, 1.094, 1.457.
 Ejea de los Caballeros, ps. 96, 120, 205, 359, 394, 840, 1.024, 1.087, 1.217, 1.235, 1.283, 1.411, 1.457, 1.490.
 Embid de Ariza, ps. 1.024, 1.036.
 Embid de la Ribera, ps. 911, 1.069, 1.417.
 Encinacorba, ps. 8, 690, 1.258.
 Epila, ps. 140, 294, 350, 657, 751, 1.149.
 Erla, ps. 72, 270, 1.314.
 Escatrón, ps. 205, 270, 435, 617, 690, 840, 1.047, 1.274, 1.457.
 Escó, ps. 162, 705.
 Fabara, ps. 55, 238, 674, 751, 771, 910, 911, 1.069, 1.115, 1.162, 1.401.
 Farasdués, ps. 286, 287.
 Farlete, ps. 55, 140, 302, 547, 554, 823, 1.069, 1.490.
 Fayón, ps. 393, 394, 499, 771, 1.401.
 Fayos (Los), ps. 55, 652.
 Figueruelas, ps. 751, 943.
 Fombuena, p. 135.
 Frago (El), ps. 212, 801, 879, 984, 1.283, 1.559.
 Frasnó (El), ps. 121, 343, 547, 612, 840, 867, 901, 943, 1.258.
 Fréscano, ps. 8, 612, 1.080, 1.093, 1.347, 1.363.
 Fuencalderas, ps. 867, 1.283.
 Fuendejalón, ps. 96, 162, 343, 411, 652, 705, 943, 1.372, 1.427.
 Fuendetodos, ps. 343, 456, 739, 1.036, 1.372.
 Fuentes de Ebro, ps. 75, 149, 359, 386, 911, 1.539.
 Fuentes de Jiloca, ps. 121, 343, 479, 602, 1.314, 1.512,
 Gallur, ps. 162, 205, 601, 612, 647, 751, 801, 943, 1.036, 1.372.
 Gelsa, ps. 302, 673, 911, 988, 1.512.
 Godojos, ps. 135, 771.
 Gotor, ps. 8, 394, 534, 690, 801, 900, 901, 1.258, 1.457.
 Grisel, ps. 205, 238, 879, 1.047, 1.048.
 Grisén, ps. 61, 546, 1.258.
 Herrera de los Navarros, ps. 140, 178, 411, 1.083, 1.094.
 Ibdes, ps. 8, 238, 394, 479, 569, 823, 1.069, 1.093, 1.435.
 Illueca, ps. 270, 943, 1.257.
 Isuerre, ps. 162, 270, 302, 705, 724, 729, 1.559.
 Jaraba, ps. 96, 238, 1.006, 1.024, 1.094.
 Jarque, ps. 287, 411, 435, 867, 868, 1.048, 1.283, 1.395.
 Jaulín, ps. 140, 1.036.
 Joyosa (La), p. 55.
 Lagata, p. 1.162.
 Langa del Castillo, ps. 8, 120, 411, 499, 652, 705, 823, 859, 1.211, 1.337.
 Layana, ps. 162, 212, 617, 705, 879, 1.258.
 Léecera, p. 1.580.
 Lecina, ps. 75, 135, 238, 287, 343, 411, 771, 840, 1.069.
 Lechón, ps. 72, 270, 343, 374.
 Letux, ps. 75, 823, 859, 1.217, 1.401.
 Litago, ps. 205, 900, 901, 1.457.
 Lituénigo, ps. 987, 988.
 Lobera de Onsella, ps. 162, 302, 724, 739, 1.559.
 Longares, ps. 72, 823, 879.
 Longás, ps. 652, 901, 1.093, 1.094, 1.162, 1.314, 1.372.
 Lorbés, ps. 8, 302, 411, 1.047, 1.048.
 Lucena de Jalón, ps. 270, 901.
 Luceni, ps. 96, 178, 739, 859.
 Luesia, ps. 270, 351, 499, 673, 674, 771, 1.149, 1.274, 1.491.
 Luesma, ps. 31, 238, 935, 1.115, 1.149, 1.162.
 Lumpiaque, ps. 178, 351, 879, 1.435.
 Luna, ps. 343, 935, 1.093.
 Maella, ps. 162, 601, 1.211, 1.490.
 Magallón, ps. 8, 205, 295, 601, 840, 1.490.
 Mainar, ps. 8, 178, 435, 652, 674, 935, 1.417.
 Malanquilla, ps. 140, 499, 673, 840, 868.
 Maleján, ps. 8, 1.047, 1.048.
 Malón, ps. 270, 867, 901, 1.036, 1.093, 1.258, 1.512, 1.539.
 Malpica de Arba, ps. 96, 359, 617, 673, 840, 943, 1.171.
 Maluenda, ps. 839, 1.093, 1.094.
 Mallén, ps. 96, 270, 411, 569, 601, 840, 867, 1.047, 1.401.
 Manchones, ps. 8, 55, 690, 823, 1.149, 1.337.
 Mara, ps. 435, 739, 924.
 María de Huerva, ps. 96, 134, 690, 984, 1.539.
 Mediana, ps. 690, 1.162, 1.541.
 Mequinenza, ps. 55, 286, 1.258.
 Mesones de Isuela, ps. 238, 673, 739, 823, 935, 1.258.
 Mezalocha, ps. 205, 435, 1.314, 1.472.
 Mianos, ps. 120, 839, 840.
 Miedes, ps. 109, 149, 617.
 Monegrillo, ps. 8, 411, 547, 823, 1.006, 1.217, 1.457.
 Moneva, ps. 739, 943.
 Monreal de Ariza, ps. 302, 617, 652, 751, 987, 1.036.
 Monterde, p. 546.
 Montón, ps. 140, 479, 1.149, 1.595.
 Morata de Jalón, ps. 121, 739, 969, 1.149, 1.539.
 Morata de Jiloca, ps. 55, 75, 823, 824, 1.047, 1.048.
 Morés, ps. 393, 602, 617, 674, 868, 879, 1.006, 1.257, 1.258, 1.274, 1.596.
 Moros, ps. 96, 652, 812, 1.036, 1.047, 1.048, 1.435, 1.457.
 Moyuela, ps. 839, 1.036.
 Mozota, ps. 359, 690.
 Muel, ps. 569, 935, 1.314.
 Muela (La), ps. 120, 601, 673, 724, 819, 1.217, 1.372.
 Munébrega, ps. 162, 302, 601, 690, 935, 1.314.
 Murero, ps. 72, 479, 534, 771, 801, 1.069.
 Murillo de Gállego, ps. 8, 350, 351, 924, 1.069, 1.070, 1.162, 1.338, 1.435, 1.596.
 Navardún, ps. 31, 435, 547, 724, 739.
 Nigiella, ps. 351, 705, 1.036, 1.217, 1.595.
 Nombrevilla, p. 1.036.
 Nonaspe, ps. 31, 343, 535, 682, 690, 867, 1.048, 1.093, 1.171, 1.271.
 Novallas, ps. 31, 178, 547, 751, 1.047, 1.274.
 Novillas, ps. 121, 270, 411, 602, 1.024.
 Nuévalos, p. 935.
 Nuez de Ebro, ps. 162, 302, 479, 673, 840, 943.

- Olvés, ps. 193, 1.355.
 Orcajo, ps. 271, 840, 935, 1.069, 1.163, 1.458.
 Orera, ps. 30, 535, 1.069.
 Orés, p. 411.
 Oseja, ps. 601, 801, 935.
 Osera, p. 1.314.
 Pañiza, ps. 867, 868.
 Paracuellos de Jiloca, ps. 901, 910, 911.
 Paracuellos de la Ribera, ps. 302, 435, 535, 547, 690, 1.069.
 Pastriz, ps. 238, 394, 901, 1.274, 1.541.
 Pedrola, ps. 31, 72, 223, 287, 351, 632, 657, 690, 812, 1.069, 1.274, 1.314, 1.540.
 Pedrosas (Las), ps. 162, 212, 302, 351, 435, 724, 879, 911, 1.036, 1.314, 1.512.
 Perdiguera, ps. 205, 673, 1.539.
 Piedratujada, ps. 108, 374, 652, 690, 823, 1.512.
 Pina de Ebro, ps. 72, 109, 162, 178, 212, 310, 343, 403, 411, 479, 480, 690, 935, 999, 1.036, 1.054, 1.265, 1.372, 1.458, 1.467.
 Pinseque, ps. 823, 1.093, 1.094, 1.217.
 Pintano, p. 840.
 Plasencia de Jalón, ps. 823, 935, 1.062, 1.427.
 Pleitas, ps. 879, 1.093.
 Plenas, ps. 120, 238, 351, 840, 987, 988, 1.217, 1.314, 1.539.
 Pomer, ps. 713, 859, 879.
 Pozuel de Ariza, ps. 302, 602, 690, 987, 988.
 Pozuelo de Aragón, ps. 911, 1.258.
 Pradilla de Ebro, ps. 108, 120, 435, 612, 690, 886, 960.
 Puebla de Albortón, p. 1.162.
 Puebla de Alfindén, ps. 31, 178, 238, 739, 1.036, 1.094, 1.274.
 Puendeluna, p. 343.
 Purujosa, ps. 801, 1.513.
 Purroy, ps. 479, 617, 1.093, 1.595.
 Quinto, ps. 162, 205, 547, 901, 1.069, 1.149, 1.435.
 Remolinos, ps. 8, 770, 771, 824, 840, 1.283, 1.595.
 Retascón, ps. 162, 602, 1.162.
 Ricla, ps. 516, 535, 739, 1.268.
 Rodén, ps. 425, 751.
 Romanos, ps. 140, 456, 601, 602, 705.
 Rueda de Jalón, ps. 351, 652, 911, 1.401.
 Ruesca, ps. 55, 212, 343, 374, 499, 612, 840, 868, 1.047, 1.048, 1.315.
 Ruesta, ps. 162, 212, 617, 751, 901, 1.024.
 Sádaba, ps. 96, 179, 238, 351, 383, 534, 535, 632, 771, 911, 969, 988, 1.217, 1.337, 1.457.
 Salillas de Jalón, ps. 8, 612, 652, 960, 1.062.
 Salvatierra de Esca, ps. 855, 359, 435, 987, 1.337.
 Samper del Salz, ps. 135, 705, 1.093, 1.490, 1.512, 1.539.
 San Martín de Moncayo, ps. 55, 751, 969.
 San Mateo de Gállego, ps. 31, 72, 135, 287, 724, 823, 900, 901, 1.048, 1.149, 1.372.
 Santa Cruz de Grío, p. 840.
 Santa Cruz de Moncayo, ps. 55, 238, 652.
 Santa Eulalia de Gállego, ps. 205, 302, 351, 801, 1.093, 1.094, 1.337.
 Santed, ps. 411, 1.314.
 Sástago, ps. 8, 55, 121, 135, 343, 359, 479, 617, 698, 714, 943, 987, 988, 1.070, 1.149, 1.314.
 Saviñán, ps. 601, 1.540.
 Sediles, ps. 8, 286, 359, 1.070, 1.162, 1.490.
 Sestrica, ps. 162, 286, 652, 1.217, 1.435.
 Sierra de Luna, ps. 286, 302, 690, 739, 1.047, 1.372.
 Sigués, ps. 96 y 1.211.
 Sobradiel, ps. 1.217, 1.258, 1.337 y 1.435.
 Sofuentes, p. 897.
 Sos del Rey Católico, ps. 8, 31, 108, 125, 149, 238, 343, 364, 411, 425, 479, 499, 602, 657, 690, 705, 840, 859, 901, 1.069, 1.149, 1.267, 1.356, 1.435, 1.455, 1.539 y 1.541.
 Tabuenca, ps. 72 y 1.047.
 Talamantes, p. 8.
 Tarazona, ps. 8, 55, 134, 327, 359, 479, 490, 1.274, 1.337 y 1.372.
 Tauste, ps. 270, 394, 425, 499, 535, 569, 602, 690, 879, 1.171, 1.457 y 1.523.
 Terrer, ps. 121, 125, 823, 1.024 y 1.372.
 Tierga, ps. 31, 205, 351, 374, 456, 840 y 1.037.
 Tiermas, ps. 705 y 1.218.
 Tobed, ps. 286, 287, 739 y 1.258.
 Torralba de los Frailes, ps. 8, 343, 673, 751, 823, 1.037, 1.539 y 1.540.
 Torralba de Ribota, ps. 65, 652, 988 y 1.338.
 Torralbilla, ps. 8, 343, 601, 602 y 879.
 Torrecilla de Valmadrid, ps. 55, 724 y 1.162.
 Torrehermosa, p. 879.
 Torrelapaja, ps. 8, 393, 867, 879, 1.069, 1.171 y 1.292.
 Torres de Berrellén, ps. 8, 31, 96, 302, 617, 1.047, 1.048, 1.149, 1.435 y 1.539.
 Torrijo de la Cañada, ps. 56, 205, 823, 868, 910, 1.258 y 1.559.
 Tosos, ps. 8, 801, 901, 1.337 y 1.356.
 Trasmoz, ps. 652, 1.047 y 1.048.
 Trasobares, ps. 96, 162, 739, 751, 1.171 y 1.244.
 Uncastillo, ps. 55, 295, 302, 657, 911, 1.036, 1.054, 1.088, 1.116, 1.162, 1.171, 1.258 y 1.417.
 Undués de Lerda, ps. 328, 429, 819, 867 y 868.
 Undués-Pintano, ps. 179, 535, 987, 1.093, 1.149 y 1.457.
 Urrea de Jalón, ps. 287, 911 y 1.314.
 Urriés, ps. 75, 134, 602, 724, 739, 819, 1.218, 1.258 y 1.458.
 Used, ps. 55, 867 y 1.258.
 Utebo, ps. 8, 140, 601, 819, 840, 901, 935, 1.024, 1.314 y 1.490.
 Valdehorna, p. 55.
 Val de San Martín, p. 55.
 Valpalmas, ps. 135, 205, 351, 359, 652, 705, 823, 839 y 901.
 Valtorres, ps. 30, 31, 535 y 1.268.
 Velilla de Ebro, ps. 96, 351, 546, 740, 801 y 1.217.
 Velilla de Jiloca, ps. 23, 569, 690 y 1.024.
 Vera de Moncayo, ps. 632, 840, 1.244 y 1.258.
 Vierlas, ps. 271, 601, 750, 751 y 1.069.
 Vilueña (La), ps. 8, 601, 739, 1.024 y 1.036.
 Villadoz, ps. 134, 328, 535, 771 y 879.
 Villafeliche, ps. 108, 1.258, 1.512 y 1.539.
 Villafranca de Ebro, ps. 879 y 1.372.
 Villalba de Perejil, ps. 302, 750, 751, 901 y 1.080.
 Villalengua, ps. 193, 205, 270, 867, 935, 1.093, 1.094 y 1.283.
 Villanueva de Gállego, ps. 31, 72, 126, 135, 287, 351, 386, 435, 534, 569, 612, 705, 801, 812, 911, 1.191 y 1.491.
 Villanueva de Huerva, ps. 499, 601, 879 y 987.
 Villanueva de Jiloca, ps. 8 y 499.
 Villar de los Navarros, ps. 30, 31, 612, 673, 674 y 868.
 Villarreal de Huerva, ps. 435, 705 y 1.283.
 Villarroya de la Sierra, ps. 134, 212, 223, 302, 351, 394, 479, 617, 840, 879, 886, 1.069, 1.093, 1.162, 1.217, 1.274 y 1.314.
 Viver de la Sierra, ps. 751 y 1.047.
 Vistabella, ps. 8, 911, 935, 1.070 y 1.490.
 Zaida (La), ps. 140, 1.036 y 1.435.
 Zuera, ps. 55, 72, 394, 479, 601, 724, 1.372 y 1.541.

SECCIÓN SEPTIMA

CITACIONES Y REQUERIMIENTOS, EDICTOS, CEDULAS, PROVIDENCIAS Y DEMAS ANUNCIOS DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, MUNICIPALES, MILITARES Y ECLESIASTICOS

Citaciones de diferentes Juzgados o Tribunales.

- Calvo Mir Emilio, p. 311.
 Calvo Samper Aurelio, p. 311.
 Arista Pilar, p. 842.

Requisitorias.

- Pérez Latorre Bernardino, p. 31.
 Andréu Albors Manuel, p. 61.
 De la Mata Suárez Manuel, p. 61.
 López Morelló Rafael, p. 61.
 Jiménez Cárdenas José, p. 62.
 Saluda Saluda Joaquín, p. 62.
 Jiménez González Vicente, p. 75.
 Yera Gistas Francisco, p. 75.
 Colás Tejedor Lucio, p. 112.
 Ezquerri Barber Mariano, p. 112.
 Sancho Manero Antonio, p. 127.
 Siméon Muñoz Antonio, p. 127.
 Cortés Lacosta Manuel, p. 136.

Fernández García Agustín, p. 136.
 Naval García Manuel, p. 136.
 Vives Orts Santiago, p. 136.
 Gargallo Cester Jerónimo, p. 136.
 Mac Lellan Carlos, p. 136.
 Mario Valls Vicente, p. 136.
 Calvo Montero Félix, p. 184.
 Royo Julián Hilario, p. 184.
 Abascal Guerrero Juan, p. 205.
 López Poveda Victoriano, p. 205.
 Collado García Félix, p. 215.
 Pérez Pascual Domingo, p. 215.
 Pérez Pérez Antonio, p. 215.
 García Cardiel Marcial, p. 223.
 Quílez Montón Julián, p. 223.
 Soteras Sangorrín Antonio, p. 223.
 Sanz Martínez Telesforo, p. 255.
 Buesa Simelo Agustín, p. 255.
 Sidera Cuesta Lorenzo, p. 262.
 Olmeda Cediél Martín, p. 262.
 Polo Abancéns Manuel, p. 262.
 Oliver Cerdán Juan, p. 287.
 Moreno Lázaro Gregorio, p. 311.
 Blage Palladé José, p. 344.
 Espinosa Morales Antonio, p. 344.
 Rodríguez Jáuregui Santiago, p. 344.
 López Mier Ramón, p. 351.
 Aliacar Pérez Félix y otro, p. 360.
 Garcaran Casinos José, p. 360.
 Manresa Adiego Felipe, p. 360.
 Mata Valero Felipe, p. 360.
 Ballester Leo Concepción, p. 387.
 Núñez Merino Francisco, p. 387.
 García Alviro Gorgonio, p. 403.
 Puértolas Estopiñán Serafín, p. 403.
 Toledo Guillén Cándido, p. 403.
 Var Mure Francisco, p. 412.
 Villagrasa Chacón Silverio, p. 435.
 Cano Pelegrín Daniel, p. 458.
 Gracia Argenso Enrique, p. 458.
 Marco Valls Fernando, p. 459.
 Alda Cutanda Pascual, p. 475.
 Zamora Acosta José, p. 475.
 González Calero-López José, p. 481.
 Monve González Pedro, p. 481.
 Noval García Manuel, p. 481.
 Velasco Navarro Salvador, p. 481.
 Castanera Mateo María, p. 481.
 García Gracia Joaquín, p. 481.
 Gracia Iranzo Dionisio, p. 481.
 Jiménez Hernández Antonio, p. 482.
 Maza Carral Miguel, p. 482.
 Torralba Lardies Jesús, p. 492.
 Lavilla Agudo Jesús, p. 492.
 López Mier Ramón, p. 547.
 Moreno Lázaro Gregorio, p. 547.
 Fernández Jarandilla Hilario, p. 588.
 Jiménez López Tomás, p. 588.
 Expósito Lechuga Nicolás, p. 603.
 Luch Bastina Juan, p. 603.
 Sáenz Blanco Gumersindo, p. 603.
 Rodrigo Virgil Luis, p. 635.
 Figueroa Samitier Mariano, p. 642.
 Sanz González Manuel, p. 642.
 Tello Vela Ramón, p. 642.
 Lagrimón Villaza Gregorio, p. 642.
 Galán de la Osa José, p. 674.
 Lizandra Vitorés Isidro, p. 674.
 Jimeno Ubide Simón, p. 692.
 Jiménez Cortés Alberto, p. 700.
 Jiménez Flora, p. 706.
 Avellán Avellán Julián, p. 706.
 Pérez Más Félix, p. 706.
 Torres Agudo Francisco, p. 706.
 Barrul Florentino, p. 740.
 Echeverría Angel, p. 740.
 García Antonio, p. 740.
 García Urbina Capitolino, ps. 740, 976 y 1.063.
 Sos Júlvez Andrés, p. 740.
 Tejeiro Canelas Camino, p. 740.

Calahorra Galindo Lamberto, p. 771.
 Pérez Bravo Diego, p. 771.
 Ibáñez Galindo Juan, p. 771.
 Cardona Lambea Angel, p. 786.
 Mourelo García Manuel, p. 786.
 Ortiz Castillo Alejandro, p. 786.
 Casero Gracia Marcelino, p. 827.
 Rincón Torero Isidoro, p. 827.
 Fillogas Aglo Antonio, p. 827.
 González González Antonio, p. 842.
 Zamora Acosta José, p. 912.
 Abelenda Juzgado María, p. 975.
 Aranzana Gómez Fermín, p. 975.
 Gómez Hernández Julián, p. 975.
 Piquera Moros Manuel, p. 975.
 Arbizu Ugarte Ceferino, p. 990.
 Echevarría Josefa, p. 990.
 Arrazola Cotelá Antonio, p. 990.
 Díaz Macho Damián, p. 990.
 Vicioso y Giménez Domingo, p. 990.
 Guallar Tejero Andrés, p. 1.015.
 Santa Eulalia Royo Manuel, p. 1.015.
 Gracia Murillo Francisco, p. 1.015.
 Landívar Labarta Cirilo, p. 1.015.
 Borja Jiménez Juan Antonio, p. 1.037.
 Prados Núñez Jaime, p. 1.037.
 Bequé Mainar José, p. 1.037.
 Gracia Expósito José, p. 1.063.
 Jackson Pérez Mariano, p. 1.063.
 Jiménez Hernández Antonio, p. 1.063.
 Laguina Maza Manuel, p. 1.063.
 Pastor María Urraca Rosa, p. 1.063.
 Quijada Iglesias Antonio, p. 1.063.
 Sáinz Rodríguez Agustín, p. 1.063.
 Yera Gistas Francisco, p. 1.063.
 Gascán Zornoza Félix, p. 1.080.
 Gayán Constantino, p. 1.080.
 Pardiñas Farré Antonio, p. 1.080.
 Carral Monzón Ramón, p. 1.135.
 De los Santos Arrauz José Martín, p. 1.135.
 Guerrero Gascón Andrés, p. 1.144.
 Pérez Seguerita Jorge Antonio, p. 1.144.
 Zueras Capapcy Vicente, p. 1.144.
 Bona Chueca Anselmo-Mariano, p. 1.150.
 García Alonso León, p. 1.150.
 Pera Castello José, p. 1.150.
 Sola Morales José, p. 1.150.
 Gayán Gabarre Antonio Crescencio, p. 1.163.
 Martín Luque Juan, p. 1.211.
 Núñez Rodríguez José, p. 1.212.
 González Valentín Román, p. 1.219.
 Giménez Buñuel Domingo-Adolfo, p. 1.219.
 Botello Galli Luis, p. 1.219.
 Saldaña Prats Eulogio Luis, p. 1.248.
 Lucea Gracia Blas, p. 1.260.
 Bibián Ibor Tomás, p. 1.275.
 Adiego Martínez Juan, p. 1.275.
 De los Santos Arrauz José Martín, p. 1.275.
 Duarte Alda Angel, p. 1.275.
 Arauzana Gómez Fermín, p. 1.292.
 Manresa Adiego Felipe, p. 1.307.
 Serna Aznar Eugenio, p. 1.307.
 Martín Cortés Juan, p. 1.338.
 Gayán Constantino, p. 1.338.
 Artigas Labarta Angel, p. 1.338.
 Pajares del Molino Miguel, p. 1.363.
 Cascán Zornoza Félix, p. 1.379.
 Torralba Ferrer Paulino, p. 1.379.
 Arauz Lázaro Matías, p. 1.395.
 Moliner Solanas Enrique, p. 1.411.
 Aguilar Millán Baltasar, p. 1.450.
 Jiménez Buñuel Domingo, p. 1.450.
 Lozano Fernández Mariano, p. 1.450.
 Escolano Pardos Juana, p. 1.450.
 Pérez Rubio Francisco, p. 1.450.
 Gayán Constantino, p. 1.467.
 San Pedro Bienes Emilio, p. 1.467.
 López García Isidoro, p. 1.482.
 Pérez Seguerito Jorge-Antonio, ps. 1.499 y 1.515.

Aranzana Gómez Fermín, p. 1.523.
 Suárez Plaza Jerónimo, p. 1.524.
 Ramírez José, p. 1.524.
 Beltí Solé José, p. 1.524.
 García Martínez José, p. 1.524.
 Aguirre Ojuel Pilar, p. 1.596.
 Alonso Manzanillo Mariano, p. 1.596.
 Navarro Ibáñez Joaquín, p. 1.596.
 Pons Jarea Jesús, p. 1.596.
 Verde Ciria Angela, p. 1.596.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Albarracín.

Adjudicando el remanente de la quiebra de D. Julián Flores Bajo a D. Jesús Calvo Sacristán, p. 828.

Alcañiz.

Citando a Manuel Alogaray y otros, p. 288.

Ateca.

Edictos citando o requiriendo a:
 José María Morte Santánder, p. 184.
 Petra Cabeza y otros, p. 482.
 Subastas varias: p. 426.
 Idem de: Isidro Arguedas, ps. 675, 976 y 1.244.
 Juan Manuel Bernal, ps. 706 y 1.015.
 León Marruedo, ps. 706, 1.037 y 1.048.
 Cipriano Anadón y José Liarte, ps. 1.299.
 Ignacio Ruiz y otra, p. 1.299.
 Notificando sentencia a Purificación García y otros, página 1.119.

Audiencia territorial de Zaragoza.

Sentencias dictadas en los autos seguidos a instancia de:
 D. Manuel Bayo Estúa, p. 76.
 D. Joaquín Lafuente Aguilón, p. 162.
 D. Antonio Cariello, p. 504.
 D. Alberto Dopazo, p. 664.
 D. Gregorio Gonzalo y esposa, p. 752.
 D. José García Révillo, p. 971.
 D. Pedro Cativiela, p. 1.012.
 D. José Trigueros, p. 1.117.
 D.^a Pilar Andérez y otros, ps. 1.173 y 1.192.
 D. José Aguarón Torrubia, ps. 1.248 y 1.327.
 D. Eloy Martínez Ruiz, p. 1.373.
 Asociación Mercantil Española, p. 1.473.
 D. Félix Mesalles, p. 1.595.
 Notificando a D. Manuel Martín de Miguel y otros el fallecimiento del Procurador D. Alfonso de Bilbao y requiriéndoles para que se personen nuevamente en el pleito en el plazo que se señala, p. 336.

Barbastro.

Requiriendo a Juan Barrera al pago de indemnización, p. 1.048.

Barcelona.—Atarazanas.

Llamando a los herederos de doña Pilar García Gómez, p. 352.
 Idem id. a los de doña Bienvenida Serrano, p. 1.500.

Barcelona. — Oeste.

Subasta de bienes de Quiliano Garcés, p. 1.048.

Belchite.

Notificando sentencia a D. Francisco de Asís Cuadro, página 1.151.
 Subasta de bienes de Francisco Pérez, p. 1.395.
 Idem id. de Benigno Borao p. 1.482.

Bilbao.—Centro.

Ofreciendo procedimiento a Cristina Longarte, p. 927.

Borja.

Citando a: Florencio Valiente, ps. 31, 151, 256, 788, 896 y 990.
 Jaime Roura, p. 80.
 Los que tengan conocimiento de los daños causados en unas bodegas, p. 426.
 Felipa Ibáñez Pardo, p. 482.
 Tres soldados del Regimiento de Saboya, p. 706.
 Alberto Pérez y otro, p. 1.235.
 Subasta de bienes de: Tomás Espany, p. 990.
 Herederos de D. Enfrasio Martínez y María Cruz Cornago, p. 1.307.
 Pablo Remón, p. 1.450.
 Notificando sentencia a Florencio Valiente, ps. 206, 352 y 1.096.
 Llamando a las personas que tengan conocimiento de los hechos que se fijan, p. 328.
 Notificando un auto a Severino Cuadrado, p. 944.
 Señalando fecha para elección de la Junta de partido para la formación de las listas de Jurados, p. 1.080.
 Notificando sentencia a doña María Rascón, p. 1.163.

Calamocho.

Ordenando la busca y ocupación de géneros sustraídos a Mariano Pérez, p. 880.

Calatayud.

Citando a:
 Antonio Romero, p. 404.
 Herederos de José Paesa, p. 427.
 Carmen García, p. 459.
 Francisco Gracia Murillo, p. 635.
 Fidel Moreno, p. 675.
 Herederos de D. Casto Aldo, p. 902.
 Elvira Hernández, ps. 682 y 976.
 Herederos de José Martínez Veira, p. 1.151.
 Vicente Zueras Capapé, p. 1.307.
 María Rosa Urraca, p. 1.315.
 Victoria Mellado, p. 1.315.
 Subasta de bienes de:
 Casimiro Acero, p. 700.
 Mateo Catalán, ps. 700, 876 y 1.364.
 Ordenando a las autoridades procedan a la busca y rescate de las reses sustraídas a Francisco Pérez Muñoz, página 740.
 Idem id. a las id. id. de Ildefonso Gil, p. 812.
 Idem id. a las de Emilia Lázaro, p. 1.411.
 Señalando fecha para celebración de la Junta para la elección de los que han de formar las listas de Jurados, p. 1.179.

Cariñena.

Citando a:
 Carlos del Valle, p. 62.
 Joaquín Puig, p. 112.
 Salvador Pérez, p. 206.
 Ramón Viu Campo, p. 926.
 Pascual López, p. 1.160.
 Subasta de bienes de:
 Gregorio Bernabé, ps. 588 y 842.
 Doroteo Hernández, p. 960.
 Ofreciendo el procedimiento a Joaquín Puig, p. 312.

Caspe.

Notificando sentencia a Vicente Piazuelo, p. 32.
 Anunciando haberse solicitado la inscripción de dominio de fincas por los señores siguientes: D. Enrique Baena, p. 151; D. Luis Fontané, p. 223; D. Manuel París, p. 427; D. Pascual Diego Clavero, p. 435; D. Gregorio y D. Manuel Piazuelo, p. 804; D. Luis Fontané, p. 804; D. Felipe García, p. 896; D. Agustín Crespo, p. 1.135; doña Carmen González, p. 1.135; D. Manuel París, p. 1.180; D. Pascual Diego Clavero, p. 1.219.
 Subasta de bienes de Vicente Piazuelo, p. 724.
 Agustín Príncipe, p. 1.459.
 Citando a Arnaldo Rosi y otros, p. 944.

Citando a herederos de D. Gregorio Zuribel, p. 724.
Anunciando haberse dejado sin efecto la requisitoria de Claudio García Castillo, p. 788.

Anunciando fecha para el sorteo de contribuyentes que han de integrar la Junta del Partido para la confección de las listas de Jurados, p. 1.163.

Notificando sentencia a Francisco Falcó, p. 1.379.

Daroca.

Subasta de bienes de:
Romanos Elías, ps. 239, 476 y 732.

Julio Enguita Blancas, p. 1.275.

Segunda Velilla, p. 1.276.

Felipe Muñoz, p. 1.436.

Fermin Ateca y otros, p. 1.436.

Lorenzo Miguel, p. 1.524.

Citando a:

Valentín Moncayola, p. 603.

Cecilio Sierra, p. 1.064.

Severiano Cofrade, p. 1.252.

Angel Jimeno, p. 1.268.

D.^a Teresa Jesús Carmen Nogueras, p. 1.499.

Interesando la busca y rescate de un carro propiedad de

Valero Aldana, p. 788.

Anunciando fecha para la constitución de la Junta de partido, p. 1.484.

Ejea de los Caballeros.

Edictos citando, llamando o requiriendo a:

Bautista González, p. 239.

Manuel Pérez, p. 1.339.

Subasta de bienes de:

Julián Calvo, p. 1.055.

Doña María Capdevila y otros, p. 1.178.

Alejandro Asín, p. 1.338.

Notificando sentencia a Julián Calvo, p. 827.

Idem id. a Manuel Barcos, p. 902.

Idem providencia a D. Angel Latorre, p. 1.339.

Fraga.

Notificando una orden a Agustín Castro Donoso, p. 1.220.

Huesca.

Citando a Agustín Carnicer, p. 643.

La Almunia.

Citando a:

Herederos de D. Mariano Serrano, p. 62.

Idem de Consuelo Cabeza, p. 62.

Francisco Calleja, ps. 360 y 756.

Marcelo Lorente y otros, p. 387.

Constancio Valenciano, p. 412.

Felipe Alcalde, p. 412.

Subasta de bienes de:

José Marco y otra, p. 926.

José Montesinos, p. 1.411.

Francisco Badía, p. 1.483.

Santiago Bellé, p. 1.483.

Mariano Polo, p. 1.483.

Notificando sentencia a Salvador Lasheras, p. 436.

Idem id. a Elisa Velilla, p. 436.

Idem id. a Pedro Lezana y otro, p. 618.

Idem id. a Zacarías Mayo, p. 756.

Anunciando haberse promovido expediente de dominio a instancia de:

D. Andrés Izaguerri, ps. 1.016 y 1.333; D. Antonio Bardagi, p. 1.332; doña María Concepción Escobedo, p. 1.339.

Notificando sentencia a Francisco Martínez, p. 1.276.

La Coruña.

Edicto citando a doña Adelaida Arrizabalaga, p. 1.260.

Lérida.

Notificando sentencia a Manuel Ardiz, p. 1.484.

Madrid-Buenavista.

Subasta de bienes de D. Francisco Amador, p. 476.

Idem id. de D. Gabriel Garzarán, p. 484.

Llamando a los Herederos de D. Antonio Cortés, p. 571.

Madrid-Centro.

Notificando sentencia a D. Santiago Clavero y otros, página 842.

Madrid - Hospicio.

Subasta de bienes de Aurora Lashera, p. 571.

Madrid - Inclusa.

Subasta de bienes de D. Demetrio Zapata, p. 556.

Madrid-Latina.

Subasta de bienes de Gabriel Garzarán, p. 483.

Manresa.

Citando a cuantos puedan aportar algún dato sobre el hecho que se cita, p. 459.

Pamplona.

Subasta de bienes de Manuel Lasheras, p. 207.

Pilar.

Subasta de bienes de:

Andrés Ollés, p. 23.

José María Munilla, p. 151.

Constancio Clavero, p. 206.

Antonio de Padua Tramullas, ps. 206 y 508.

Daniel Lambistos, p. 238.

José Sauras Bisbal, ps. 328 y 935.

Ricardo Morales, ps. 483 y 1.037.

Santiago Clavero, ps. 675 y 1.072.

Fernando Rodrigo, p. 724.

Lucas Rodríguez, p. 927.

Julián Gracia, p. 1.006.

Doña Carmen Mur, ps. 1.038 y 1.244.

Esteban Navarro, p. 1.055.

Luis Viú, p. 1.196.

Apolonia Lacarta, p. 1.219.

Teodoro Tejada, p. 1.219.

Matías Arados, p. 1.219.

Esteban Navarro, p. 1.300.

Jesús Lafuente, p. 1.308.

Dolores Torralba, p. 1.315.

Carmelo Aibar, p. 1.412.

Luis Viú, p. 1.412.

Carmen Mur, p. 1.451.

Otras subastas: p. 836.

Edictos citando, llamando o requiriendo a:

Santiago Vives, p. 8.

Herederos de Alfonso Sánchez, p. 32.

Manuel Portolés, p. 32.

Herederos de doña Paula Sanz, p. 80.

Idem de doña Cándida Costá, p. 128.

Idem de D. Felipe Aured y D. Rómulo Zaragoza, p. 151.

José Blaje, p. 200.

Herederos de D. Bruno Magdalena, p. 216.

Un mendigo natural de Mezalocha, p. 223.

José González Calero, p. 224.

Manuel Santa Eulalia y otro, p. 288.

Angela Cerra y otro, p. 288.

Castor Beamud, p. 296.

Vicente Barascay, p. 312.

Isidoro López, p. 336.

Joaquín García Gracia, p. 368.

Pedro Ferrer, p. 387.

Los parientes de una mujer hallada cadáver en la casa número 54 de la calle de D. Jaime, p. 387.

Evaristo San Cenón, p. 388.

José Conte, p. 388.

Florencio Valiente, p. 388.

Francisco García, p. 388.

Ignacio Gutiérrez, p. 436.

Carmen López y otra, p. 436.

Nicolás Alonso, p. 482.

Román Buiján, p. 482.

José Conte y otros, p. 483.

Santiago Catalán, p. 483.
 Miguel Chueca Cuartero, p. 492.
 Tomás Cruz Pérez, p. 555.
 Carlos Lorino Lorenzo, p. 555.
 Isidro Lizandra, p. 604.
 Flora Jiménez, p. 604.
 Felipe Sánchez, p. 604.
 Luis Guillén, p. 604.
 Ramona Carbonell y otros, p. 635.
 José Huguet, p. 667.
 Herederos de doña Juana Solanas, p. 675.
 D. Ramón Sanz García, p. 683.
 Dos mujeres desconocidas, p. 772.
 José Pera Castillo, p. 804.
 Herederos de D. Dionisio Abadía, p. 927.
 María Lerín y otro, p. 943.
 José Miguel López y otro, p. 943.
 Ester Lafuente, p. 960.
 Emilia García, p. 991.
 Luis Severiano García, p. 1.016.
 Jesús Cándido Otto y otro, p. 1.016.
 Agustín Abarrategui, p. 1.016.
 Angel Radigales, p. 1.016.
 Fernando Manzano, p. 1.063.
 Herederos de doña Manuela Lancis, p. 1.063.
 Lorenzo Montes, p. 1.071.
 Dolores Espirión, p. 1.071.
 Marcelino García, p. 1.071.
 "Rubio y Solanas", p. 1.095.
 Mariano Alonso, p. 1.119.
 Manuel Sánchez, p. 1.136.
 Cristóbal Taneo, p. 1.144.
 Los dueños de cuatro gallinas, p. 1.151.
 García Berruga y otro, p. 1.151.
 Juan Basarte, p. 842.
 Alfonso Mayayo y otro, p. 860.
 Pedro García, p. 880.
 Eulogio Luis Saldaña, p. 880.
 El dueño de dos gallinas, p. 902.
 Telesforo Asirón y otra, p. 1.180.
 Francisco Palacios y otro, p. 1.236.
 Santiago Catalán, p. 1.252.
 Antonio Sediles Bueno, p. 1.260.
 Un tal García, p. 1.283.
 Manuel Villarroya, p. 1.300.
 Antonio Gállego, p. 1.300.
 Marcelino Esteban, p. 1.300.
 Evaristo San Cenon, p. 1.315.
 Rafael Larraga, p. 1.315.
 José Romero, p. 1.316.
 Pedro Ferrer, p. 1.340.
 Manuel Ejarque, p. 1.340.
 Un tal Emilio, p. 1.364.
 Patricio Pérez, p. 1.419.
 José Iniesta, p. 1.419.
 David Antofañanzas y otra, p. 1.427.
 Teodora Santos, p. 1.459.
 Leopoldo Iglesias, p. 1.460.
 Mariano Jimeno, p. 1.484.
 Anacleto Murillo, p. 1.484.
 Herederos de D.^a Petra Jimeno, p. 1.500.
 Antonio Gállego, p. 1.555.
 Lorenzo Montes, p. 1.555.
 Luis Guillén, p. 1.555.
 Gregorio Félez, p. 1.556.

Otros asuntos:
 Notificando sentencia a Telesforo Sanz, p. 168.
 Anunciando haberse solicitado la inscripción de una finca a nombre de D. Lorenzo Eguiza y otro, p. 287.
 Ofreciendo el procedimiento a los parientes de Lorenza López Ferrer, p. 288.
 Anunciando instruirse expediente de dominio a instancia de D. Francisco de Vitu, p. 548.
 Notificando sentencia a Manuel Cobos de los Reyes, p. 555.
 Señalando fecha para la junta de acreedores de Manuel Peribáñez, p. 842.
 Confiriendo la administración de los bienes de D. Martín José Sánchez Hernández a su esposa doña Joaquina Orós, p. 991.

Notificando un acuerdo de la Audiencia a María Lerín y otro, p. 991.
 Idem sentencia a Juan Calderón, p. 1.072.
 Anunciando haberse promovido expediente de dominio por D. José Ferrer, p. 1.088.
 Notificando sentencia a Manuel Vivas, p. 1.096.
 Señalando fecha para la elección de Vocales que han de formar parte de la Junta de Distrito, p. 1.096.
 Notificando sentencia a Rafael López, p. 1.120.
 Idem id. a Vicenta Cortés y otros, p. 1.136.
 Idem id. a Florencio Valiente, p. 1.164.
 Idem id. a Agustín Abarrategui, p. 1.180.
 Anunciando instruirse expediente de dominio a instancia de D. Evaristo Benito Vin Latas, p. 1.236.
 Notificando una resolución a Eusebio Peralta, p. 1.300.
 Idem id. a Adolfo-Mariano Vecino, p. 1.308.
 Idem sentencia a los herederos de D. Carlos Mar, p. 1.460.
 Idem id. a Félix Mencía Bueno, p. 1.499.
 Idem id. a Francisco Navarro, p. 1.515.

Pina.

Subasta de bienes de:
 José Alvarez y esposa, p. 96.
 Citando a: José Mombiela, p. 128; doña Pilar Freijó, página 692.
 Ordenado se proceda a la busca y rescate de dos mulas sustraídas al vecino de Alforque Indalecio Giménez, p. 1.364.

Ponferrada.

Dejando sin efecto la requisitoria por la que se interesaba la busca de Manuel Martínez Sancho, p. 1.284.

Reus.

Fallo aprobando el convenio celebrado entre el Banco de Reus y sus acreedores, p. 224.

San Pablo.

Subasta de bienes de:
 Amada Sanz y otros, p. 24.
 Isabel Alfaro, p. 80.
 Hilario-Andrés Duarte, p. 152.
 Enrique Gracia, p. 168.
 Daniel Emilio Foronda, p. 303.
 Amada Sanz y otros, p. 303, 682 y 991.
 Daniel Emilio Foronda, p. 508.
 Manuel Salgueiros, p. 708.
 Antonia Marzo, ps. 902 y 1.316.
 Angel Nicolao, p. 903.
 Daniel Emilio Foronda, p. 904.
 Félix Gregorio, ps. 842 y 991.
 Francisco Granel, p. 1.094.
 José Villuendas, p. 1.094.
 Eusebio Bielsa, ps. 1.094 y 1.380.
 Tomás Soriano, p. 1.419.
 Isidoro Lambistos, p. 1.564.
 Edictos citando, llamando o requiriendo a:
 Ricardo Troche, p. 40.
 Andrés Puértolas, p. 44.
 Los parientes de José Gil, p. 56.
 Teófica Aguado, p. 56.
 Santos Tremps y otros, p. 56.
 Florentín Morata, p. 62.
 Enrique Gracia, p. 62.
 Victoriano Ruberte y otro, p. 79.
 Herederos de doña Carmen Eroles, p. 152.
 Cruz Lasheras y otro, p. 200.
 Félix Casado Lajusticia, p. 239.
 Dionisio Gracia, p. 240.
 Herederos de doña María Pascuala Gallán, p. 240.
 Familiares de Andrés Quintín, p. 255.
 "El Moreno", p. 255.
 Un tal "Variste", p. 312.
 Joaquín Navarro, p. 344.
 Mercedes Artigas y hermanas, p. 368.
 Un tal Vicente, p. 375.
 Remigio Mustiencs, p. 375.
 Un gitano llamado Pedro y su hijo, p. 388.
 Herederos de D. Joaquín Larripa, p. 426.

Las personas a quienes pueda perjudicar una inscripción de terreno a nombre del Ayuntamiento de Zaragoza, página 500.

Herederos de Eloy Vicioso, p. 548.
 Rufino Arellano, p. 556.
 Los parientes de Orencio Sánchez, p. 603.
 Herederos de doña Adela Francés, p. 603.
 Raimunda Villanueva, p. 643.
 Agapito Fernández, p. 683.
 Blas Martín, p. 683.
 Herederos de D. Juan Francisco Reche, p. 707.
 Jacinto García García, p. 707.
 Fermín Aranzana, p. 707.
 Manuel N., p. 707.
 Santos Tejero, p. 788.
 Raimunda Villanueva, p. 819.
 Jesús Millán, p. 880.
 Herederos de doña Felisa Callizo, p. 904.
 Miguel Ramos, p. 936.
 Celestino García, p. 943.
 Juana Escolano, p. 960.
 Anselmo Brotóns, p. 1.000.
 Adolfo Sanz Bellido, p. 1.095.
 Angel Nicolao, p. 1.104.
 Acreedores de D. Pascual Basurte, p. 1.135.
 Antonio Subías, p. 1.136.
 Máximo Cortés, p. 1.136.
 Angel Nicolao, ps. 1.151, 1.219 y 1.340.
 Un tal Antonio, p. 1.160.
 Herederos de doña Elena García, p. 1.235.
 Los parientes de Rafael Crispín Buil, p. 1.396.
 Mariano Montañés, p. 1.396.
 Herederos de D. Braulio Sesse, p. 1.419.
 Francisco Martínez, p. 1.428.
 Pilar Aso, p. 1.428.
 Diana N. (a) *Francesa*, ps. 1.450 y 1.460.
 José López Latorre, p. 1.467.
 Joaquín de Sarriá, p. 1.492.
 Herederos de Florencio Ferrer, p. 1.580.

Otros asuntos:

Declarando en estado de quiebra a D. Pascual Basurte, p. 312.
 Señalando fecha para celebración de la Junta de acreedores de Hijos de Dámaso Pina, p. 336.
 Notificando sentencia a los herederos de doña Carmen Eroles, p. 396.
 Idem íd. a doña Juana Cortés, p. 707.
 Anunciando haberse levantado la suspensión de pagos de la Sociedad Hijos de Dámaso Pina, p. 880.
 Idem íd. a Emilio Terrén, p. 936.
 Notificando providencia a Eulogio Saldaña, p. 903.
 Anunciando la instrucción de expediente de dominio a instancia del Ayuntamiento de esta capital, p. 1.180.
 Idem haberse promovido expediente de consignación judicial de las imposiciones consignadas en el Banco Aragonés de Crédito por D. Matías Rozas Mompeón, p. 1.268.
 Declarando en estado de quiebra al comerciante D. Baltasar Zaragoza, p. 1.450.
 Anunciando la modificación de apellido que solicita doña Pilar-María Jesús, p. 1.556.
 Notificando sentencia a Angel Nicolao, p. 1.564.
 Señalando fecha para la Junta de acreedores de Pascual Basurte, p. 1.580.

Segovia.

Citando a Florencia García, p. 459.

Sos.

Notificando sentencia a José María Fanlo, ps. 216 y 1.056.
 Idem íd. a Alejandro Ortiz, p. 707.

Tarazona.

Citando a Eusebio Tejero Marín, p. 383.
 Idem a doña Juana Martina Silvestre y Maicas y otros, p. 960.

Tudela.

Emplazando de comparecencia a Victoriano Mariano Lázaro, p. 360.

Valencia-Mercado.

Citando a los herederos de D. Julio Alejandro, p. 62.

JUZGADOS MUNICIPALES

AGON. — Anunciando vacantes las plazas de Secretario y Suplente, p. 1.419.

AINZON. — Anunciando vacante la plaza de Secretario y Suplente, p. 1.452.

ALBERITE DE SAN JUAN. — Anunciando vacantes las plazas de Secretario y Suplente, p. 1.516.

ALBETA. — Anunciando vacantes las plazas de Secretario y Suplente, p. 1.452.

ALMONACID DE LA SIERRA. — Notificando sentencia a Francisco Martínez, p. 1.038.

AMBEL. — Anunciando vacantes las plazas de Secretario y Suplente, p. 1.468.

ARIZA. — Citando a Andrés Sos y otro, p. 1.396.

ATECA. — Anunciando vacante la plaza de Secretario, p. 756.

BISIMBRE. — Anunciando vacantes las plazas de Secretario y Suplente, p. 1.420.

BORJA. — Notificando sentencia a Florencio Valiente, p. 428.

Anunciando vacante el cargo de Secretario suplente, página 1.152.

BREA DE ARAGON. — Subasta de bienes de Conrado Pola, p. 1.196.

BURETA. — Anunciando vacantes las plazas de Secretario y Suplente, p. 1.452.

BULBUENTE. — Anunciando vacante la plaza de Secretario Suplente, p. 1.468.

CALATAYUD. — Subasta de bienes de:
 Regina Torralba, p. 396.

Francisco Gimeno, p. 460.

Santiago Soria, p. 492.

Ladislao Gayán, ps. 820 y 984.

Martín Cebolla, p. 820.

Félix Gracia, ps. 1.428 y 1.516.

Andrés Díez, p. 1.556.

Anunciando hallarse vacantes las plazas de Secretario y suplente, p. 460.

Idem subasta de un automóvil, p. 492.

CALCEÑA. — Citando al autor de un hurto de corderos, p. 1.164.

Notificando sentencia al mismo, p. 1.340.

Anunciando vacantes las plazas de Secretario y Suplente, p. 1.460.

CARINENA. — Anunciando vacante la plaza de Secretario, p. 788.

CHODES. — Citando a José Gómez y otro, p. 1.316.

CODO. — Anunciando vacante la plaza de Secretario suplente, p. 1.500.

COSUENDA. — Notificando providencia a doña Carmen Gimeno, p. 1.072.

FABARA. — Subasta de bienes de Ramona Valls, p. 1.492.

FUENDEJALON. — Anunciando vacantes las plazas de Secretario y suplente, p. 1.396.

GALLUR. — Anunciando vacante la plaza de Secretario suplente, p. 1.420.

IBDES. — Notificando sentencia a Guillermo Esteban, página 668.

JAULIN. — Señalando fecha para celebración del juicio verbal instado por D. Manuel Uche, p. 484.

LA ALMUNIA. — Citando a herederos de Liborio Valero, p. 868.

Idem a íd. de D. Santos Ripa, p. 1.212.

Notificando sentencia a Felipe Alcalde, p. 1.212.

Citando a Estanislao Tomey, p. 1.276.

Subasta de bienes de Eugenio Beltrán, p. 1.412.

LA JOYOSA. — Subasta de bienes de:

Cipriano Berges, ps. 63, 320 y 484.

Tomás Cuartero, ps. 63 y 264.

Eduardo Villanueva, ps. 63 y 263.

Florencio Sánchez, ps. 63 y 263.

Fernando Gregorio, ps. 63 y 262.

Remigio Santisteban, ps. 64 y 262.

Cándido Yagüe, ps. 64 y 263.

Hermanos de Antonio Casas, ps. 64 y 263.

Hijos de Isabel Alegre, ps. 64 y 263.

Francisco Caberol, p. 64.

Manuel Catevilla, p. 128.

Guillén y Prats, p. 216.

Julían Lancina, p. 216.

Francisco Aguilar, ps. 263, 412, 618.

Francisco Lazcorreta, ps. 279 y 928.

Margarita Caudevilla, ps. 320 y 756.

Mariano Gil, ps. 320 y 927.

Timoteo Anguiano, ps. 375 y 619.

Miguel Cirujeda, ps. 375 y 756.

Pilar Andrés Marco, ps. 375, 619 y 928.

Courado Romanos, ps. 376 y 928.

José Peirón, ps. 428, 820 y 1.039.

Gaspar Berduque, ps. 619 y 928.

Pilar Les, p. 619.

José Mazas, ps. 635 y 928.

Rafael Bielsa, ps. 635 y 928.

Miguel Mateo, ps. 635 y 927.

Pascual Sebastián, ps. 635 y 928.

Francisco Sebastián, ps. 635 y 928.

Gerardo Napal, ps. 635 y 928.

Domingo Pérez, p. 683.

Antonio Martínez, p. 683.

Francisco Abad, p. 683.

Atilano Lapieza, ps. 772 y 1.039.

Herederos de Celedonio Rodrigo, ps. 772 y 1.038.

Amado Villanueva, p. 1.038.

Simeona Bosque, p. 1.212.

Santiago Romano, p. 1.284.

Manuel Andrés Gil, p. 1.492.

Agustín Falcón, p. 1.492.

Angel Pérez, p. 1.532.

Notificando sentencia a la Compañía Telefónica Nacional, p. 384.

LA VILUEÑA. — Citando a herederos de D. Isidro Herrero, p. 912.

Notificando sentencia a los mismos, p. 1.056.

LECIÑENA. — Anunciando subasta de bienes de Agueda Jiménez, ps. 1.120 y 1.284.

MALUENDA. — Subasta de bienes de Teodoro Pérez, ps. 216 y 412.

MALLEN. — Subasta de bienes de Josefina Zueco, página 944.

Anunciando vacantes las plazas de Secretario y Suplente, p. 1.396.

LUCENI. — Anunciando vacantes las plazas de Secretario y Suplente, p. 1.380.

MUNEBREGA. — Subasta de bienes de Domingo Langa, p. 1.164.

PARACUELLOS DE LA RIBERA. — Anunciando subasta de bienes de Francisco Calvo, ps. 24 y 136.

Otras subastas, ps. 296, 384, 619, 1.039 y 1.264.

PASTRIZ. — Notificando sentencia al Ministerio Fiscal y otros, p. 619.

Idem íd. a Antonio Paño, p. 1.039.

POJMER. — Anunciando vacantes las plazas de Secretario y Suplente, p. 1.468.

POZUELO DE ARAGON. — Anunciando vacantes las plazas de Secretario y Suplente, ps. 684 y 1.380.

PURUJOSA. — Anunciando vacantes las plazas de Secretario y Suplente, p. 1.516.

SADABA. — Subasta de bienes de Miguela Iso, p. 820.

Idem íd. de Miguela Iso, p. 936.

TABUENCA. — Anunciando vacantes las plazas de Secretario y Suplente, p. 1.412.

TIERGA. — Subasta de bienes de Demetrio Lorenzo, ps. 304 y 708.

TRASOBARES. — Anunciando vacante la plaza de Secretario, p. 1.468.

TORRELAPAJA. — Subasta de bienes de Víctor Martínez, p. 208.

TORRIJO DE LA CAÑADA. — Anunciando hallarse vacante el cargo de Secretario ps. 184 y 708.

VELILLA DE JILOCA. — Subasta de bienes de Cándido Perales, ps. 256 y 676.

Idem íd. de Juan José Latorre, ps. 376 y 644.

Idem íd. de D. Cipriano Jimeno, p. 668.

Idem íd. de Vicente Cobeta, p. 1.152.

UTEBO. — Subasta de bienes de:

Manuel Millán, ps. 304, 1.040 y 1.236.

Manuel Valero, ps. 1.040 y 1.220.

Concepción Gállego, ps. 1.040 y 1.220.

ZARAGOZA. — PILAR. — Citando a:

José Núñez Rodrigo y otro, p. 24.

Juan Martín Luque, p. 184.

José Núñez Rodríguez, p. 184.

Pilar Dolores Jiménez, p. 256.

José Núñez Rodríguez y otra, p. 256.

Juan Martín Luque, p. 256.

Federico Izquierdo, p. 368.

José Ojer, p. 388.

Pedro García Marijuán, p. 396.

Federico Izquierdo, p. 500.

Isabel López, p. 500.

Margarita Miralles, p. 500.

Agustín Abarrategui, p. 588.

Pilar Jiménez, p. 676.

Agustín Abarrategui, p. 804.

Daniel Debril, ps. 1.380 y 1.516.

Subastas varias: ps. 427 y 1.236.

Eduardo Rodríguez, p. 836.

Subasta de bienes de: Francisco Romero, p. 240.

Sociedad "Germanía", p. 912.

Notificando sentencia a José Núñez, p. 843.

Idem íd. a Isidoro López, p. 843.

Idem íd. a Juan Martín Luque, p. 843.

Idem íd. a Patricio Usón, p. 843.

ZARAGOZA. — SAN PABLO. — Citando a Federico Izquierdo, p. 56.

Notificando sentencia a D. Jesús Roméu y otro, p. 668.

Citando a doña María de Yarza Echenique y otros, p. 1.284.

Idem a Joaquín de Sarría, ps. 1.356 y 1.580.

Idem a Agapito Fernández, p. 1.356.

Subastas varias: ps. 844 y 1.064.

ZUERA. — Citando a Baldomero Vicente, p. 296.

JUZGADOS MILITARES

Notificando sentencia a Leoncio Blasco, p. 404.

PARTE NO OFICIAL**ANUNCIOS DE ENTIDADES PARTICULARES Y DE SUBASTAS EXTRAJUDICIALES**

- Banco Aragonés de Crédito, p. 644.
 Banco Aragonés de Seguros, p. 1.356.
 Banco de Aragón, ps. 224, 428, 936, 1.024, 1.104, 1.596.
 Banco de Crédito de Zaragoza, ps. 420, 572.
 Banco Zaragozano, ps. 112, 352, 360, 444, 976, 1.212, 1.468.
 Alcohólera Agrícola del Pilar, p. 1.112.
 Anuncios varios: ps. 288, 420, 652, 1.164.
 Automóviles de Aragón, S. A., p. 1.096.
 Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, p. 8.
 Carbón de Utrillas, p. 1.152.
 C. A. M. P. S. A., p. 412.
 Compañía general de Almacenes de Aragón, ps. 280 y 460.
 Compañía del Gas, p. 320.
 Cámara oficial de la Propiedad urbana, p. 500.
 Cementos Portland, Morata de Jalón, p. 604.
 Cementos Portland, Zaragoza, ps. 700 y 1.524.
 Compañía Aragonesa de Minas, p. 1.420.
 Compañía Arrendataria de Tabacos, p. 492.
- Comunidades de regantes de:
- Acquia de Cascajo, p. 200.
 Ambel, p. 224.
 Azudes de Molinar y Earranco de Juncz, p. 1.548.
 Boquiñeni, p. 1.332.
 Calatorao, p. 644.
 Campells y Villa Segré, p. 1.556.
 Epila, p. 1.008.
 Grisén, p. 1.332.
 Huerta del Ebro, de Fuentes de Ebro, p. 1.252.
 Huerta de Ginel, p. 1.484.
 Hermandad de la acequia de Pedrola, p. 1.244.
 La Huerta Alta, de Tauste, p. 571.
 Magallón, p. 32.
 Muel, p. 1.104.
 Nuez de Ebro, p. 420.
 Vegas de Ejea de los Caballeros, ps. 312 y 1.452.
 Villamayor, p. 1.316.
 Utebo, ps. 80 y 1.276.
- Depósito Central de Remonta y Compra, ps. 820, 828, 836, 844, 860, 868, 1.160 y 1.164.
 Electro-Harinera de Cinco Villas, p. 460.
 Eléctricas Reunidas, ps. 384, 508, 644, 1.284, 1.524.
 Electra Central del Jalón, p. 1.120.
 Electra del Guadalupe, p. 676.
 Electra de Urrea de Jalón, p. 1.120.
 Electra Reusense, p. 1.492.
 Electra de Almozara, p. 1.484.
 España Musical, p. 636.
 Ferrocarril Sádaba-Gallur, ps. 500, 700 y 1.088.
 Ferrocarril de Haro a Ezcaray, p. 604.
- Harinera Aragonesa, p. 200.
 Hermandad de Riegos de Salillas y Calatorao, ps. 420 y 716.
 Gran Hotel Zaragoza, p. 836.
 La Urbana de Epila, p. 136.
 La Industrial Química, p. 352.
 La Montañanesa, p. 384.
 La Hidroeléctrica del Mesa, p. 404.
 La Zaragozana, p. 484.
 La Protección de las Familias, p. 556.
 La Protección Mutua Nacional, p. 992.
 La Veneciana, ps. 1.024, 1.152 y 1.564.
 Materiales de construcción y pavimentación, ps. 80, 264 y 644.
 Maquinista y Fundiciones del Ebro, ps. 336, 344, 368, 984 y 1.500.
 Maquinaria y Metalurgia Aragonesa, p. 368.
 Minas de Serveto, p. 888.
 Minas y Ferrocarril de Utrillas, p. 912.
 Junta de Plaza y guarnición de Zaragoza, ps. 272 y 280.
 Manuel Villarroya, p. 820.
 Ordenación de pagos de la Caja general de Depósitos, página 772.
 Notaría de Cariñena, p. 1.008.
 Real acequia de Luceni, p. 1.524.
 Regimiento Artillería ligera núm. 10, ps. 264, 272 y 280.
 Regimiento Carros ligeros núm. 2, ps. 240, 264 y 272.
 Regimiento Infantería núm. 5, p. 844.
 Regimiento Cazadores 1.º de Caballería, ps. 1.008 y 1.016.
- Sindicatos de Riegos de:
- Acequias de Matarraña y Algás, ps. 112 y 1.420.
 Paracuellos de Jiloca, p. 64.
 Boquiñeni, p. 152.
 Quinto, p. 328.
 Luceni, ps. 344 y 1.500.
 Rabinat, Mesalls y Noguera, de Fabara, p. 171.
 Jalón, Alagón, ps. 644, 668, 684 y 888.
 Canal de Tauste, p. 820.
 El Burgo de Ebro, p. 888.
 Garfilán, de Torres de Berrellón, p. 1.276.
 Pedrola, p. 1.356.
 Villalba de Perejil, p. 571.
- Salto del Huerva y del Jalón, p. 944.
 Sindicato de Alfarda, de Maella, p. 676.
 El Frasnó, p. 1.436.
 Sociedad anónima "Heraldo de Aragón", p. 676.
 S. A. Farmacéutica Aragonesa, p. 860.
 Sociedad de Seguros mutuos de Incendios de Zaragoza, página 1.220.
 Sociedad Zaragozana de urbanización y construcción, página 1.500.
 Subastas extrajudiciales, p. 328.
 Tur, Sucesores, p. 352.
 Término de Mambblas, de Zaragoza, ps. 368 y 652.
 Zaragoza Industrial, p. 676.

SECCIÓN SEXTA

Alagón.

N.º 2.813.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de esta villa, durante el finado mes de mayo.

Sesión del día 4.— Aprobar el acta de la anterior.

Solicitar dos ejemplares del Reglamento provisional sobre movilización del Ejército, así como interesar del Patronato de Misiones pedagógicas algún envío de libros para la Biblioteca popular recientemente inaugurada.

Quedar enterados de la administración del arbitrio sobre carnes durante el finado mes de abril.

Declarar conforme la cuenta de ingresos y gastos que rinde el Depositario municipal, correspondiente al 4.º trimestre del año finado de 1931.

Conceder autorización para obras al vecino Mariano Arqué.

Tomar en consideración las razones que aduce el Superior de los Misioneros de esta residencia, para demorar el traslado de las abejas, tan pronto como las circunstancias del tiempo lo permitan.

Pasar a informe del Abogado asesor de este Ayuntamiento la reclamación que, por medio de su Abogado D. Marcos Rubio, formula doña Carmen Aguado, por la plantación de moreras en el camino vecinal de la Estación, lindante con finca de su propiedad.

Ceder doce metros de terreno, sobrantes en la vía pública, a José Mallorquín, en el camino de la Azucarera, para incorporarlos a su edificación, al precio de cinco pesetas metro.

Recordar al albañil Angel Lasheras, completar la reparación que dejó sin ultimar en el edificio Posada del Sol.

Declarar abierta al público la Biblioteca popular instalada en la planta baja del Colegio de párvulos, haciéndose cargo de la misma, en calidad de encargado, el Maestro D. Mariano Cortés.

Tomar en consideración la proposición del Concejal Sr. Serrano, sobre amojonamiento de las Mejanas de este Ayuntamiento, en la confrontación de la Baronesa de La Joyosa.

Sesión del día 11.—Aprobar el acta de la anterior.

Disponer el pago de 84 pesetas, a José Ibáñez, de Zaragoza, por una mesa y un sillón servidos para la Biblioteca.

Quedar enterados de las circulares publicadas en los *Boletines Oficiales* de la provincia y de la correspondencia oficial recibida durante la última semana.

Declarar conforme la nota de gastos por redacción del proyecto de ampliación del Cementerio, recibida del Arquitecto provincial.

Adherirse este Ayuntamiento a las conclusiones votadas por el de Calatayud, en relación

con el Estatuto de Cataluña pendiente de resolución en las Cortes, y cursar un telegrama a cada uno de los señores Diputados por el distrito en el sentido propuesto por el señor Alcalde de Ariza.

Hacer presente a la Empresa Teatro Cubano, que, secundando sus laudables propósitos de dar dos sesiones de cine, a base de una película de la obra del inmortal Cervantes «D. Quijote», en obsequio de los niños de las Escuelas, contribuirá con tres ejemplares de la obra para sortearlos entre los niños que asistan.

Conceder licencia para obras al vecino Félix Blasco.

Igual autorización, para nueva edificación en la calle de Goya, a los herederos de Casiano Zamora.

Aprobar la liquidación del presupuesto de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1931.

Facultar a la presidencia para disponer la extracción del pozo negro del edificio Escuelas unitarias, en la forma que considere más conveniente para los intereses municipales.

Encargar asimismo a la presidencia aclarar con el vecino Juan Badía Laserrada el sentido de alineación que ha de darse a las obras en construcción que se están realizando en su era de la Jarea.

Organizar, en la forma que se considere menos gravosa para los intereses municipales, un festival taurino para las próximas fiestas de junio.

Sesión del día 18.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los Boletines de la última semana.

Aprobar la propuesta de prórroga, para el actual ejercicio, del presupuesto ordinario que ha regido en el año anterior de 1931.

Aprobar el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento, correspondiente al finado mes de abril.

Designar en comisión al Teniente Alcalde Sr. Langoyo y Coucejales Sres. Serrano y González, para que, en representación del Ayuntamiento, asistan a la visita de inspección que anuncia la División Hidráulica del Ebro, el día 20 de los corrientes a las dos de la tarde, a los terrenos del cauce del río Ebro, donde se hace la extracción de gravas.

Que se informe la Presidencia de la Dirección general de Primera enseñanza, si efectivamente los Maestros consortes Sres. Vililla, tienen derecho a indemnización por dos casas, como manifiesta el Consejo provincial, en la comunicación que acaba de ser leída.

Tener presente, para resolver en consecuencia, el informe emitido por el Abogado asesor de este Ayuntamiento, en el asunto sobre plantación de moreras en el camino vecinal de la Estación.

Denegar por inadmisibles, las proposiciones que presenta D. Paco Bernad, de Zaragoza, para

dar un festival taurino en la Plaza de Toros de esta villa.

Fijar en 500 pesetas la consignación del bibliotecario, por el año corriente, para lo que se habilitará el oportuno crédito en presupuesto.

Girar una visita a las Escuelas, para proveerlas de toldos o persianas si se considera necesario.

Facultar a la presidencia para que cambie impresiones con la Banda de música sobre la terminación del contrato.

Interesar del Consejo local de Primera enseñanza, se sirva informar de las causas por las que algunos señores Maestros no dieron clase los días sábado 14, lunes 16 y martes 17, por si fueren motivo de alguna sanción.

Requerir a D. Gregorio Vera para que en el edificio que está construyendo, proceda a la colocación de canalones para la recogida de las aguas pluviales.

(Concluirá).

Tauste. N.º 3.156.

Habiendo aprobado el pleno del Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día once del corriente mes, un presupuesto extraordinario por la cantidad de 85.000 pesetas, para la construcción de un Matadero municipal, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según ordena el artículo trescientos del Estatuto municipal y el quinto del Reglamento de la Hacienda municipal de veintitrés de agosto de mil novecientos veinticuatro, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de Zaragoza, y por cualquiera de las causas indicadas en el artículo trescientos uno del citado Estatuto y conforme al artículo sexto del mencionado Reglamento.

Tauste, a 12 de julio de 1932.—El Alcalde, Jacinto Longás.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 3.110.

PARDO VELAZQUEZ, Felipe; natural de Madrid, de estado soltero, profesión fundidor, de 21 años, hijo de Rafael y de Andrea, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por tentativa estafa, causa núm. 506-1930; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad.

Núm. 3.138.

GUERRERO NIETO, Julio; hijo de Antonio y de Martirio, natural de Tukumán, de 20 años, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por delito de hurto, causa número 807-1931; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad por auto fecha 25 de abril último.

Núm. 3.149.

SIERRA MAINAR, Leonardo; vecino de Zaragoza, ignorándose su domicilio; comparecerá, ante la Sección única de la Audiencia provincial de Zaragoza, el día tres de agosto próximo, a las diez de su mañana, para asistir, como testigo, al juicio oral de la causa número 114 del año 1932, seguida contra Ricardo García Herreros, por lesiones.

Núm. 3.151.

OTO VILLAGRASA, Jesús; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de 26 años, hijo de Antonio y de Petra, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por atentado, causa núm. 528 1931; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.135.

Ejea de los Caballeros.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros, por providencia de esta fecha, dictada en méritos del sumario que instruye, sobre denuncia falsa y estafa, bajo el número 98 de 1931, ha acordado se cite a Vicente Rodríguez Canelo, de 49 años de edad, viudo, albañil, natural de Malpartida de Plasencia, domiciliado en Zaragoza, San Jorge, 20, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle del Capitán Galán, número 5, principal, al objeto de ampliarle la declaración que ya tiene prestada; bajo apercibi-

miento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Vicente Rodríguez Canelo, y por su ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Ejea de los Caballeros, a nueve de julio de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 3.164.

Ejea de los Caballeros.

D. Francisco Mesa y Holgado, Juez de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente se saca a pública subasta la finca que a continuación se describe, según lo acordado en autos de procedimiento especial, sumario conforme al artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, que se tramitan ante este Juzgado, promovidos por el Procurador D. Manuel Serrano Recaj, en nombre y representación de D. Mariano Palacios Guinda, contra los cónyuges D. José Pérez Claveras y D.^a Cecilia Bernal Tarraguel, en reclamación de un crédito hipotecario de dos mil pesetas, intereses y costas.

Cinco sextas partes indivisas de la segunda porción (que es la parte de la derecha) de una casa con corral, sita en esta villa de Ejea de los Caballeros, y su calle del Coso, sin número que la distinga, de superficie ignorada; confrontando toda la casa por la derecha entrando con la de Sebastián Pérez y por la izquierda y espalda con casa y corral de D. Bruno y D. Mariano Castro Aragüés; y la expresada porción de la derecha, linda con casa de Sebastián Pérez, correspondiendo la porción de la izquierda a doña Justa Aragüés, y por lo tanto de uso común a ambas porciones el patio, escalera, corredores y paso al corral de cada una de ellas, puesto que por la línea divisoria ya trazada hubo de partirse este para que cada habitación quedara con un corral independiente de la otra: valorada la relacionada parte de casa en cinco mil pesetas.

Advertencias.

Primera. El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día 12 de agosto próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno citado, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Sirve de tipo para la subasta la cantidad expresada como valor de dicha finca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta, los

postores no exceptuados en la regla décimo-cuarta del artículo expresado, deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta.

Dado en Ejea de los Caballeros a once de julio de mil novecientos treinta y dos. — Francisco Mesa. — El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 3.150.

Borja.

D. Luis Figueiras Crestar, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue causa, número 54 del año actual, sobre muerte del vecino de Gallur, Blas Cunchillos Moragriega, a consecuencia de haber desaparecido de su domicilio en la tarde del treinta de junio último, y apareciendo su cadáver flotando en el río Ebro el día cinco del actual, dejando, entre otros hijos, al llamado León Cunchillos Cotoré, cuyo domicilio se ignora, y al que, por medio del presente, se le instruye y hace saber que el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal le concede el derecho para mostrarse parte en el proceso.

Dado en Borja a once de julio de mil novecientos treinta y dos. — Luis Figueiras. — Por su mandado, Licenciado, Antonio Bonafós.

Núm. 3.139.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en la ejecutoria de la causa núm. 508 de 1929, sobre estafa, contra María Cequeiro López, ha acordado hacer saber por la presente a dicha penada, cuyo actual paradero se ignora, que por el Tribunal Supremo se dictó sentencia, con fecha cinco de abril del corriente año, condenándola a la pena de seis meses de arresto mayor, accesorias correspondientes, y se la absuelve de la multa impuesta en la sentencia dictada por la Audiencia de esta capital.

Y por auto de veinte de mayo último, dictado por dicha Audiencia, le fueron aplicados a a la penada los beneficios del Decreto de indulto de 14 de abril último, en su totalidad.

Zaragoza, nueve de julio de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

Núm. 3.123.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en sumario 329-1932, sobre hurto de bicicleta, se cita al denunciado Serafín Camarasa González, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado para ser oído por el hecho indicado; apercibido que de no

comparecer le parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, cuatro de julio de mil novecientos treinta y dos.— El Secretario, V. Lizandra.

Núm. 3.140.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de requerimiento.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia dictada en el expediente para exacción de la multa de ciento catorce pesetas, impuesta por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, a Mariano Solanas, de esta vecindad, se requiere por medio de la presente a dicho denunciado D. Mariano Solanas, para que dentro del término de tercero día satisfaga dicha multa, con más las costas del expediente; bajo apercibimiento de apremio si no lo verifica.

Zaragoza, 11 de julio de 1932 — El Secretario judicial, Vicente Lizandra.

Núm. 3.159.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de requerimiento.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia dictada en el expediente para exacción de multa impuesta por el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia a Lorenzo Correas Sanz, se requiere a éste, por medio de la presente, a fin de que dentro del término de segundo día satisfaga la multa de cinco pesetas veinticinco céntimos impuesta, con más las costas del expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Zaragoza, 11 de julio de 1932.— El Secretario judicial, Vicente Lizandra.

Núm. 3.160.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de requerimiento.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia dictada en el expediente para hacer efectiva la suma de setenta y tres pesetas noventa y cinco céntimos, adeudadas al Instituto Nacional de Previsión, por el patrono D. Enrique Fayanás Oliver, se requiere por medio de la presente a dicho patrono, para que dentro del término de tercero día, satisfaga dicha cantidad, con más las costas del expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza, 11 de julio de 1932.— El Secretario judicial, Vicente Lizandra.

Núm. 3.162.

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de requerimiento.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de

esta ciudad, en providencia dictada en el expediente para el cobro de ciento veinticuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos, adeudadas al Instituto Nacional de Previsión, por el patrono don Manuel Pedraza, se requiere a éste por medio de la presente, para que dentro del término de segundo día satisfaga dicha suma, con más las costas del expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza, once de julio de mil novecientos treinta y dos.— El Secretario judicial, Vicente Lizandra.

Núm. 3.163.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de requerimiento.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia dictada en el expediente para hacer efectiva la suma de doscientas ochenta y nueve pesetas noventa céntimos, al Instituto Nacional de Previsión, por el patrono D. Vicente Querol, se requiere por medio de la presente a dicho patrono, para que dentro del término de segundo día satisfaga dicha suma, con más las costas del expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza, once de julio de mil novecientos treinta y dos.— El Secretario judicial, Vicente Lizandra.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.128.

Villafeliche.

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal de esta villa, D. Angel Ceberio Nevares, en diligencias del sumario número veintidós, sobre expención de moneda falsa, se cita a los denunciados Jaime Pedro Oliver y María Pastor Delicado, a fin de que comparezcan ante este Juzgado municipal el día veintisiete de los corrientes y hora de las diez, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Villafeliche, nueve de julio de mil novecientos treinta y dos.— El Secretario, Epifanio Obón.

DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excm. Diputación de Zaragoza.

IMPRESA DEL HOSPICIO